# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 4 de Julio de 1962

TOMO 228 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 16429

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

**La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"**

### INDICES

—Relación de documentos publicados en el mes de mayo, Junio 4.
—Precios para los consumidores de la capital, preparados por el Departamento de Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo, Junio 21.

### LEYES

Mayo

27 — Personal del establecimiento industrial "Eduardo Dri". Se le incluye en los beneficios acordados por las leyes 12.545 y 12.705 (Industrias y Trabajo), Junio 5.
24 — Desalojos y lanzamientos. Se suspenden los desalojos y lanzamientos contra buenos pagadores ocupantes de inmuebles ubicados en la 7.a y 4.a sección judicial del Departamento de Soriano y en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia. (Instrucción Pública), Junio 18.
22 — Centenario de la Fundación de la ciudad de Rivera. Se declaran feriados para el Departamento de Rivera los días 7, 8 y 9 de mayo, con motivo de celebrarse, se concede licencia a los funcionarios públicos nacidos en ese Departamento y se entrega una suma al Concejo Departamental para la realización de obras públicas, (Instrucción Pública), Junio 7.
31 — Dr. Juan José Carbajal Victorica. Se tributan honores de Ministro de Estado a sus restos (Instrucción Pública), Junio 15.

Junio

12 — Pensiones a militares y civiles de las campañas de 1897 y 1904. Se prorroga una disposición de la ley 12.865, se fijan nuevos plazos para la actuación de la Comisión Especial y para el otorgamiento de beneficios (Instrucción Pública), Junio 27.
14 — Préstamos Hipotecarios para Viviendas. Se dan normas para construcción, refacción o adquisición a funcionarios y ex-funcionarios de la Administración N. de Puertos (Hacienda), Junio 28.
14 — Cajas de Jubilaciones. Se dan normas para la utilización de préstamos adicionales para gastos de escrituración y equipamiento de viviendas para funcionarios y ex funcionarios (Instrucción Pública), Junio 26.

### MENSAJES

Mayo

22 — Jefatura de Policía de Montevideo. Se presenta un proyecto de ley por el que se dispone atender con cargo al Tesoro Nacional, el pago de los gastos provenientes del sepelio de los restos de un ex-Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo, fallecido en acto directo del Servicio (Interior), Junio 15.

Junio

12 — Ley Orgánica Militar. Se presenta un proyecto por la que se modifican disposiciones (Defensa Nacional), Junio 29.

### DECRETOS

Febrero

15 — Exportación de frutas frescas. Se modifican y amplían disposiciones (Ganadería y Agricultura), Junio 21.

Marzo

20 — Dulce de membrillo envasado. Se autoriza al Consejo N. de S. y C. de Precios para adquirirlo directamente del F. Nacional (Industrias y Trabajo), Junio 27.

Abril

12 — Cursos de capacitación. Se destaca de interés nacional lo que se relaciona con el Desarrollo Económico y Social a dictarse en Montevideo (Hacienda), Junio 26.

Mayo

10 — Cilindros de acero. Se autoriza la exportación temporaria para ser retornados como envases de cloro a utilizarse en el tratamiento de las aguas (Hacienda), Junio 18.
10 — Federación N. del Transporte Autobús. Se otorga un préstamo (Hacienda), Junio 18.
17 — Censo General de Población y Vivienda. Se fija la fecha para efectuarse (Hacienda), Junio 11.
17 — Dirección General Impositiva. Se otorgan partidas mensuales a Sucursales (Hacienda), Junio 5.
17 — Carnes. Se destina suma para estímulo de la producción y exportación. Se establece una escala de beneficios, etc. (Ganadería y Agricultura), Junio 5.
17 — Cooperativa Agropecuaria. Se dan normas para otorgar créditos (Ganadería y Agricultura), Junio 5.
17 — Créditos y asistencia técnica a los productores. Suma para aumentar las disponibilidades (Ganadería y Agricultura), Junio 5.
17 — Fertilizantes. Se prorroga el régimen para el abaratamiento, etc. (Ganadería y Agricultura), Junio 5.
17 — Frigorífico Nacional. Suma para el pago de las obligaciones con los remitentes (Ganadería y Agricultura), Junio 5.
17 — Productores perjudicados por el granizo. Se dan normas para otorgar las indemnizaciones y asistencia crediticia (Ganadería y Agricultura), Junio 5.
17 — Plan agropecuario. Se fijan los beneficios para abaratar el precio de las semillas, tecnificar e incrementar el cultivo, establecidos en la ley de inversiones agropecuarias, y se deja sin efecto una disposición sobre créditos para equipos (Ganadería y Agricultura), Junio 5.
17 — ANCAP. Se aprueba un plan de refuerzos y transposiciones de rubros en el Presupuesto (Industrias y Trabajo), Junio 19.
23 — Jefatura de Policía de Montevideo. Se modifica el Reglamento de Ingreso y Plan de Estudios de los Cursos de Cadetes y Sargentos los de las Unidades Militarizadas y de la Dirección de Seguridad (Interior), Junio 11.
24 — Canje de estampillas y timbres. Se autoriza a la Dirección General Impositiva a realizar a los que hayan perdido su valor (Hacienda), Junio 5.
24 — Concejo Departamental de Maldonado. Se le exonera de recargos, etc. para importar un jeep (Hacienda), Junio 15.

# RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

**Mayo**

24 — **Escuela Universitaria de Enfermería de la Facultad de Medicina.** Se le exonera de recargo, etc., para importar un grabador (Hacienda), Junio 15.

24 — **Facultad de Medicina.** Se le exonera de recargos, etc. para importar cápsulas de aluminio (Hacienda), Junio 15.

24 — **Instituto N. de Viviendas Económicas.** Se le exonera de recargos, etc. para importar conductores de cobre, etc. (Hacienda), Junio 13.

24 — **Impuesto a las Ventas y Transacciones.** Se dan normas para la presentación de la declaración jurada (Hacienda), Junio 5.

24 — **Abastecimiento de Semillas.** Se crea e integra una Comisión Especial con el cometido de estudiar la legislación vigente (Ganadería y Agricultura), Junio 6.

24 — **Asignaciones Familiares a los trabajadores rurales de Montevideo.** Se dispone que a partir de determinada fecha el servicio será atendido por la Caja Nº 34 (Industrias y Trabajo), Junio 6.

24 — **Huevos.** Se dispone que los depositados en las cámaras frigoríficas deberán ser sellados (Industrias y Trabajo), Junio 1.o.

29 — **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se dan normas para la instrucción de sumarios o investigaciones sumarias, y se establece que serán dispuestas por el Ministerio (Interior), Junio 18.

29 — **Pensiones graciables.** Se aclara el nombre de la beneficiaria de una otorgada por la ley 12.982 (Instrucción Pública), Junio 26.

31 — **Bodegueros.** Se amplía un plazo a los industriales para que se reinscriban en la Dirección General Impositiva Oficina de Impuestos Internos (Hacienda), Junio 18.

31 — **Cámara de Representantes.** Se le exonera para importar matrices offset (Hacienda), Junio 15.

31 — **Columbia Palace Hotel S. A.** Se le exonera de recargos, etc. para importar maquinaria y artículos (Hacienda), Junio 15.

31 — **Colegio Virgen de los Treinta y Tres.** Se le exonera de recargos, etc., para importar un proyector de cine (Hacienda), Junio 13.

31 — **Importación de equipos industriales.** Se declara exonerado del impuesto a las tranferencias de fondos al exterior por el término de un año (Hacienda), Junio 18.

31 — **Transporte Colectivo de Pasajeros.** Se libra orden de transferencia por determinada suma a favor del Concejo Departamental de Montevideo, para atender los aumentos experimentados en los costos de explotación (Hacienda), Junio 12.

31 — **Sociedad de Padres Mercedarios.** Se le exonera de recargos, etc., para importar una Camioneta (Hacienda), Junio 15.

31 — **Soda cáustica.** Se amplía una disposición autorizándose el despacho en envases de material plástico (Hacienda), Junio 13.

31 — **Azúcar.** Se autoriza para adquirirla con destino al consumo y se deroga una norma sobre aportes de las refinerías al Fondo de Estabilización de Precios (Industrias y Trabajo), Junio 8.

31 — **Azúcar.** Se autoriza al Consejo N. de S. y Contralor de Precios para adquirirla directamente y destinarla al consumo (Industrias y Trabajo), Junio 27.

**Junio**

5 — **Comité Nacional Coordinador de la Red Interamericana de Telecomunicaciones.** Se integra (Defensa Nacional), Junio 21.

5 — **Tarifas de Omnibus Interdepartamentales.** Se amplía un decreto sobre tarifas de ómnibus interdepartamentales de pasajeros, estableciéndose que las empresas deberán presentar ante la Comisión Mixta, los escritos indicando la incidencia de los aumentos en sus gastos de explotación como consecuencia de la aprobación de laudos o convenios sobre salarios (Obras Públicas), Junio 21.

7 — **Asociación Nacional para el Niño Lisiado.** Se le exonera de recargos etc., para importar una Guillotina (Hacienda), Junio 21.

7 — **Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios.** Se sustituye una disposición sobre retribuciones y gastos indirectos requeridos por la gestión comercial (Hacienda), Junio 18.

7 — **Congregación de Ermitañas de Paz y Bien.** Se le exonera de recargos, etc., para importar materiales usados (Hacienda), Junio 21.

7 — **Circulación de vehículos en la Frontera con Brasil.** Se extienden facilidades para los empadronados en Chuy, Rocha (Hacienda), Junio 21.

7 — **Concejo Departamental de Rivera.** Se amplía una disposición exonerando de recargos, etc., para importar Camionetas (Hacienda), Junio 25.

7 — **Combustibles y lubricantes.** Suma para evitar el aumento de los precios (Hacienda), Junio 25.

**Junio**

7 — **Dirección General de Aduanas.** Se le exonera de recargos, etc., para importar una máquina perforadora (Hacienda), Junio 25.

7 — **Facultad de Agronomía.** Se le exonera de recargos, etc., para importar un Camión (Hacienda), Junio 25.

7 — **Impresión de valores.** Se autoriza a la Contaduría G. de la Nación a destacar funcionarios interventores en la recepción del papel (Hacienda), Junio 25.

7 — **Libre importación.** Se hacen inclusiones en la lista de mercadería, con recargos y precios Cif que se establecen en cada caso (Hacienda), Junio 18.

7 — **Rentas Generales.** Se autoriza al Ministerio a transferir una suma como contribución anual del Fondo de Detracciones y Recargos (Hacienda), Junio 15.

7 — **Censo de viviendas.** Suma para su organización (Ganadería y Agricultura), Junio 22.

7 — **Semillas de papas.** Se declaran comprendidas en determinados beneficios a las que se importen para las siembras tempranas de primor (Ganadería y Agricultura), Junio 21.

7 — **Alcohol amílico.** Se aprueba el precio fijado por ANCAP para la venta del que importa (Industrias y Trabajo), Junio 21.

12 — **Instituto Nacional de Alimentación.** Se sustituye una disposición del Reglamento Orgánico referente a las llegadas fuera de hora de su personal (Instrucción Pública), Junio 27.

22 — **Reintegros jubilatorios.** Se modifican disposiciones sobre descuentos en determinadas acumulaciones de pasividades (Instrucción Pública), Junio 22.

24 — **Cooperativa de Transporte de Paysandú.** Orden de transferencia de suma para atender los aumentos del costo de combustibles, etc., (Hacienda), Junio 27.

25 — **Importaciones de semillas.** Se amplía una disposición y se faculta para eximir de la obligatoriedad del certificado de calidad oficial del país de origen en determinados casos (Ganadería y Agricultura), Junio 29.

26 — **Acido sulfúrico.** Se aprueban los precios de venta (Industrias y Trabajo), Junio 29.

26 — **Alcohol metílico.** Se aprueba el precio para la venta (Industrias y Trabajo), Junio 29.

28 — **Cognac Juanicó.** Se aprueba el precio de venta (Industrias y Trabajo), Junio 29.

28 — **Combustibles de aviación.** Se aprueban precios para la venta (Industrias y Trabajo), Junio 29.

28 — **"Diario Oficial".** Se le autoriza el aumento de tarifas para las publicaciones (Industrias y Trabajo), Junio 18.

30 — **Convenios Internacionales del Trabajo.** Se dispone la recopilación y clasificación de la información relativa a la legislación sobre su aplicación y se fija fecha para renovación anual de la planilla de contralor de trabajo (Industrias y Trabajo), Junio 28.

## RESOLUCIONES

**Noviembre de 1961**

30 — **Patentes de invención.** Se declaran caducadas para: "Mejoras en canillas y similares"; "Sistema de losa de hormigón armado, etc."; "Lápiz de depósito con saca-puntas ajustable"; "Máquina continua para cura o espolvoreo en seco de semillas o granos"; "Pequeño crisol, etc."; "Una cabeza revólver para máquinas de coser con grampa"; "Artefactos para la suspensión y colocación de lámparas"; "Nuevo producto para proteger el grano almacenado, etc."; se mantiene una desestimación para: "Procedimiento para la producción de preparaciones de inyectables de insulina con efecto retardado" y se concede para: "Equipo gasógeno para uso doméstico" (Industrias y Trabajo), Junio 6.

**Abril**

8 — **Gasas, algodón, tela adhesiva y similares.** Se revoca una disposición y se aprueba una reglamentación que fija las condiciones de venta al público (Salud Pública), Junio 8.

8 — **Hospital Pereira Rossell.** Se concede licencia al Fisioterapeuta (Salud Pública), Junio 7.

8 — **Organización Panamericana de la Salud.** Se designa Delegado (Salud Pública), Junio 7.

8 — **Reglamentación sobre expendio de especialidades farmacéuticas, cosméticos, etc.** Se sustituye una disposición (Salud Pública), Junio 8.

12 — **Misión de Estudios.** Se encomienda al Director de la Posta Central de Anatomía Patológica del Hospital Pereira Rossell (Salud Pública), Junio 7.

12 — **Patente de invención.** Se concede para "Interceptor de grasas de cemento combinado UAY", (Industrias y Trabajo), Junio 5.

20 — **Embajada en Cuba.** Suma para la atención de los asilados políticos (Relaciones Exteriores), Junio 25.

# RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

Mayo

8 — **Dirección de Vialidad.** Se designan Agrimensores (Obras Públicas), Junio 22.

10 — **Transferencia de automóvil.** Se autoriza uno de propiedad del Embajador de los Estados Unidos de América (Relaciones Exteriores), Junio 14.

14 — **Canciller en el Servicio Exterior.** Se designa (Relaciones Exteriores), Junio 14.

17 — **Contaduría General de la Nación.** Se designa un Auxiliar (Hacienda), Junio 14.

17 — **Dirección General Impositiva.** Se efectúan designaciones en las Oficinas de Impuestos Directos e Internos (Hacienda), Junio 13.

17 — **Dirección General de Aduanas.** Se efectúan designaciones (Hacienda), Junio 13.

17 — **Dirección General Impositiva.** Se hacen designaciones en las Oficinas de Impuestos Directos y a la Renta (Hacienda), Junio 11.

17 — **Secretaría del Ministerio.** Se designan Asesor Contador, Oficiales y Auxiliares (Hacienda), Junio 11.

17 — **Biblioteca del Palacio Legislativo.** Se dispone pase un funcionario a desempeñar funciones en Comisión en el Ministerio (Relaciones Exteriores), Junio 15.

17 — **Cónsul de Distrito de 2.a** Se adscribe al Ministerio (Relaciones Exteriores), Junio 14.

17 — **Misión de Servicio.** Se declara la permanencia en la República del Consejero Económico de las Representaciones Diplomáticas de la República en Bélgica, Holanda y la Comunidad Económica Europea (Relaciones Exteriores), Junio 14.

17 — **Oficina Nacional de Turismo.** Se dispone pase una funcionaria a prestar servicios en comisión en la Biblioteca Nacional (Relaciones Exteriores), Junio 14.

17 — **Servicio de Fisiología Obstétrica de la Facultad de Medicina.** Se le exonera de derechos consulares para los embarques de equipos donados (Relaciones Exteriores), Junio 15.

17 — **Plan de Desarrollo Agropecuario.** Se acepta la renuncia al Presidente de la C. Honoraria y se le sustituye (Ganadería y Agricultura), Junio 5.

22 — **Jefatura de Policía de Florida.** Se nombran Sargentos (Interior), Junio 11.

22 — **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombran Comisarios y Subcomisarios (Interior), Junio 8.

22 — **Jefatura de Policía de Soriano.** Se nombra Auxiliar 3o (Interior), Junio 8.

22 — **Jefatura de Policía de Treinta y Tres.** Se dejan sin efecto unas designaciones y se nombran Auxiliares (Interior), Junio 18.

22 — **Instituto de Enseñanza Profesional de Policía.** Se nombran Profesores suplentes (Interior), Junio 8.

22 — **OSE.** Se hacen designaciones (Obras Públicas), Junio 21.

22 — **Consejo del Niño.** Se aprueba el Reglamento de Concursos para proveer cargos de Maestros de Institutos de Adolescentes, de Jardines de Infantes, Clases Jardineras e Institutos Escolares dependientes del Consejo del Niño (Instrucción Pública), Junio 8.

22 — **Dirección General de Institutos Penales.** Se rectifica el nombre de una designación (Instrucción Pública), Junio 5.

22 — **Fiscalía de Hacienda de 3er. Turno.** Se deja sin efecto un nombramiento y se designa un sustituto (Instrucción Pública), Junio 5.

22 — **Museo de Historia Nacional.** Se nombra Preparador de Botánica (Instrucción Pública), Junio 5.

22 — **Pasividades.** Se declara que las personas nombradas tienen derecho a que sus pasividades les sean liquidadas de acuerdo a las asignaciones que legalmente les hubieran correspondido al cargo que desempeñaban según las disposiciones de la ley 11.023 (Instrucción Pública), Junio 5.

23 — **SODRE.** Se modifica una disposición por la que se efectuó promociones y nombramientos (Instrucción Pública), Junio 6.

24 — **Auxiliares.** Se designan (Relaciones Exteriores), Junio 14.

24 — **Consulado en Cape Town, Sud Africa.** Se autoriza a expedir un pasaporte (Relaciones Exteriores), Junio 14.

24 — **Cónsul de Argentina.** Se reconoce con jurisdicciones en Colonia, excepto Carmelo, Soriano, San José y Flores (Relaciones Exteriores), Junio 16.

24 — **Embajada en Argentina.** Se dispone pase un Canciller a desempeñar funciones en la Sección Consular (Relaciones Exteriores), Junio 14.

24 — **Embajada en Gran Bretaña.** Se aumenta la partida para gastos (Relaciones Exteriores), Junio 14.

24 — **Embajada en Gran Bretaña.** Suma para instalar un equipo calefactor (Relaciones Exteriores), Junio 14.

24 — **Legación en Austria.** Se dispone pase un Secretario a desempeñar funciones en esa Legación (Relaciones Exteriores), Junio 14.

24 — **Oficina Consular en Búffalo, Nueva York.** Se dispone la clausura y se acepta la renuncia de un Visecónsul (Relaciones Exteriores), Junio 14.

24 — **Designaciones.** Se hacen en el Ministerio (Industrias y Trabajo), Junio 19.

Mayo

24 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Se designan oficiales 5o (Industrias y Trabajo), Junio 1.o

24 — **Dirección General de Correos.** Se hacen designaciones (Industrias y Trabajo), Junio 19.

24 — **Instituto Geológico del Uruguay.** Se hacen designaciones (Industrias y Trabajo), Junio 19.

24 — **Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.** Se hacen designaciones (Industrias y Trabajo), Junio 19.

24 — **Imprenta Nacional.** Se hacen designaciones (Industrias y Trabajo), Junio 1.o

29 — **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se nombra mecánico engrasador (Interior), Junio 18.

29 — **Jefatura de Policía de Lavalleja.** Se ratifica el derecho de percibir diferencias de sueldo a un Jefe y a un Oficial 2.o (Interior), Junio 25.

29 — **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombra un Subcomisario (Interior), Junio 25.

29 — **Jefatura de Policía de Rocha.** Se nombra Oficial Ayudante y se hacen promociones (Interior), Junio 18.

29 — **Ferry Boat entre Colonia y Buenos Aires.** Se prorroga la autorización a establecerlo y explotarlo (Defensa Nacional), Junio 11.

29 — **Parques Nacionales.** Se integra la Comisión del de Santa Teresa y San Miguel (Defensa Nacional), Junio 11.

29 — **Dirección de Vialidad.** Se hacen promociones (Obras Públicas), Junio 22.

29 — **Dirección de Arquitectura.** Se hacen promociones (Obras Públicas), Junio 22.

29 — **Dirección de Arquitectura.** Se designa Cuidador y Portero (Obras Públicas), Junio 21.

29 — **Biblioteca Nacional.** Se le autoriza contratar un operario calefaccionista (Instrucción Pública), Junio 13.

29 — **Casino del Estado (Rivera).** Se autoriza contratar a un ayudante electricista (Instrucción Pública), Junio 18.

29 — **Dirección General de Institutos Penales.** Se revalida una contratación de personal suplente (Instrucción Pública), Junio 26.

29 — **Dirección General de Institutos Penales.** Se nombran maestros y tutor social (Instrucción Pública), Junio 13.

29 — **Fiscalías Letradas Nacionales.** Se aprueban las bases para el concurso a realizarse (Instrucción Pública), Junio 13.

31 — **ALALC (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio).** Se designa Delegado (Relaciones Exteriores), Junio 14.

31 — **CEPAL.** Se designa Representante Permanente (Relaciones Exteriores), Junio 14.

31 — **Cónsul Honorario en Linz (Austria).** Se designa (Relaciones Exteriores), Junio 14.

31 — **Transmisión de Mando Presidencial en El Salvador.** Se designa al Encargado de Negocios Enviado Extraordinario, Ministro Plenipotenciario en Misión Especial (Relaciones Exteriores), Junio 15.

31 — **Límite de edad.** Se declara comprendido a un Secretario de 2a. (Relaciones Exteriores), Junio 14.

31 — **VI Reunión del Consejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.** Se designa al Embajador en México para asistir (Relaciones Exteriores), Junio 14.

31 — **Productos líquidos constituído por derivados hologenados de difenilo o de polifenilos.** Se incluyen en la Sección Materias Primas (Hacienda), Junio 13.

31 — **Dirección General de Correos.** Se acepta una renuncia y se hacen nombramientos (Industrias y Trabajo), Junio 12.

31 — **Hierro redondo.** Se autoriza para adquirirlo destinado a la construcción (Industrias y Trabajo), Junio 8.

31 — **Instituto N. del Trabajo y Servicios Anexados.** Se hacen nombramientos (Industrias y Trabajo), Junio 12.

31 — **Ministerio de Industrias.** Se acepta una renuncia y se nombra Auxiliar (Industrias y Trabajo), Junio 12.

Junio

5 — **Fiscalía Letrada de Policía.** Se designa Encargado Interino y se dan normas para las sustituciones en lo sucesivo del Fiscal Letrado (Interior), Junio 25.

5 — **Jefatura de Policía de Soriano.** Se dispone no dar lugar a reclamo interpuesto por un Oficial Ayudante y se hacen promociones (Interior), Junio 25.

5 — **Jefatura de Policía de Rivera.** Se dejan sin efecto las disposiciones por las que se designó a un Coronel, para ocupar el cargo de Inspector Agregado Militar del Ministerio del Interior y Encargado Interino de la Jefatura (Interior), Junio 25.

5 — **Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.** Se destituye a un funcionario (Instrucción Pública), Junio 18.

5 — **Consejo del Niño.** Se nombra institutriz (Instrucción Pública), Junio 18.

# RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

Junio

5 — Dirección General de Institutos Penales. Se acepta la renuncia de un Maestro y se nombra Vigilante (Instrucción Pública), Junio 22.

5 — Fiscal de Hacienda de Tercer Turno. Se nombra (Instrucción Pública), Junio 22.

7 — Cloruro de metileno. Se incluye en la Sección Materias Primas al destinado a la industria textil (Industrias y Trabajo), Junio 21.

7 — Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. Se hacen promociones (Hacienda), Junio 21.

7 — Isopropanol. Se amplía la disposición por la que se incluyé en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, al destinado a la fabricación de pinturas y tintas, en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan también al alcohol isopropílico (Industrias y Trabajo), Junio 27.

7 — Nitrato de amonio. Se incluye en la Sección Materias Primas al destinado a la fabricación de explosivos (Industrias y Trabajo), Junio 21.

12 — Designación de un Subcontador. Se deja sin efecto (Interior), Junio 25.

12 — Jefatura de Policía de Durazno. Se nombra Subcomisario y se hacen promociones (Interior), Junio 25.

12 — Jefatura de Policía de Montevideo. Se nombra un Subcomisario y se deja sin efecto una designación de Ayudante (Interior), Junio 25.

12 — Jefatura de Policía de Montevideo. Se nombra Alférez de la Guardia Republicana (Interior), Junio 25.

12 — Jefatura de Policía de Salto. Se nombra Comisario y se hacen promociones (Interior), Junio 25.

12 — Austral, compañía Argentina de Transportes Aéreos. Se le autoriza a establecer un servicio aéreo (Defensa Nacional), Junio 29.

12 — Compañía Deustche Lufthansa A. G. Líneas Aéreas Alemanas. Se le autoriza a modificar escala de vuelos (Defensa Nacional) Junio 29.

12 — Dirección de Arquitectura. Se hacen promociones, se deja sin efecto una designación de dibujante y se nombran Ayudantes de 3.a (Obras Públicas), Junio 21.

12 — Obras Públicas. Se deja sin efecto una designación y se nombra Ayudante 1º (Obras Públicas), Junio 22.

14 — Auxiliar. 1º. Se nombra en el Ministerio (Industrias y Trabajo), Junio 26.

14 — Jabón de resina y compuesto orgánico. Se incluye en la Sección Materias Primas al destinado a la industria del papel (Industrias y Trabajo), Junio 29.

14 — Dirección General de Correos. Se rectifica una designación y se autoriza permuta de cargos y se hacen designaciones (Industrias y Trabajo), Junio 26.

12 — Dirección General de Institutos Penales. Se nombra un Vigilante y un Enfermero (Industrias y Trabajo), Junio 26.

21 — Instituto Nacional de Colonización. Se integra el Directorio (Ganadería y Agricultura), Junio 28.

RELACIONES, ACTAS Y TRAMITES

Abril

3 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Junio 5 y 6.
24 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Junio 25.

Mayo

3 — Relación del Ministerio del Interior, Junio 5.
8 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Junio 21.
11 y 22 — Relación del Ministerio del Interior, Junio 15.
15 — Relación del Ministerio de I. P. y P. Social, jubilaciones, pensiones, etc., Junio 4.
15 — Trámites de la Propiedad Industrial, Junio 4.
21 y 28 — Relación del Ministerio de Salud Pública, inscipción de títulos, Junio 6.
22 — Relación del Ministerio del Interior, Junio 13.
22 y 29 — Relación del Ministerio del Interior, Junio 25.
22 y 29 — Actas números 1035; 1036 y 324 del Ministerio de Defensa Nacional, retiros y varios, Junio 13.
22 — Acta Nº 223 del Ministerio de Defensa Nacional, Junio 12.
22 y 29 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Junio 22.
22 — Relación del Ministerio de I. P. y P. Social, Junio 8.
22 — Relación del Ministerio de I. P. y P. Social, jubilaciones, pensiones, etc., Junio 7.
24 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Junio 4.
28 y 29 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Especialidades farmacéuticas y productos de tocador, Junio 6.
29 — Relación del Ministerio de I. P. y P. Social, Junio 13.
29 — Relación del Ministerio de I. P. y P. Social, jubilaciones, pensiones, etc., Junio 18.
31 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Junio 11.
31 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, sanciones por el comercio ilícito de la carne, Junio 11.
31 — Relación del Ministerio de Salud Pública, especialidades farmacéuticas, Junio 25.

Junio

6 — Relación del Ministerio del Interior, Junio 27.
5 — Actas 325 y 1.087 del Ministerio de Defensa Nacional, retiros, pensiones, etc., Junio 22.
5 y 12 — Relaciones del Ministerio de Obras Públicas, Junio 22.
5 — Trámites de la Propiedad Industrial, Junio 15.
5 — Relación del Ministerio de I. P. y P. Social, jubilaciones, pensiones, etc., Junio 27.
5 — Relación del Ministerio de I. P. y P. Social, Junio 29.
6 — Relación del Ministerio de Salud Pública, especialidades farmacéuticas, Junio 26.
7 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Junio 12.
11 — Trámites de la Propiedad Industrial, Junio 18.
12 — Relación del Ministerio del Interior, Junio 28.
12 — Acta Nº 326 del Ministerio de Defensa Nacional, Junio 22.
12 — Trámites de la Propiedad Industrial, Junio 18.
14 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Junio 29.
18 — Trámites de la Propiedad Industrial, Junio 25.

AVISO OFICIAL

Junio

12 — Embajada de la República Federal Alemana, se reconoce a un Secretario Consular, Junio 28.

COOPERATIVAS

—Síntesis de los estatutos de la Agropecuaria Limitada, Junio 8.
—Idem de los estatutos de las Agropecuaria Limitada, Limitada del Este y Limitada Paysandú (CALPA), Junio 26.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas en el mes de marzo, Junio 4.
Defunciones registradas en el mes de mayo, Junio 13 y 14.
Defunciones registradas en el mes de junio, Junio 18 y 28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Mayo

4 — Asuntos tratados, Junio 4.
23 — Asuntos tratados, Junio 13.
30 — Asuntos tartados, Junio 14.

Junio

4 — Asuntos tratados, Junio 18.
8 — Asuntos tratados, Junio 26.
20 — Feria Judicial Mayor. Se designan funcionarios que actuarán Junio 28.
20 — Visita de Cárceles en Departamentos del Interior. Se fija la fecha, Junio 28.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Junio

25 — Ministro de Feria. Se designa y se fija el horario de Oficina, Junio 28.

LEGISLACION LABORAL

Convenios Colectivos

Junio

7 — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal y la Compañía del Gas y Dique Seco con los gremios y capataces de carboneros marítimos y marineros, Junio 14
13 — Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y refractarios; Junio 15.
22 — Joyerías, Relojerías, y Opticas de Salto, Junio 29.
22 — Centro Comercial e Industrial de Salto, y la Asociación, Empleados y Obreros Católicos, Junio 29.
22 — Fabricantes de materiales cerámicos, Junio 29.
22 — Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo, Junio 29.

Integraciones

Mayo

23 — Fábricas de Ladrillos, Tejas, Bovedillas Bloques, etc. Se exime de la obligatoriedad del desempeño como miembro del Consejo de Salarios, Junio 5.

# RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

**Junio**

7 — Radioelectricidad y Afines de la Capital, Grupo 5-b. Junio 13.

26 — Industria y Comercio de Paysandú, se acepta la renuncia de un Miembro y se le sustituye, Junio 27.

21 — Radio Electricidad y Afines de la Capital, se acepta la renuncia de un miembro del Consejo de Salarios y se le sustituye, Junio 29.

### Laudos dictados

**Junio**

5 — Industria y Comercio de Flores, Junio 12.

6 — Industria textil de la Capital, Grupo 6-A, B, C, D y F, personal obrero y Laudo complementario, Junio 12.

20 — Hoteles, Restaurantes, Fondas, Pensiones, etc. de la Capital, Grupo 9, Junio 27.

20 — Hoteles, Restaurantes, Fondas, Pensiones, etc. del litoral e interior, Grupo 9, Junio 27.

22 — Acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional Grupo 7, Junio 29.

22 — Bodegas, Licorerías, Fábricas de Vinagres, Bebidas sin alcohol, y establecimientos elaboradores de aguas de mesa, de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Lavalleja, Maldonado, Florida, Durazno, Soriano y Rocha, Junio 29.

21 — Industria del Corcho, Grupo 15, Junio 29.

### Plazos para laudar

**Mayo**

24 — Fábricas de Aceites industriales, Grupo 13, Junio 5

### Fe de erratas

Convenio sobre salarios para Cafés, Restaurantes, etc. D. O. 3 de marzo — Corrección: en la página 140-A, 3ra. Columna, donde dice: "Medio Oficial, se omitió publicar lo siguiente: "Medio Oficial. Es el ayudante del Oficial que posee conocimientos medios generales. Sueldo mensual $ 900.00. Cuando tenga en el establecimiento una antigüedad de cinco años y de ellos dos en el cargo, percibirá un sueldo mensual de pesos 950.00. Cuando tenga en el establecimiento una antigüedad de ocho años y de ellos, cinco en el cargo, percibirá un sueldo mensual de $ 970...", Junio 5.

Laudo del Consejo de Salarios para hoteles, Restaurantes, Fondas, etc. Grupo 9. D. O. 27 de Junio. corrección: En la página 552-A, 1.a columna, donde dice: "Jefe de Cocina, 1.a categoría $ 39.00" debe decir: "Jefe de Cocina 1.a categoría $ 739.00".

En la página 554-A, 2.a columna, en lo referente al Laudo para los Departamentos de Salto y Paysandú, donde dice: "Mozo 1.a Categoría $ 58.00" debe decir: "Mozo 1.a Categoría $ 588.00".

En el mismo ejemplar, se publicó en las páginas 556-A, a 561-A, un laudo para estos mismos Establecimientos que se encuentran instalados en el Departamento de Montevideo, Grupo 9, en el que se deslizaron los siguientes errores: en la página 558-A, 1.a columna y a continuación de la categoría de Alfombrista, debe decir: "Ayudante de Alfombrista, 1.a categoría especial, $ 771.00".

En la misma página 2.a columna, donde dice: 2.o Conserje 1.a Categoría Especial $ 14.00" debe decir: 2.o Conserje, 1.a categoría Especial $ 145.00".

En la página 559-A, 2.a columna, donde dice: "Mozo con Mise en Place $ 35.00 (base $ 19.00)", debe decir: "Mozo con Mise en Place $ 44.00 (base $ 24.00)". A continuación se omitió una línea que debe decir: "Mozo sin Mise en Place $ 35.00 base $ 19.00)", Junio 29.

# SECRETARIAS DE ESTADO

**La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1937).**

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 12 de junio de 1962.**

3388—Resolución reconociendo derecho al Coronel Isaac Núñez a percibir la doble compensación que corresponde a su grado militar a partir del 11 de julio de 1961.

3392—Resolución autorizando la adquisición de un vehículo "Land Rover" con destino al Destacamento Policial de Egaña 6.a Sección del Departamento de Soriano en $ 30.545.42.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 12 de junio de 1962.

**Visto:**

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social:

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

### Jubilaciones

1|4—María Julia Piquet de Camilli, con $ 6.750,00; Jorge Enrique Costa Maire, (ref. céd.) con $ 9.259.20; Carolina Calace Spatuzi, (usual, María Carolina Calace Spatuzi) con $ 6.660.00; Francisco Bruchou, (ref. céd.) con $ 1.195.85.

### Pensión

5—Urbana Avila Pérez de Fort y Yolanda Nicomedes Fort Avila, con pesos 6.029.77.

### Jubilaciones

6|7—Juan Profeta Claudino, (ref. céd.) con $ 4.651.67; Raimundo Guillermo Miguel González Villasuca, (ref. céd.) con $ 1.803.85.

### Pensión

María Spineli de Castro con $ 3.000.00.

### Jubilación

9—Juan Isidoro Colombo Finocchio, con $ 29.073.75.

### Pensión

10—Francisca Fructuosa Colina de Colina y Petrona Paula Colina Colina, con $ 3.331.35.

### Jubilaciones

11|19—Valentina Ramona Ferreira de Loaiza, con $ 15.907.05; Ricardo César Anaya Zubillaga, con $ 28.534.75; Angela Glicino de Berta, con $ 8.400.00; Julio Pedro Seveso Palermo, (ref. céd.), con $ 16.419.76; Urbano Sequeira Máximo, con $ 19.152.00; María Hanza Bentancur de Sabalsagaray, con pesos 900.00; Matías Rodolfo Sagardo y Almada, con $ 9.597.00; Roscndo Sosa Gómez, con $ 8.400.00; José Villaverde Marcote, con $ 21.660.00.

### Pensión

20—Sara Villagrán Palavecino de Ibeta, con $ 2.31.00.

### Jubilaciones

21|27—Silvestre Olivera Blanco, con pesos 2.780.00; Alicia Estrada Furest de Carvalho, con $ 19.840.58; Jorián Alvez Olibera, con $ 2.100.98; Serafín Alonso Iglesias, (ref. céd.), con pesos 8.981.73; Pedro Luis Alberto [illegible] Bustos, (ref. céd.), con $ 12.023.[illegible]; María Esther Echeverriarza de [illegible], (ref. céd. escolar), con $ 879.51 mensuales; Fructuoso Mendoza Sánchez, (ref. céd.) con $ 8.504.00.

### Pensión

28—María Chiaravallo Cotrullo de Margeni y Nélida Edith Margeni Chiaravallo (ref. céd.) con $ 5.781.00.

### Jubilaciones

29|31—Nesario Ríos Barba, (ref. céd.) con $ 2.201.88; Aristóteles Leonardo Macedo Becerra, con $ 19.344.00; Julio Rufino Llanes, con $ 676.90.

### Pensión

32—María Esther Martínez de Olivera (escolar) con $ 319.82 mensuales.

Jubilaciones

33|37—José Merlino Merlino, con pesos 10.808.00; María Núñez de Pinasco, con $ 12.190.49; Bartolo Manuel Bastarrica Rodríguez, con $ 10.210.00; Luis Borro Macció, con $ 9.196.20; Andrés María Barcelo Viña, con $ 13.330.12.

Pensión

38—Elisa Ramona Campos de Maynard y señorita Efilia Paulina Campos, (escolares) con $ 321.00 mensuales.

Jubilaciones

39|42—Eguereando Debeli, con pesos 12.138.00; Julio Ascheri Palina, con pesos 6.190.00; Nelia Zabala Pereyra, (ref. céd. escolar), con $ 2.470.00; Cirilo Natalio Deavila Rodríguez, (ref. céd.) con $ 3.285.67.

Pensión

43—María Hermelinda Barindelli Herrera de Di Cono y Ricardo Daniel y Roberto Pedro Di Cono Barindelli, con pesos 8.215.07.

Jubilaciones

44|46—Irshs Finkelis Margolis, (ref. céd.) con $ 3.259.44; Román Freire Tomás, con $ 6.894.00; Graciano Domínguez, con $ 7.976.46.

Pensión

47—Shirley Noemí Guedes Benítez de Dutra y Mary Isabel, Doroteo, Ethel Noemí, Luis Alberto y Bernardo Segundo Dutra Guedes, con $ 3.672.47.

Jubilaciones

48|78—Josefina Lucía Caro de Martínez, (escolar) con $ 1.551.18; Susano Isidro Gularte, con $ 9.012.40; Germán Isaac Correa, con $ 3.119.00; Antonio Cizmic Pupacic, (ref. céd.) con $ 7.294.25 Ventura Figueroa Prego, (ref. céd.) con $ 3.873.09; Balentín Ramón Fernández Aute, (ref. céd.) con $ 7.830.00; Ricardo Armando Garrone Rainoso, (ref. céd.) con $ 17.414.59; Héctor Lino Grajales Artola, (ref. céd.) con $ 12.307.30; Blanca Julia Garat de Acuña, con pesos 9.800.00; Acención Arostegui Cadea, con $ 11.041.59; Antonio Féliz Basso Gimmagli, con $ 16.830.00; Oscar Martirio Benavídez, con $ 8.674.68; Manuel Braz Da Luz Tabarez, con $ 12.160.33 María Esther Lucrecia Barrios de Bentancor, con $ 7.900.00; Miguel Curto Braica, (ref. céd.) con $ 14.190.00; Felipe Gaione Delmonte, (ref. céd.) con pesos 52.181.32; Juan Carlos García, (ref. céd.) con $ 7.996.20; Juana Bechara de González, con $ 5.461.91; Isidro Petroni Piñeyro, con $ 9.319.67; Norberto Santiago López Alonzo, (ref. céd.) con pesos 17.333.66; Carlos Alberto Larrosa Portela, (ref. céd.) con $ 20.261.68; Américo Latorre, con $ 12.699.39; Juan Laxalt Miraballes, con $ 4.660.92; Simón Kaplán Orlanski, (ref. céd.) con pesos 3.569.98 Manuel Canuto Ibáñez Fernández, (ref. céd.) con $ 15.776.33; Juan Ramón Herrera Celedón, (ref. céd.) con $ 8.532.03; Enrique Hackenbruch Marchissio, (ref. céd.) con $ 27.133.78; Abel Julio González Baz, con $ 3.896.00; Filomena Servanda Gutiérrez López, con $ 7.130.00; Antonio Fermín Barboza, con $ 10.179.57; María Celia Montells, (escolar) con $ 1.650.00 mensuales.

Pensión

79—María Mercedes Mederos de Cutinella y Olga Hortensia Cutinella Mederos, con $ 11.644.06.

Jubilaciones

80|85—Pedro Tomás Perata Prato, con $ 16.050.00; Oscar Guillermo Moreni Armanini, (ref. céd.) con $ 4.080.00; José Saturnino Olivera Ubios, (ref. céd.) con $ 47.657.16, y a partir del 1.o|I|62, se servirá a razón de $ 77.089.20; Emilio Novo Blanco, (ref. céd.) con pesos 12.723.35; José Linares Llorca, (ref. céd.) con $ 9.231.89; Alejandrina Norberta Pareja de Lamique, (ref. céd.) con $ 3.090.0.

Pensiones

86|88—Isabel Dollenarte de López, (ref. céd.) con $ 3.040.34; Teresa Langone de Machado (usual: María Teresa), y Carmen Machado Langone y Lucinda Machado Giampietro, con $ 3.021.73; Alcira Acevedo de Marichal, con $ 3.197.58.

Jubilaciones

89|90—Reymundo Othaz Oliarzabal, (ref. céd.) con $ 5.275.14; Constantino Ocampo Mounton, (ref. céd.) con pesos 12.944.91.

Pensión

91—Elisa Borrás Fierro de Saez y María Elisa y Margarita Saez Borrás, (ref. céd.) con $ 7.244.14 y a partir del 1.o de enero de 1961 se servirá a razón de $ 14.024.71 y desde el 7|XII|61 se servirá a razón de $ 16.499.68.

Jubilación

92—María Luisa Larena Márquez, (ref. céd.) con $ 4.020.00.

Pensión

93—Ester Luisa Maida Gaye de Nattino, (ref. céd.) con $ 38.714.28, a partir del 1.o|I|62 se servirá a razón de pesos 39.144.60, y desde el 1.o|7|62, a razón de $ 53.602.38.

Jubilaciones

94|95—María Gerónima Colmán de Martínez, (ref. céd.) con $ 6.122.06; Antonio Víctor Machado Ríos, (ref. céd.) con $ 12.135.32.

Pensión

96—Carmen Mederos de Ottonello y Cata Margarita Ottonello Mederos con $ 4.812.84.

Jubilaciones

97|101—Blanca Zulema Odriozola Goñi, con $ 9.896.00; Fausto Ignacio González Labrador, con $ 37.804.76; Juan Victorio García Conti, con $ 13.200.00; Ramón Hernández Díaz, con $ 12.670.76. León Machuca Ruiz, (ref. céd.) con pesos 4.282.00.

Pensión

102—María Claudina Brello de Marta, con $ 3.640.00.

Jubilación

103—Inés Amalia Cruz de Martínez, (ref. céd.) con $ 3.120.00.

Pensión

104—Elena Raci de Matico, con pesos 2.468.07.

Jubilaciones

105|106—Juan de Dios Mosegui Cano, (ref. céd.) con $ 4.056.00; Miguel Angel Perrgula Triani, (ref. céd.) con pesos 6.887.80.

Pensión

107—Anunciación Dolce de Pisoni, con $ 4.425.00.

Jubilaciones

108|113—Eulogia Uranga de Pallares, (ref. céd.) con $ 5.129.11; Angel Pigurina Durán, (ref. céd.) con $ 6.070.71; Rafael Eulogio Franca, con $ 6.085.00; Nélida Mercedes de la Sierra de Focco, con $ 12.068.00; José Palma Ríos, con $ 8.345.59; José Pedro Pérez Marexiano, con $ 18.567.43.

Pensión

114—Ana Stela Alberti de Peña y José Enrique, Hipólito Domingo y Rodolfo Luis Peña Alberti, (ref. céd.) con pesos 6.768.54, a partir del 1.o|IX|57, se servirá a razón de $ 7.622.06 y desde el 1.o|I|61, a razón de $ 7.795.07.

Jubilaciones

115|119—Rufino Edmundo Bachino Beltrame, (ref. céd.) con $ 5.323.33; Eliseo Bregonis Trujillo, (ref. céd.) con $ 1.853.96 Isidoro Vicente de los Santos Seballos, (ref. céd.) con $ 2.980.00; Lucía Vuolo Carrique de Dupouy, (ref. céd.) con $ 5.143.60; Guillermo Francisco Calabresi Aello, (ref. céd.) con pesos 4.125.39.

Pensiones

120|124—Amelia Mernies de Perroni e Isabel Amelia y Beatriz Gladys Perroni Mernies, con $ 3.219.26; María Elena Carrara de Piana, (ref. céd.) con pesos 5.261.28; Felipa Larrosa de Núñez, con $ 1.800.00; Lila Méndez González, con $ 975.50; Teresa María Vázquez de Mastrangelo, con $ 5.025.30.

Jubilación

125—Cirilo Ledesma, con $ 12.990.00.

Pensión

126—Indamira Asunción Casas de Ferreira, con $ 2.185.70.

Jubilaciones

127|128—Francisco Coelho, con pesos 9.222.80; María Gregorio Paredes Castillos, (ref. céd.) con $ 6.600.00.

Pensión

129—Eudoxia Telésfora Suárez de Gómez y María Angélica y Alberto Gómez Suárez, con $ 3.586.10.

Jubilación

130—Juan Medina Vignoly, (ref. céd.) con $ 20.405.23.

Pensión

131—Eda Mederos Lasla de Lagos y Fernando Lagos Medeyros con $ 9.737.46.

Jubilaciones

132|133—Mario Almada Alvarez, con $ 6.168.00; Claudio Marcelo Muniz López, (ref. céd.) con $ 18.266.31.

Pensión

134—Menor Isabel Bado Píriz, con pesos 2.040.00.

Jubilaciones

135|137—Augusto Isabelino Brink, (ref. céd.) con $ 7.810.00; Lucio Juan Malmierca Hernández, (ref. céd.) con pesos 36.630.78; Javier Agapito Baez Sandes, con $ 9.384.69.

Pensión

138—Blanca Elena Zeballos de Guerra y Rafael Atahualpa y Alvaro Tabare Guerra Zeballos, con $ 4.861.25.

Jubilaciones

139|140—Pablo Ferreira, con pesos 8.215.20; Juan Agras, (ref. céd.) con $ 2.310.00.

Pensión

141—Juana Derze Moisés de Ancelmo, con $ 2.573.04.

Jubilaciones

142|157—Esther Nieves Barbot Arredondo, con $ 10.440.00; Juan Antonio Remigio Maldonado Jasso, (ref. céd.) con $ 47.045.94 y a partir del 1.o|I|62, se servirá a razón de $ 54.870.78; Inocencio Perillel Andrada, (ref. céd.) con pesos 5.737.20; Carlos María Pena Marta, (ref. céd.) con $ 6.996.28; Enrique Sergio Febrero Ruiz, con $ 14.309.92; Ida Abella Toja, (ref. céd.) con pesos 6.120.00; Tomás Agustín Richardson Arrieta con $ 22.008.33; Eufelia Ortiz Piñeiro de Silva, con $ 6.950.00; Bonifasio Quintero Fuentes, con $ 11.074.00; Elia María Marcelina Méndez Previtali, con $ 7.660.93; Pablo Manuel Olivera Caro, con $ 10.040.00; Sabina González Burmia de Panizza, con $ 3.553.38; Gabriel Santos Pérez, (ref. céd.ñ) con pesos 5.856.00; Manuel Martínez, (rfe. céd.) con $ 18.909.97; Susano Pedro Pintos, con $ 3.062.80; Osmidia Sofía de los Santos Muñoz de Etcheveste, (ref. céd.) con $ 221.79 y a partir dle 30 de noviembre de 1957, se servirá a razón de $ 600.18.

Pensión

158—Hermosina Primitiva García Dos Santos de Osaba y Blanca María Osaba García, con $ 2.881.56.

Jubilación

159—Luis Oliu Daporta, (ref. céd.) con $ 61.200.00.

Pensión

160—Celia González Giuria de Carranza y Elena González Giuria de Molina, (ref. céd.) con $ 2.223.35, y a partir del 7|XII|61, se servirá a razón de pesos 2.591.50.

Jubilaciones

161|163—María del Carmen Gardella Causillas, con $ 18.365.00; Ciro Aurellano Giambruno Castaing, (ref. céd.) con $ 64.342.80 a partir del 1.o|1|62, se servirá a razón de $ 65.031.36 y desde el 1.o|7|62 a razón de $ 93.946.92. Carmen Castillo González de Suárez, (ref. céd.), con $ 4.258.07.

Pensión

164—María Elida Morales de Rodríguez y Sonia Lilián Rodríguez Morales, con pesos 5.445.53.

Jubilaciones

165|173—Victorio Miguel Rodríguez Medice, con $ 9.771.53; Edunio Vidal Sosa, (ref. céd.), con $ 47.605.73; Zenona Agripina González Lima de Vique, (ref. céd.) con $ 5.950.67; Atanacio Agapito Pérez Batalla, (ref. céd.) con $ 11.928.57 y a partir del 7|XII|61, se servirá a razón de 13.168.35; Pedro Moreno Alvez, (ref. céd.) con $ 3.071.54; Américo Suárez Fernández, (ref. céd.) con pesos 4.070.00; Julio Hugalde Duarte, (ref. céd.) con $ 28.194.86; Francisco Goyen Fernández, (ref. céd.) con $ 31.058.88 Héctor Vázquez Nedreira, (ref. céd.) con $ 8.495.10.

Pensión

174—Clara Benítez de Romano y Martina Telma Romano Benítez, con pesos 6.642.07.

Jubilaciones

175|176—Juan María Salha Mendilaptzú, con $ 18.495.00; José María San Martín Ferrón, con $ 7.172.50.

Pensión

177—Célica María Uscbiaga Sala, (ref. céd.) con $ 1.778.27.

Jubilaciones

178|183—Juan Amalio Terra Machado, (ref. céd.) con $ 2.809.03; Pantaleón Rafael Velásquez Polla, con $ 8.807.47; René Félix Bonifacio Urreta, con pesos 18.196.00; Angel Aniceto Quinteros, con $ 10.763.96; Eduardo Carrión Dapueto, con $ 18.223.62; María Rosa Pérez de Goñi, con $ 2.400.00.

Pensiones

184|186—Presentación Mello de Charamoni y Alza Luz Charamoni Mello, con $ 4.123.68; María Edelmira Balbi de Cabrera, con $ 1.907.34; Victoria Rapetti de Céspedes y Alba Clara y Glenda Norma Céspedes Rapetti, (ref. céd.) con pesos 1.652.65.

Jubilaciones

187|190—Bonifacio Barrio Smit. (ref. céd.) con $ 3.864.00; Pedro Cazala Castillón, con $ 3.302.73; Valentín Francisco Bustilo, (ref. céd.) con $ 31.058.88; Ricardo Campos, (ref. céd.) con pesos 47.657.16 y a partir del 1.o|1|62, se servirá a razón de $ 77.089.20.

Pensión

191—Inés Beatriz Powers Miller, (ref. céd.) con $ 979.26.

Jubilaciones

192|209—Artigas Ayax Juan Rombys Pardo, con $ 15.090.00; Francisco Hermenegildo Saldías Goñi, con $ 12.721.31; Ignacio Voltolini Menón, (ref. céd) con $ 10.043.77; Juan Pablo Viera Hernandez, (ref. céd.) con $ 5.268.00; José Viera Castaño, (ref. céd.) con $ 1.044.00; Manuel José Salazar Silva, (ref. céd.) con $ 3.540.00; Sandalio Silva, (ref. céd.) con $ 2.095.00; Ramiro Sosa; (ref. céd.) con $ 2.453.02; Juan Soria González, (usual: Juan Honorio Soria), (ref. céd.) con $ 3.988.25; Raúl Rama, (usual: José Raúl Rama, (ref. céd.) con $ 2.769.74; Ernesto Fausto Paravis Aguereberry, ,ref. céd.) con $ 78.000.00; Bonifacia Bengoa de Atienza, (ref. céd.) con $ 1.751.67; Liborio Almenares Medina, (ref. céd.) con $ 4.257.50; Mario Ulises Aquisgrana Lecocq, (ref. céd.), con $ 29.289.62; Enrique Renato Munilla Aguiar, con $ 23.374.79; Ignacio Falero Giménez, con $ 4.755.60; Alberto Solla Santos, con $ 21.720.00; José Manuel Alvarez Vilche, (ref. céd.) con pesos 7.158.86.

Pensiones

210|211—Celia Cardozo Razcaeta de Núñez y Bélgica Núñez Cardozo, con pesos 2.657.32; Celia Muiños Díaz de Terra, (ref. céd.) con $ 12.474.47 y a partir del 1.o|1|62, se servirá a razón de pesos 19.652.62.

Jubilación

212—Aurelio Pío Bronzovich de Lión, con $ 8.076.03.

Pensión

213—Eugenia Feisa Zabaleta de Sabaroni y Nelsa Beatriz Zabaleta, con pesos 689.69.

Jubilaciones

214|216—Francisco Leandro Fraga Cabrera, (ref. céd.) con $ 31.058.88; Daniel Tomás Castellanos Arteaga, (ref. céd.) con $ 64.342.80 a partir del 1.o|1|62, se servirá a razón de $ 65.031.36 y desde el 1.o|7|62, importará la suma de pesos 93.946.92.

Pensión

217—Teresa Esperanza Poggi de Artecona, (ref. céd.) con $ 39.074.28, a partir del 1.o|1|62, se servirá a razón de $ 39.504.60 y desde el 1.o|7|62, importará la suma de $ 53.962.38.

Jubilación

218—Ignacio Fernández Juarez, (ref. céd.) con $ 4.353.41.

Pensiones

219|220—Ema Delbono de Carbonell, (ref. céd.) con $ 18.311.25 y a partir del 1.o|1|62, se servirá a razón de pesos 25.891.56; María Taboada de Ares, con $ 2.373.30.

Jubilaciones

221|226—Amabilio Torena Mansilla, con $ 4.346.17; Alcíviades Máximo Tiscornia Montaldo, con $ 25.630.00; Luciano Aroldo Torterola, (ref. céd) con pesos 2.876.67; Elías Bregeris Sneider, (ref. céd.) con $ 4.152.37; Julio Bruneреau Des Houilleres, (ref. céd.) con pesos 31.658.88; Javier Bonomi Cesarale, con $ 15.620.00.

Pensión

227—María Estela Positano Di Pollto de Perrone y Gladys Antonia, Yolanda Adelaida y Roberto Angel Perrone Positano, con $8.400.24.

Jubilaciones

228|245—Moisés Bolelis Bas, (ref. céd.) con $ 4.006.09; Américo Bustelo, (ref. céd.) con $ 7.104.15; Martín Bravo Balaguer, (ref. céd.) con $ 3.848.62; Eduardo Bonino Castillos, (ref. céd.) con $ 27.878.22; Orestes Pedro Bonino Chiribao, (ref. céd.) con $ 9.425.75; Juana Bicudo, (ref. céd.) con $ 6.276.33; Guillerma Bentos Fierro, (ref. céd.) con $ 6.310.00; Juan Barcia Castancho (ref. céd.) con $ 3.297.55; María Ascención Ubal Segredo, con $ 6.60.00; Miguel Angel Caravia Mendieta, con $ 15.599.55; Esteban Augusto Cesan Echauvia, con pesos 3.090.67; José Andrés Mateo Cuparo Di Clementi, con $ 6.360.00; Amabilia Dionisia Doralisa Casavieja, con pesos 5.160.00; Alfredo Alberto Carbonell Debali, con $ 41.700.00; Osmar Pío Castilla Reyes, con $ 16.915.41; Santiago Enrique Cubano Pérez, con $ 10.950.25; Carlos Magno Argone, (escolar) con pesos 3.210.00 mensuales; Remigio Lamas Rosa, (ref .cél.) con $ 21.051.02.

Pensión

246—Juana Viña de Ortiz e Ivone Renée, Justo Raúl y Daniel Antonio Ortiz Viña, (escolares) con $ 582.85 mensuales.

Jubilación

247—Fanny Matilde de Palleja de Debali, (ref. céd. escolar) con $ 304.50 mensuales.

Pensión

248—Ernesto Rila Machado Macedo de Araújo, con $ 2.539.50.

Jubilaciones

248|252—Luciano Bravara Hartfielt, con $ 4.182.56; Rosario Bruno Narbaiz, con $ 21.240.00; Luis Umberto Buccino Luciani, con $ 12.517.24; Carlos Adam Bertolini Petraglia, con $ 19.198.33.

Pensiones

253|254—Francisca Vicenta González de Valerio y Justa Rosa y Gloria Valerio González, (ref. céd.) con $ 2.527.04; Matilde Rodríguez Larreta de Aguirre, (ref. céd.) con $ 13.200.00 y a partir del 7|XII|61, se servirá a razón de pesos 16.631.16.

Jubilaciones

255|257—Agustín Juan de Dios Beraza Gutiérrez, con $ 41.700.00; Itala Josefina Mondragón de Fernández, (escolar) con $ 1.760.00 mensuales; Julio Rodríguez, (escolar) con $ 3.075.36 mensuales.

258—Declarar que el señor Roque Rijo, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios no variando el monto de pasividad establecido en la S|R de 1.o|8|61.

259—Declarar que el señor Seferino Almeida Medero, jubilado civil por S|R de 27|10|54, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

260—Modificar la SR de 29|5|62, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Luis Carlos Tammaro Attanasio, en el solo sentido de establecer que la asignación de $ 77.089.00 anuales, que se le otorga a dicho titular, se servirá a partir del 1.o|I|62.

261—Declarar que la señora Enelida Sciutto de Mosquera ,no tiene derecho a la jubilación que solicita.

262—Dejar sin efecto, la S|R de 4|4|57 y en su lugar declarar que el señor Doroteo Juan Canale Correa, jubilado civil, tiene derecho a percibir la asignación mínima establecida por el artículo 2.o de la ley N.o 12.081 de 15|XII|53.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

263|296—Delia Benítez de Espinosa, con $ 1.688.00; Elena Irisarri, con pesos 1.578.00; Mercedes Orezzoli de Cigliano, con $ 884.00; Jorge Lombardi, con $ 3.460.00; Daniel Buquet Sabat, con $ 738.00; Enrique Penadés, con pesos 2.171.00; Julio Raúl Di Bello, con $ 1.005.00; Ricardo Silveira, con pesos 1.290.00; José Martín Gutiérres Díaz, con $ 1.658.00; María C. Rodríguez de Sención, con $ 828.00; Ramón P. De León, con $ 2.980.90; Alejandro Uboldi, con $ 1.017.00; Juan Carlos Fernández Arbenoiz, con $ 780.00; Nancy Toledo, con $ 2.920.00; Pilar E. García, con $ 2.655.00; Roberto Montenegro, con $ 1.190.00; Adalberto Weinberger, con $ 2.920.00; Lumen Cabezudo, con $ 2.076.00; Eduardo José Praderi, con $ 2.983.00; Víctor Brindisi, con $ 1.518.00; Leyla Serrón de De Armas, con $ 1.020.00; Libertad Biderman, con $ 974.00; Manuel F. Beis, con $ 2.060.00; Aída Ambrosoni, con pesos 2.023.80; Daisé R. Landaberry Sallhon, con $ 1.400.00; José Agustín Podestá, con $ 1.125.00; Constancio E. Castells, con $ 2.485.00; María Alba Esteves, con $ 1.717.00; Ruben Rolando Yáñez, con $ 2.440.00; Juan E. Cristie, con $ 1.120.00; Mario Herrera, con $ 3.857.00; Jorge Pereyra (h.) con pesos 1.335.00; Haydée Santini de Souto, con $ 1.598.00; Lía Renée Lay, con $ 1.955.00.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánches Morales, Secretario.

# AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

## CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1951 - 1961

### CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

| CONCEPTO | 1951 | 1952 | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 | 1957 | 1958 | 1959 | 1960 | 1961 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sucesiones y Testamentarias ... | 5.419 | 5.863 | 6.178 | 6.172 | 6.626 | 6.340 | 7.071 | 7.421 | 7,210 | 7.558 | 6.828 |
| Ventas de Comercios .......... | 1.581 | 1.840 | 1.891 | 1.801 | 1.668 | 1.486 | 1.539 | 1.643 | 1.805 | 1.649 | 1.481 |
| Quiebras y Concursos ......... | 33 | 60 | 70 | 42 | 33 | 26 | 18 | 39 | 24 | 15 | — |
| Privilegios y Marcas .......... | 2.597 | 2.256 | 2.169 | 2.011 | 2.146 | 2.070 | 2.264 | 2.012 | 2.224 | 2.567 | 2.812 |
| Estatutos .................. | 398 | 379 | 314 | 269 | 367 | 398 | 615 | 679 | 993 | 1.254 | 2.059 |
| Convocatorias Comerciales ...... | 2.478 | 2.401 | 2.421 | 2.386 | 2.052 | 1.972 | 2.298 | 2.355 | 2.530 | 2.692 | 2.670 |
| Edictos Matrimoniales ......... | 16.760 | 16.807 | 17.334 | 16.610 | 16.430 | 15.603 | 16.877 | 16.254 | 16.419 | 15.864 | 18.868 |
| Rectificación de Partidas ...... | 952 | 951 | 839 | 927 | 853 | 773 | 836 | 957 | 718 | 929 | 449 |
| Licitaciones Públicas .......... | 3.294 | 3.077 | 2.831 | 3.225 | 2.999 | 2.981 | 3.446 | 3.255 | 3.197 | 4.476 | 1.955 |
| Balances Particulares ......... | 3.464 | 4.245 | 2.157 | 1.450 | 2.088 | 2.293 | 2.667 | 2.890 | 3.454 | 3.599 | 3.788 |
| Balances Reparticiones del Estado | 45 | 34 | 55 | 44 | 55 | 43 | 62 | 60 | 39 | 88 | 44 |
| Juicios Ejecutivos ............ | 1.203 | 1.384 | 1.437 | 1.542 | 2.122 | 2.118 | 2.159 | 2.243 | 1.962 | 1.795 | 2.342 |
| Licencias Bebidas Alcohólicas .. | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Expropiaciones .............. | 218 | 190 | 144 | 151 | 128 | 110 | 150 | 167 | 95 | 126 | 76 |
| Edificación y Deslindo ......... | 48 | 11 | 9 | 64 | 46 | 138 | 11 | 54 | — | 9 | 21 |
| Oficina Jurídica Municipal ..... | 60 | 43 | 48 | 46 | 17 | — | — | — | — | — | — |
| Infracciones Aduaneras ........ | 13 | 2 | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Divorcios .................. | 191 | 103 | 88 | 37 | 40 | 48 | 64 | 136 | 160 | 143 | 27 |
| Propiedad Literaria .......... | 106 | 140 | 161 | 143 | 186 | 139 | — | 233 | 256 | 305 | 359 |
| Gratis y Anulados ........... | 13 | 7 | 1 | 18 | 1 | 1 | 198 | — | — | — | — |
| Varios Particulares .......... | 469 | 558 | 637 | 620 | 1.318 | 1.122 | 1.108 | 966 | 1.145 | 1.404 | 1.230 |
| Varias Reparticiones del Estado | 207 | 124 | 159 | 342 | 381 | 535 | 494 | 354 | 741 | 763 | 901 |
| | 39.554 | 40.475 | 38.943 | 37.900 | 39.545 | 38.196 | 41.872 | 41.718 | 42.972 | 45.236 | 45.906 |

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 228 — Montevideo, Miércoles 4 de Julio de 1962 — Núm. 16429

## TARIFAS

### AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) . $ 2.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 6.00
C) Matrimonios del Interior. " 2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente ............ " 2.00

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 24.00 |
| " año ............. | " 48.00 |

Reparto a domicilio

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 39.00 |
| " año ............. | " 78.00 |

Interior y Exterior

| | |
|---|---|
| Por semestre ......... | $ 39.00 |
| " año ............. | " 78.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

| | |
|---|---|
| Por día ............... | $ 0.25 |
| Atrasados ............. | " 0.50 |
| De más de 15 días .... | " 1.00 |
| De más de un año ..... | " 3.00 |
| De más de tres años ... | " 6.00 |
| De más de cinco años .. | " 10.00 |
| De más de 10 años .... | " 15.00 |

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

| | la página |
|---|---|
| Hasta los 3 primeros años | $ 5.00 |
| De más de 3 años .... | " 6.00 |
| De más de 5 años .... | " 8.00 |
| De más de 10 años ... | " 10.00 |

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) ... | $ 40.00 | el tomo |
| 1930 | ............. | " 20.00 | " " |
| 1931 | (reeditado) ... | " 39.00 | " " |
| 1933 | (reeditado) ... | " 50.00 | " " |
| 1934 | (reeditado) ... | " 66.00 | " " |
| 1935 | " .... | " 53.00 | " " |
| 1937 | " .... | " 50.00 | " " |
| 1938 | " .... | " 50.00 | " " |
| 1939 | ............. | " 20.00 | " " |
| 1940 | ............. | " 20.00 | " " |
| 1941 | (reeditado) ... | " 30.00 | " " |
| 1942 | " .... | " 50.00 | " " |
| 1943 | " .... | " 20.00 | " " |
| 1944 | " .... | " 50.00 | " " |
| 1945 | ............. | " 20.00 | " " |
| 1946 | (reeditado) ... | " 50.00 | " " |
| 1947 | " .... | " 74.00 | " " |
| 1948 | " .... | " 52.00 | " " |
| 1949 | " .... | " 48.00 | " " |
| 1950 | " .... | " 55.00 | " " |
| 1952 | ............. | " 20.00 | " " |
| 1953 | ............. | " 20.00 | " " |
| 1954 | ............. | " 20.00 | " " |
| 1955 | ............. | " 20.00 | " " |
| 1956 | ............. | " 20.00 | " " |
| 1957 | ............. | " 22.00 | " " |
| 1958 | ............. | " 25.00 | " " |
| 1959 | ............. | " 40.00 | " " |
| 1960 | ............. | " 63.00 | " " |
| 1961 | ............. | " 70.00 | " " |

Encuadernados

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1952 | ............. | $ 30.00 | " " |
| 1955 | ............. | " 30.00 | " " |
| 1956 | ............. | " 30.00 | " " |
| 1957 | ............. | " 28.00 | " " |
| 1958 | ............. | " 33.00 | " " |
| 1959 | ............. | " 51.00 | " " |
| 1961 | ............. | " 95.00 | " " |

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 14 de Junio de 1962)

| | | |
|---|---|---|
| Con un capital hasta ............... | $ 500.000.00 | $ 500.00 la página |
| De $ 500.001.00 " ............... | " 1.000.000.00 | " 600.00 " " |
| " " 1.000.001.00 " ............... | " 2.000.000.00 | " 700.00 " " |
| " " 2.000.001.00 " ............... | " 3.000.000.00 | " 800.00 " " |
| " " 3.000.001.00 " ............... | " 4.000.000.00 | " 900.00 " " |
| " " 4.000.001.00 " ............... | " 5.000.000.00 | " 1.000.00 " " |
| " " 5.000.001.00 " ............... | " 6.000.000.00 | " 1.200.00 " " |
| " " 6.000.001.00 " ............... | " 8.000.000.00 | " 1.400.00 " " |
| " " 8.000.001.00 " ............... | " 10.000.000.00 | " 1.600.00 " " |
| " " 10.000.001.00 " ............... | " 12.000.000.00 | " 1.800.00 " " |
| " " 12.000.001.00 " ............... | " 15.000.000.00 | " 2.200.00 " " |
| " " 15.000.001.00 " ............... | " 20.000.000.00 | " 2.600.00 " " |
| " " 20.000.001.00 en adelante .......... | .................. | " 3.000.00 " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCY FRAGA o FRAGA CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, Junio 27 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11422 Jl.2-v.Jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CETRANGOLO o CHITRANGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1962. —. Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11423 Jl.2-v.Jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO PEDRO LAMIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11346 Jn.29-v.Jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISOLINA FLORENTINA SUEIRO DOS SANTOS de LONS y de don AMILCAR HERMENEGILDO LONS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11511 Jl.3-v.Jl.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNEST JOSEPH HARRIS, libro 59, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10212 Jn.14-v.Jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA LEITES MOREIRA de PEREIRA. (Libro 62. Folio 685). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase la próxima feria. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8624 My.31-v.Jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO ARDAO TORRENTE, libro 51, folio 390, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 11425 Jl.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAGNASCO de LASSERRE, libro 51, folio 477, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11424 Jl.2-v.Jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO FALERO, (L.o 51, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11219 Jl.2-v.Jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FOLENA o FOLENA RUSSI, libro 51, folio 368, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita la Feria Menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11347 Jn.29-v.Jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA de la SOTA de BLANCO, libro 51, folio 474, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11409 Jn.29-v.Jl.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BUENAVENTURA BENTOS y de ANASTASIA ENGINIA QUINTEROS de BENTOS, (F.o 615), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Para estas publicaciones se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 10845 Jn.22-v.Jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS DEMETRIO GOMEZ PLATERO (F. 622), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Para estas publicaciones se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.60 10|pub. 11067 Jn.26-v.Jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIEN AUBRIOT TOUTAIN o LUCIANO AUBRIOT TOUTAIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 11068 Jn.26-v.Jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ERNESTO JAUREGUY AHADOBERRY. (F.485) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 10733 Jn.21-v.Jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA JANEIRO de GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11474 Jl.2-v.Jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO STRUPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 11515 Jl.3-v.ag14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CURUCHAGA o CURUCHAGA IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11512 Jl.3-v.Jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA o MARIA GLORIA NICOLASA SALAZAR de VIVAS CERANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 25 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11426 Jl.2-v.Jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN FERNANDEZ y MEDINA o FERNANDEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 11276 Jn.28-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRIMEA SARDELLA de VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 11175 Jn.27v.Jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MORALES AÑAÑA de TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, 22 de Junio de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $80.00 10|pub. 11251 Jn.28-v.Jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO CRESPI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, 22 de Junio de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11252 Jn.28-v.Jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA HILARIA DEVINCENZI o DEVICENZI o DEVINZENCI de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, 8 de Junio de 1962 — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10304 Jn.26-v.Jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORETO MARTINEZ o LORETO MARTINEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, 25 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11391 Jn.29-v.Jl.12.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CREMASCO de MELJEM o MELGEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, a efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 18 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

1) $ 60.00 10|pub. 11308 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 22 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 11309 Jn.28-v.jl.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 27 de 1962 —

1) $60.00 10|pub. 11440 Jl.2-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSALIA VAGO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 21 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 11125 Jn.27-v.jl.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ROLLA, ADELA RESSIO de ROLLA, DORA CLEMENTINA ROLLA RESSIO y JUAN CARLOS ROLLA RESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 13 de Junio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria adjunta.

1) $36.00 10|pub. 11045 Jn.26-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARACO de CERNICCHIARO o CERNICHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 1.o de Junio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria adjunta.

1) $36.00 10|pub. 11054 Jn.26-v.jl.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLALBA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 38.00 10|pub. 11331 Jn.28-v.jl.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña ALFONSA DOLORES FERNANDEZ GRAÑA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar a los efectos de las publicaciones que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 25 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 60.00 10|pub. 11532 Jl.3-v.jl.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA LUISA GATTI de REBOIRAS, (L.o 16, F.o 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a estos efectos la próxima Feria Judicial. — San José, 15 de Junio de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario

1) $ 36.00 10|pub. 11264 Jn.28-v.jl.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO ISABELLA emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes. Mayo 31 de 1962 — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.

1) $108.00 30|pub. 10140 Jn.13-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace sabzer la apertura de la sucesión de MIGUEL SUREDA BLANES emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Mayo 31 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.

1) $108.00 30|pub. 10141. Jn.13-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RENELIO o RENELIO o RENELIO P. PEDROZO o PEDROZO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días y habiéndose habilitado la próxima ferria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $60.00 10|pub. 11345 Jn.29-v.jl.12.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA OLIVEIRA de OLIVEIRA o ERCILIA MACHADO de OLIVEIRA de DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Paso de los Toros, 22 de Junio de 1962. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

1) $ 60.00 10|pub. 11226 Jn.28-v.jl.11.

# 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado en dicho artículo para que se opere la caducidad de las promesas indicadas a continuación, se realizan las publicaciones requeridas por dicha disposición legal:

RAYMUNDO GALLO, manzana 65, solar 19;
GLADYS D. de BERGALLI, manzana 63, solar 13;
RUBEN RODRIGUEZ, manzana 17, solar 6;
ALFREDO REUNA, manzana 18, solar 6;
ELBIO CARDOZO, manzana 18, solar 7;
BERNADINA R. de QUINTANA, manzana 23, solar 9;
ANTONIO PASCALE, manzana 113, solar 3;
MARIA ANGELICA MARTINEZ, manzana 113, solar 7;
OSCAR AQUINO, manzana 113, solar 11;

La totalidad de dichos solares se encuentran situados en la 6.a Sección Judicial del departamento de San José.

Se hace saber a los nombrados promitentes compradores, o a sus sucesores a título universal, o singular y a cualquier persona que se consideren con derecho a los citados solares, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso, sin que se haya abonado la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho sobre los solares indicados. — Montevideo, 18 de Junio de 1962.

2) $ 162.00 15|pub 10774 Jn 21-v.jl.11.

ARMANDO CHIFFLET y MARIA E. GIL de CHIFFLET, hacen saber a RAUL SOLARI, HERACLIO LAVALLEJA y JUAN S. ELICHIRY, a sus herederos o causahabientes a cualquier título, promitentes compradores de un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Río Negro, empadronado en mayor área con el número 2.207, señalado con el número 11 de la manzana número nueve, según plano del agrimensor Fernando V[illegible], inscripto en el Registro Departamental de Catastro, con el número 305, y que linda: Por el Norte en 36 ms. 35 cmts con el solar 2, al Este, en 49 ms. 755 mlts. con el solar [illegible], al Sud, en 36 ms. 35 cmts con la Calle número 5 y al Oeste, en 49 ms. 708 mlts. con el solar 12, que estando impagas por más de cuatro años las cuotas mensuales convenidas en el compromiso, caducará automáticamente la promesa de venta, vencidos que sean los quince días de esta publicación.

2) $126 00 15|pub. 10889 Jn.22-v.jl 12

ARMANDO CHIFFLET y MARIA E. GIL de CHIFFLET, hacen saber a HILDA HURPIA de GIANARELLI, a sus herederos o causa habientes, a cualquier título, prometientes compradora de dos solares de terreno ubicados en la primera sección judicial de Río Negro, empadronados en mayor área con los números 2.207 y 1.090, señalados con los números 1 y 2 en la manzana número 15, según plano del agrimensor Ferando Visetti, inscripto en la Oficina de Catastro Departamental con el número 305, y que lindan: Por el Norte en 94 ms. 57 cmts. con propiedad del Estado, al Nor Este, en 19 ms. 539 mlts también con propiedad del Estado; al Este en 56 ms 03 cmts. con el Solar 3; y al Sud Oeste, en 82 ms. 771 mlts. en una línea de 12 ms 958 mlts., frente a la calle Tres: Que estando impagas por más de cuatro años las cuotas convenidas en el compromiso, caducará automáticamente la promesa de venta, vencidos que sean los quince días de esta publicación

2) $126.00 15 pub. 10890 Jn.22-v jl 12.

**BANCO DE PANDO**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado pago de cuotas del precio de compra venta del solar N.o 7 (siete) de la manzana "B", padrón 3851, ubicado con frente a la Calle Pública de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones a nombre de JUAN CARLOS MORANTES DIEZ, prometido en venta por los señores Bianchi Hnos., se hace constar al comprador, herederos o cuasahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, se habrán caducado sus derechos. — Pando, Junio 21 de 1962. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001. — Pando.

2) $150.00 15|pub. 11193 Jn.27-v.jl.17.

Banco Territorial del Uruguay como apoderado de los señores Miguel Fogel y Tania Brodsky, Román Guifraind y Elena Platner, Salomón Frawnik y Faiga Hinda Pryngler, Jorge José Cassanello y Olga Noela Chiparelli. En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933 avisan a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años no pagan sus cuotas, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderles sobre los respectivos solares, ambos del fraccionamiento practicado por los Agr. Danilo Boggio y Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 29|7|1955 con el N.o 8916, ubicados en la 4 a Sección Judicial de Canelones y empadronados en M|A con el N.o 5005.

MAXIMO ABDON MARTINEZ, domicilio: Oficial 1 N.o 16 (Parque Nacional de Carrasco), solar 22, manzana 75.

CESAR DENIS, domicilio: Oficial 11 número 4253 (Piedras Blancas), solar 21, manzana 77.

2) $ 180.00 15|pub. 11516 Jl.3-v.jl.24.

# 3-Convocatorias Comerciales

**DANREE, PEYROU, BARRIOLA S. A**
**10.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio y el artículo 17 de los estatutos, se convoca para la asamblea que tendrá lugar en el domicilio social, calle 25 de Mayo 5[illegible], el día 20 de Julio de 1962, a las 19 horas. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar quórum, verificar escrutinio y firmar acta de asamblea; 2.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, del ejercicio 1961; 3.o) Retribución de Directores Administradores; 4.o) Elección de Síndico y suplente respectivo.

Para formar parte de la asamblea, se deberá depositar e inscribir las acciones, o presentar los resguardos sustitutivos, según el artículo 23 de los estatutos, en la sede social, con por lo menos tres días de anticipación.

Vencidos 60 minutos de la hora indicada se podrá sesionar con cualquier número de asistentes y capital representado. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — El Directorio.

3) $ 42.00 3|pub. 11510 Jl.3-v.jl 5.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 8 de Julio de 1962, a las 17 horas en la calle Asunción N.o 1159, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Distribución de fondo de reserva proveniente de la enajenación de inmueble; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. —Por resolución del directorio. — Víctor Julio Mailhos, Presidente.
3) $90.00 15|pub. 10199 Jn.14-v.Jl.5.

SULCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sulco S. A." para asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 19 de Julio del corriente a la hora 15 en el local social, calle Senén Rodríguez N.o 853, Las Piedras, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deben proceder al registro de sus acciones en la forma y plazo previsto por los estatutos sociales. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — El Directorio.
3) $80.00 8|pub. 11197 Jn.27-v.jn 6.

EL AGUARA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 6 de Julio de 1962, a la hora diez, en la Avenida Uruguay N.o 920 de Montevideo para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del directorio; 2.o) Consideración del balance cerrado el 30 de Setiembre de 1961 y de la cuenta de resultados del ejercicio 1|10|60, 30|9|61; 3.o) Nombramiento de autoridades.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Avenida Uruguay N.o 920, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, 26 de Junio de 1962.
3) $40.00 5|pub. 11292 Jn.23-v.Jl.4.

TINTORERIA BIERE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Julio de 1962 a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5.o Designación de Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito.
Se advierte a los señores accionistas, que siendo éste el segundo llamado, la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurra. — El Directorio.
3) $70.00 5|pub. 11404 Jn.29-v.Jl.5.

JOSE SEGADE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Julio de 1962, a la hora 10, en el local social, Arenal Grande 2076, para tratar la siguiente orden del día:
1o) Nombramiento de dos accionistas para verificar quórum y votaciones y suscribir el acta (Estatutos, artículos 34 y 35); 2.o) Consideración de memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1961, así como informe del síndico.
Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El directorio.
3) $64.00 8 pub. 11372 Jn.29-v.Jl.10.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 17 de Julio de 1962, a la hora 10.30, en el local social, Arenal Grande 2076, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar quórum y votaciones y suscribir el acta, (Estatutos, artículos 34 y 35)· 2.o) Resolución sobre aumento de capital.
Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El directorio.
3) $48.00 10|pub. 11373 Jn.29-v.Jl.10.

O. C. R. I. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

El directorio de la "Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 459, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del vigésimo segundo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (Artículo 33 de los estatutos); 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Artículo 43)
El directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (Artículo 41). — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Adrien Barrere, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario
3) $90.00 5|pub. 11376 Jn.29-v.Jl.5.

# 4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los titulares del sepulcro número 100 del cementerio del Buceo, solicitando se expida título duplicado del mencionado local a nombre de los señores: Leocadio José Andrés Francisco María Dolores Julio Ciriaco y Sofía Eugenia Caldeiro Larrea, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1962. — La Dirección.
4) $ 432. 90|pub. 8155 My.22.-v.set.26.

# 5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don NELSON TOMAS MARINI CORTAZO y doña ANA MARIA ODIZZIO GALLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 160.00 20|pub. 11513 Jl.3-v.Jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don HECTOR ARMANDO GREÑO y MARIA DEL CARMEN LALIN de GREÑO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 160.00 20|pub. 11514 Jl.3-v.Jl.31.

# 6-Disoluciones de Sociedades

Interviniendo Oficinas Manuel Vicytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de la Cervecería "Siboney" establecida en Julio Herrera y Obes 1318, teníamos establecida bajo la firma Larrea y González, tomando el socio Carlos Alberto González a su cargo el activo y pasivo del comercio.
Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — FRANCISCO ROGELIO LARREA. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ.
6) $72.00 20|pub. 9490 Jn.6-v.Jl.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: I) Que se ha disuelto desde el 9 de Junio de 1957 la sociedad "Irigaray y Beltrán S.C.", con comercio en el ramo de venta de repuestos y accesorios de automóviles en la calle Mercedes N.o 1194 de la ciudad de Montevideo, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio señor Walter Pedro Beltrán; II) Que el señor Beltrán ha prometido en venta el aludido negocio al señor Carlos María Pees.
Acreedores: presentarse en Misiones N.o 1371, esc. 39, (E.c. Miguel R. Botta). — Julio Elbio Irigaray García. — Walter Pedro Beltrán Gervais. — Carlos María Pees.
6) $120.00 20|pub. 9467 Jn.6-v.Jl.4.

Comunicamos disolución sociedad "Souto y Trombotti", domiciliada en Avenida Italia y Ruta 101, (Entra de Carrasco), al 31 de Enero de 1962, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Andrés Mario Souto. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBERTO MATEO TROMBOTTI.
6) $48.00 20|pub. 9666 Jn.7-v.Jl.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: que se ha resuelto disolver la Sociedad Arvelo y Telechea, integrada por los señores Armando Arvelo del Río y Carlos Telechea Etchebarne, cuyo giro es Consignatarios de Frutos del País, ubicada en la calle Paraguay 2223.
Los acreedores deben presentarse en la Avenida Gral. Rondeau 2229. — CARLOS TELECHEA.
6) $120.00 20|pub 10850 Jn.22-v.Jl.20.

A los efectos legales correspondientes, se hace saber que la sociedad "REBOLEDO y SOTO" (h.) se halla en disolución con efectos al 31 de Mayo de 1962. Los acreedores deben presentarse en el estudio del Cr. Juan A. Cerniachiaro, 19 de Abril 1053. — Paysandú, 1.o de Junio de 1962. — LUIS A. REBOLEDO. — WASHINGTON A. SOTO.
6) $48.00 20|pub. 11048 Jn.26-v.Jl.24.

# 8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA

Se cita, llama y emplaza de acuerdo a las disposiciones del Código de Proc. Civil a doña CORINA PAMPIN, para que comparezca a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en el término de treinta días, a efectos de darle vista a un asunto de su interés, bajo apercibimiento de aplicársele las normas pertinentes que señalan las leyes de la materia sobre abandono del cargo. La emplazada debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Antonio Laurino Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 31649 Jn.7-v.Jl.20.

Dr. NESTOR J. BOLENTINI
Abogado
Dra. ISABEL BARONE de BOLENTINI
Abogada-Escribana

CASIANO CELMI, sucesor de José Celmi "Fábrica y reparación de armas", Vilardebó número 1211, emplaza a los señores Juan C. Olivera, Juan C. Marino, N. Clemato, Juan G. Gómez, E. Misa Gorgo González, Juan Vidal, Ariel Sánchez, N. de Angelis, Ernesto J. Ocampo, Miguel A. Sasi, Raúl Fraga, Daiz Olivera, a abonar las sumas pendientes de pago por reparaciones y retirar sus respectivas armas en el término de 30 días a partir de la fecha; vencido el plazo acordado, serán subastadas sin base y al mejor postor, para satisfacer la deuda, derechos de mantenimiento y conservación, intereses y demás erogaciones motivadas por el remate. — Montevideo, 15 de Junio de 1962.
8) $60.00 10|pub. 10834 Jn.21-v.Jl.4.

# 9-Expropiaciones

A. N. C. A. P.
EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 5|IV|62, ha designado para ser expropiado por esta Administración el inmueble ubicado en la Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 4941, propiedad de los señores José E. y Héctor B. Otegui.
El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avenida Agraciada esquina Paysandú 5.o piso). — Montevideo, Junio 25 de 1962. — Héctor Pellieri Carrió, Secretario general.
9) (C.C.) 8|pub. 31847 Jn.28-v.Jl.9.

EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 29|III|62, ha designado para ser expropiado por esta Administración el inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 4918, propiedad de la Suc. Francisco Otegui.
El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Aveni-

da Agraciada esquina Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, Junio 25 de 1962. — Héctor Pomieri Carrió, Secretario general.
9) (C.C.) 8|pub. 31846 Jn.28-v.Jl.9.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10, Tramo: Solís Chico-La Tuna (Interbalnearia). - Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5671. Propiedad de AIDA R. de QUEIROLO. Padrones Nos. 584, 605, 612, 625, 628, 634, 643, 645. Area: 3.372 ms. c. 69.

Los antecedentes, se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1130 por el término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1962.
9) $64.00 8|pub. 11451 Jl.2-v.Jl.11.

# 10-Incapacidades

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: CARLOS JOSE CARNEVALE. Incapacidad. (L.o 58, F.o 368), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Marzo de 1962, se declaró en estado de incapacidad a Carlos José Carnevale o Carneval o Carnevare o Canevare, y se designó curadora del mismo a su hermana Magdalena Segunda Carnevale o Carneval o Carnevare o Canevare. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $ 60.00 10|pub. 10930 Jn.25-v.Jn.29.. Jl.23-v.Jl.27.

# 12-Licitaciones Públicas

**A. N. C. A. P.**

N.o 4.850 (2.o llamado). Recauchutaje de cubiertas. Apertura: 17 de Julio de 1962, a las 15 horas.

N.o 4.881. Grasa lubricante para cojinetes de rueda. Apertura: 17 de Agosto de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.882. Adquisición de insecticidas. Apertura: 17 de Agosto de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.883. Impresión de formularios. Apertura: 27 de Julio de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.884. Ropas de brin, etc. Apertura: 30 de Julio de 1962, a las 15 horas.

N.o 4.885. Artículos de oficina. Apertura: 30 de Julio de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.886. Formularios, tarjetas, fichas, etc. Apertura: 3 de Agosto de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.887. Alcohol etílico a granel. Apertura: 15 de Agosto de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.888. Material de bronce. Apertura: 23 de Julio de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.889. Horno eléctrico para la determinación de carbonos en acero. Apertura: 16 de Agosto de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.890. Acetileno y oxígeno. Apertura: 19 de Julio de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.891. Impermiabilización asfáltica del techo estación de servicios ANCAP, en la ciudad de Minas. Apertura: 3 de Agosto de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.892. Papel heliográfico. Apertura: 17 de Julio de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.893. Adquisición de etiquetas. Apertura: 19 de Julio de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.894. Elevadores, apiladores portátiles. Apertura: 21 de Agosto de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.895. Construcción de viviendas para funcionarios en el establecimiento "El Espinillar". Apertura: 1.o de Agosto de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.896. Reloj eléctrico para contralor. Apertura: 16 de Agosto de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.897. Ascensor montacarga. Apertura: 7 de Agosto de 1962, a las 16 horas.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N.o 110. Venta de papel en desuso. Apertura: 11 de Julio de 1962, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 31863 Jl.2-v.Jl.6.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

N.o 674|61. — Segundo llamado. — Sábanas, fundas y toallas. — Apertura: 5 de Julio de 1962, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 684|62. — Carpas de lona. — Apertura: 13 de Agosto de 1962, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 678 62. — 2 máquinas eléctricas de coser encerados. — Apertura: 21 de Agosto de 1962, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 5 00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes: por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub 31785 Jn.21-v.Jl.4.

N.o 677|62. Chavetas (Split Pins), de hierro pulido; clavos de alambre, punta de entre paño y ganvanizadas, clavos de acero para chapas y tachuelas.

Apertura: 28 de Agosto de 1962, a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 686 62. Planchuelas de acero al manganeso. Apertura: 28 de Agosto de 1962, a la hora 16. Precio del pliego: $ 5 00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz, número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes, por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31859 Jn.29-v.Jl.12.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**O. S. E.**

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

N.o 510 (Segundo llamado). Micrófonos y válvulas para radio y transmisores. Precio del pliego $ 2.80. Apertura, 10 Agosto |62, hora 15.30.

N.o 511 (Segundo llamado). Máquina de copiar planos. Precio del pliego $ 1.40. Apertura: 26 de Julio |62, hora 15.30.

N.o 512 (Primer llamado). Productos para Laboratorio. Precio del pliego $ 4.20. Apertura: 22 |Agosto |62, hora 15.30

N.o 548 (Primer llamado). Fórmulas. Precio del pliego $ 2.80. Apertura: 14 |Agosto |62, hora 15.30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso).

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicadas. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31867 Jl.2-v.Jl.10.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION LICITACIONES
**Licitación pública N.o 30|62**
Adquisición de 30 remolques
Modificación de fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura para el primer llamado a licitación pública N.o 30 62, (Adq. de 30 remolques), para el día 1.o de Agosto de 1962, a las 15 horas. — Los pliegos de condiciones especiales y generales no sufrieron modificaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31884 Jl.3-v.Jl.5.

**DIRECCION Gral. DE TELECOMUNICACIONES**

Llámase a licitación pública en segundo llamado para la provisión de:

Licitación N.o 8|62. — Materiales de Radio y Electricidad. — Apertura: 13 de Julio de 1962, hora 15.

Licitación N.o 6|62. — Carpas y Sobrecarpas. — Apertura: 17 de Julio de 1962, hora 14.

Y para la venta de:

Licitación N.o 5|62. — Archivo Tele-Radio-telegráfico año 1960 y Archivo Rendic. de Cuentas años 1938 al 55 y su destrucción. — Apertura: 13 de Julio de 1962, hora 16.

Pliegos de condiciones: En la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1er. piso. — Montevideo, Junio de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 31880 Jl.3-v.Jl.9.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública N.o 472 para la adquisición de "Vestuario y artículos afines" (Tartán, lienzo, brin, loneta, frazadas, zapatillas, impermeables y lana lavada para colchones).

Apertura: 10 de Julio de 1962, hora 15, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina, en la dependencia ya citada para la apertura.

Nota importante: Los documentos deberán presentarse treinta minutos antes de la hora de apertura. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub 31844 Jn.27-v.Jl.6.

**FACULTAD DE MEDICINA**
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina "Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:

Il. C. N.o 828. Inspección mensual y limpieza de máquinas de escribir y calcular. 2.o llamado. Plaza. Apertura, 13 de Julio de 1962, a la hora 9.

Il. C. N.o 829. Guantes de cirugía. 1er. llamado. Cif Montevideo. Apertura, 17 de Agosto de 1962, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31858 Jn.29-v.Jl.10.

N.o 681|62. — 2do. llamado. Leña en rolos para diversos usos. Apertura, 11 de Julio de 1962, a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 656|61. — Lonas. Apertura, 29 de Agosto de 1962, a la hora 15. Precio del pliego, pesos 5.00 (cinco pesos).

N.o 683|62 — Aceite de lino y masilla. Apertura, 30 de Agosto de 1962, a la hora 16. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 689|62. — Estopa común y especial para cajas de grasa. Apertura, 30 de Agosto de 1962, a la hora 15. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 691|62. — Solventes desengrasador para equipos de limpieza. Apertura, 9 de Agosto de 1962, a la hora 15. Precio del liego, $ 5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Liquidaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes, por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub 31826 Jn.26-v.Jl.9

**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**
PRIMER LLAMADO (PLAZA)

N.o 11. Para la compra de tablas de pino brasil y de compensado de pino brasil. Apertura, 9 de Julio de 1962, a la hora 9.

Nota: Este llamado anula el llamado a licitación N.o 9.

PRIMER LLAMADO (PLAZA)

N.o 12. Para la adquisición de 100 cajas de películas dentales dobles para Rayos X. Apertura, 9 de Julio de 1962, a la hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral Las Heras N.o 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 31799 Jn.22-v.Jl.5.

**INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY**

Llamado a licitación pública N.o 1|962, para el suministro de cables y correas.

Llámase a licitación pública para el suministro de cables y correas, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados en la División Administrativa del Instituto.

Precios: Cif Montevideo, con indicación de fecha de entrega.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1962 a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — Juan H. Caorsi, Director Interino.
12) (C.C.) 10|pub. 31833 Jn.27-v.Jl.10.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra del material que se detalla:

600 mts. de paño azul para chaquetones; 600 mts. de tartán; 1.600 mts. de paño azul tipo cheviot; 500 mts. de brin gris tipo vaquero.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 10 de Julio de 1962 a las 18.30 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente Licitación, pourán ser retirados en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31879 Jl.3-v.Jl.9.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
LICITACION N.o 102

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el proyecto y precios de un bloque multi-familiar de viviendas a emplazarse en un predio ubicado en la Rambla República Argentina y calle Paraguay, por un costo máximo de $ 5:000.000.00, (cinco millones).

Los recaudos se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán y abrirán en día 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Agraciada 1409, 2.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10 pub. 31870 Jl.3-v.Jl.16.

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 250. Túnicas y trajes para portero. Apertura, 20 de Julio de 1962, hora 15.

Licitación N.o 251 Fórmulas impresas. Apertura, 20 de Julio de 1962, hora 16

Los pliegos de condiciones obran en poder

de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31855 Jn.28-v.Jl.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 209|962
Primer llamado

Objeto: Adquisición de vehículos automotores. Apertura: 1.o de Agosto de 1962, hora 14. Presentación de propuestas y retiro de pliego de condiciones: Avda. Uruguay 1016. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31869 Jl.2-v.Jl.4.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para la instalación de un equipo de inyección de aire caliente en el Casino del Estado, Atlántida, de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar previo pago de quince pesos.

Las ofertas se recibirán el día 11 de Julio a las 15 horas en 25 de Mayo 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31822 Jn.26-v.Jl.9.

Llámase a licitación pública para el suministro de naipes, de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en las Oficinas de la calle 25 de Mayo 311.

Las ofertas se recibirán el día 1.o de Agosto a las 15 horas en 25 de Mayo 311 oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31821. Jn.26-v.Jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 17

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la Escuela Industrial de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 185.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 31881 Jl.3-v.Jl.11.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 33|962
Adquisición de prendas de vestir tipo uniforme confeccionadas en brin
(Primer llamado)

Apertura: 17 de Julio de 1962. Local: Colonia 1013, hora: 17.00.

PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de prendas de vestir en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 128 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros de la Institución, Colonia 1013, en horas de oficina. — Valor del pliego: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31876 Jl.3-v.Jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 38
(Segundo llamado)

Artículos: Papel obra, papel manifold, papel medio hilo, cartulina, papel embalaje, cartón gris, sobres bolsas, sobres comerciales, sobres oficios, tinta negro obra, goma elástica, alambre N.o 20.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, Guaraní 1599.

Apertura: 9 de Julio de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 31877 Jl.3-v.Jl.9.

SECCION ADQUISICIONES
LICITACION 3nZJUr etaoinnil
Licitación Pública N.o 24
(Cuarto llamado)

Artículos: Suela, vaqueta marrón, clavos, semillas, hilo de puntear, cemento cera marrón, cerote, alambre, agujas hilo marrón N.o 18, leznas, papel de lija, tinta marrón, harina de mandioca, hebillas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.

Apertura: 11 de Julio de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 31878 Jl.3-v.Jl.9.

S. O. Y. P.
LLAMADO A PRECIOS

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, hace un llamado a ofertas para la compra de una caldera nueva o usada, según especificaciones que podrán obtenerse en Julio Herrera y Obes 1469 donde se recibirán las propuestas en sobre cerrado el día 10|7|962, a la hora 17 y se abrirán en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 31882 Jl.3-v.Jl.4.

LLAMADO A PRECIOS

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, hace un llamado a ofertas para la adquisición de una máquina de coser pieles nueva o usada. Las propuestas en sobre cerrado se recibirán en Julio Herrera y Obes 1469, el día 10|7|962, a la hora 16, donde se abrirán en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 31883 Jl.3-v.Jl.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o V-10

Llámase a licitación, para la venta de una camioneta "Renault", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas, (lunes a viernes). — Apertura de las propuestas: 12 de Julio, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 8|pub. 31886 Jl.3-v.Jl.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y S. GENERALES
Licitación N.o 3
(Segundo y último llamado)

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión y colocación de butacas en el Paraninfo de la Universidad de la República, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 (Sub-suelo), de lunes a viernes en el horario de 8 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de cualquiera sea el número de oferentes en dicha Sección Compras, el día 12 de Julio de 1962 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 31862 Jl.2-v.Jl.4.

# 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de Julio de 1962

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**

## 1.a Sección

FRANCISCO JOSE BARES, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Andes 1436, piso 1ro. ap. 2 y MYRIAM MADAGLENA PIRIA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1436, ap. 2.

## 8.a Sección

MIGUEL ANGEL MENA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2422 e HILDA RENEE GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2422.

## 10.a Sección

MARCOS SCHAPIRA, 55 años, soltero, practicante, argentino, domiciliado Irlanda 1938 y ELENA GRACIANA DE ANGELI, 54 años, soltera, visitadora social, oriental, domiciliada Irlanda 1988.

JUAN ANTONIO BARBAGELATA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3466 y MARIA MENZIONE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2280.

ORLANDO ANTONIO GUARDIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Echegaray 2340, apartamento 1 y BLANCA VIOLETA SARACHO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José de Echegaray 2340, apartamento 3.

## 11.a Sección

RAFAEL ISRAEL LAPAZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4480 y ALBA ESTHER LUCERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4480.

CORALIO WILMAN BONILLA, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hungría 3729 y MARIA CLAVELA PETRONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3475.

ANTONIO CAYETANO FRANCISCO TETI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Campoamor 4531 y NAIR HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4531.

JOSE MENDOZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3584 y MARIA ELSA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3584.

DOMINGO VAZQUEZ, 65 años, soltero, jubilado, español, Villagrán 2517 y CARMEN CABRERA, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Villagrán 2517.

## 18.a Sección

OSVALDO ACOSTA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Francia 1923 y ROSA MABEL SLIJEPCEVIC, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1936.

## 17.a Sección

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3994 y MARIA FELICIA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3994.

## 19.a Sección

SAUL CARLOS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, afilador, oriental, domiciliado Constitución 2138 y MARIA ANGELICA TERRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Constitución 2138.

DELFINO MARIA MOREIRA, 56 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Hocquart 1974 y JOSEFINA FERNANDEZ, 45 años, soltera, empleada, española, domiciliada Nicaragua 2270.

## 20.a Sección

MIGUEL JOSE ROLDAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 390 y MARIA MARGARITA GERMAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 330.

ANTONIO NESTOR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Benito Riquet 1062 y NINA FERMINA SIERRA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Benito Riquet 1062.

RAMON EDUARDO PEREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. del Pino 4229 y MARIA DEL CARMEN DAHLE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4229.

ANTONIO DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado J. del Pino 3886 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ladines 180.

## 21.a Sección

MARCELO MAINENTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4420 y MARIA CRISTINA PECHETTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada DOMINGO TORRES 4537.

## 22.a Sección

NILO YAMANDU RODRIGUEZ, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Tobas 3660 y MILTA IRMA BAEZ ACEVEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tobas 3660.

## 23.a Sección

EMILIO JAASEZ, 40 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1734 y ANITA SANCHEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Joaquín Requena 1734.

NORBERTO BARBOSA, 55 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2779, apartamento 2 y TERESA ELENA GARBARINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2779, apartamento 2.

24.a Sección

ANGEL BELLO RAMOS, 41 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado Anzani 2069 y MARIA MERCEDES BALLEJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamente 1878.

14) $4.00 3|pub. v-jl.6.

Montevideo, Junio 2 de 1962

4.a Sección

ROBERTO SUAREZ, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Soriano 1002, ap. 10 y MARIA DEL CARMEN ALTESOR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1002, apartamento 10.
JOSE ALTER KRA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 870 y BETY ORZECH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 870.

7.a Sección

HECTOR CARLOS CAZET, 27 años, años soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1623 y LUCIA ULPINA VELAZQUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1623.

8.a Sección

NIETZSCHE ATILA AZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1794 y MARIA ELENA GARCIA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1794.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL CAMARAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aispurúa 1982 y CARMEN ABACELI MATTIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3711.
EDUARDO EGUEDES DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2279 y MIRTHA ANGELICA JARA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2279.
ISAAC PEREZ HERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 1908 y MIRTA CHIEN, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Propios 1908.
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MUSSO, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pernas 2519 y SUSANA BEATRIZ CASAL MELESI, 26 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Pernas 2519.

11.a Sección

ROSENDO DORTTA, 49 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Lutecia 3789 y ORFA DA LUZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Lutecia 3789 bis.
ASDRUBAL MARIA EVORA, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4760 ap. 2 y MARTHA RAQUEL TOURRELLES, 18 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4760, ap. 3.
ENRIQUE VAZQUEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 4145 y DOLORES PALLAS, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada 8 de Octubre 4133.

12.a Sección

RAMON UBER BENITEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1890 y MARIA LUISA CURIONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3245.
DOMINGO LUIS SILVA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2888 y MARIA DOLORES FUENTES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 2888 ap. 10.
CESAR GILBERTO SEBOK, 30 años, soltero, ingeniero, italiano, domiciliado Pando 2880 y MARISA SZABO DE DOBROS, 19 años, soltera, estudiante, húngara, domiciliada Pando 2880.

13a. Sección

ALVARO GOMEZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 2190 y ROSA OLGA OTERO, 38 años, soltera, oriental domiciliada Berna 2190.
LEWINGTON ALBERTO RUIZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4793 y CLARA EUFEMIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4160.

14.a Sección

ALBERTO PAIDELLI, 38 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Cívicos 2760 y OFELIA RENEE FERRO, 37 años, soltera oriental, domiciliada La Fé 796.

15.a Sección

CARLOS REPUBLICO LAGOMAGGIORE, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carapé 2130 y PETRONA SCOTTI GUICHON, 35 años, soltera, oriental domiciliada Carapé 2130.
SIMON IVANIER BURCATOVSKY, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1790 y SONIA GOTTESMAN LEDER, 18 años, soltera, rumana, domiciliada Paysandú 1790.
LUCIANO VARELA VILAS, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Paysandú 1997 y JOSEFA COSTA MALLO, 38 años, soltera, española, domiciliada República 1997.
JOSE MARIO GIL PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1647 y MARIA ESTHER MALTEO SARAVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1856.
FELIX HILARIO CURBELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1371 y NELIDA YOLANDA NEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1371.

17a. Sección

SEGUNDO ALONSO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1731 y SARA DIAZ ESPASANDIN, 18 años, soltera, española, domiciliada Eduardo Acevedo 1019.
PEDRO HEVELIO MARTINEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 17 Metros 4596 y ALBA YOLANDA ACUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4814.

18.a Sección

CELSO GIRALT LAMAS, 60 años, soltero, neg. bancarios, oriental, J. H. Reissig 660 y ENRIQUETA CUENCA FLORES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada J. H. Reissig 660.

19.a Sección

DARIO FERNANDO RENE FONSALIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1610, apartamento 7 y PERLA MARTHA BLANCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1610, apartamento 5.

20.a Sección

ROBERTO ANTONIO ROJAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1280 y ERELIA FELICIA HERNANDEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada M. Vidaurreta 1280.
CONRADO GARCIA 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 432 y LEONCIA FELISBERTA CATARDO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Berinduague 432.
ALBERTO PABLO ALBERICI, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Fco. Calabuig 169 y MARIA ISABEL RUIZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Calabuig 169.

22.a Sección

MARCELINO MAIDAN, 39 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado San Martín 4229 bis e IRMA CHAO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4229 bis.

23.a Sección

CARLOS ENRIQUE PANIZZA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2845 y NELLY SARA CACERES, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2845.
ALVARO AGUSTIN GARCIA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2114 y MARIA ESTHER CUCOLO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2114.
ELBIO HUGO GOLIT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2657, ap. 6 y ROSA CORNELIA MOGAN, 29 años, soltera, empleada, argentina (C. L.), domiciliada Avda. Italia 2657, ap. 6.

24.a Sección

HUGO GOMEZ BECERRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. del Salvador 3493 y DORA PEÑA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. del Salvador 3497.

14) $ 4.00 3|pub.-v.jl.4.

## 3-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. — JUAN BAUTISTA LASSERRE. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 360, (Libro 21. N.o 250. Folio 175). se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: el raíz padrón N.o 360, que es una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, ubicado en la manzana número diez de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, terreno que según plano del Agrimensor Alberto Darré, del 8 de Marzo de 1962, registrado en la Oficina de Catastro de Río Negro, el 28 del mismo mes y año con el N.o 1318, está formado por las fracciones "A" y "B" las que están unidas, tienen en total una superficie de 941 mts 5564 cms. cuadrados, lindando en su conjunto: 21 metros 64 centímetros de frente al Nordoeste a la Avenida "33" igual extensión al Sudeste con el padrón N.o 367: 43 metros 51 centímetros al Sudoeste con los padrones números 359, 375 y 374; y ésta última medida al Nordeste con el padrón N.o 361, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados instancias o incidencias.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a esos solos efectos. — Fray Bentos Junio 4 de 1962. — Celina F. de Maceira, Act. Adj.
16) $432.00 30 pub. 10558 Jn.18-v.ag.1.o.

## 17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ANTONIO GALASCHI, solicita la inscripción de los modelos de velas fabricadas en cera, simulando un "vástago espinoso en forma de palma" y un modelo de vela "Cuadrada", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 11502 Jl.2-v.jl.13.

LORENZO LOPEZ, solicita la inscripción de dos nuevos modelos de "Vajilla" de los cuales se declara autor. — Montevideo 1.o de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 11037 Jn.26-v.jl.9.

PEDRO RUBEN ARRIAGA CARBAJAL, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Barrio" del cual se declara director — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 11005 Jn.26-v.jl.9.

LUIS CESAR AVILES VOLONTE, solicita la inscripción del dibujo y nombre creados con fines publicitarios "Lamparín" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 196. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 11087 Jn.26-v.jl.9.

ROBERTO ANTONIO LASALE, solicita la inscripción de un "Mapa electoral del Departamento de Montevideo (Entero y fraccionado por secciones)", del que se declara autor — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 11065 Jn 26-v.jl.9.

FERMIN IGNACIO HUERTAS BERRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Histórico-Genealógica de las Familias, Huertas, Berro y Bustamante, 1.a Parte", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 11101 Jn.26-v.jl.9.

El señor BALTASAR MONTIEL, solicita la inscripción de las letras para las composiciones musicales tituladas "Para Ud. madre", "Desengaño" y "Verdad de madre" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 11108 Jn.27-v.jl.10.

HORACIO ZAPIOLA, por la A.G.A.D.U. solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.
ANGELICA FERREIRA declárase autora responsable de "Debajo del velo negro" y de "Sayado, La Exótica" Radio teatros.
CESAR VALLEJO, declárase autor de música y letra responsable de "Patria querida", Zamba.
JOSE IRIBERTO ESCOBAR declárase autor responsable de "Una criolla de ley" Radio teatro.
ERNESTO MARGARA declárase autor responsable de "Elsa se llama Beatriz" y de "Crimen de conciencia". Radio teatros.
JUAN SPERA y RILO SUAREZ declaránse autores de música y letra responsables de "Los veteranos". Tango.
WASHINGTON OREIRO, declárase autor de música y letra responsable de "Se fué mi amor" Tango.
MARCELO DE ALCANTARA declárase autor responsable de "Todo era desolado allí", Radio teatro.
MARIO RIVERO declárase autor responsable de "El conventillo de la Paloma". Radio teatro.
JULIO CESAR RODRIGUEZ declárase autor responsable de "El falso testamento", Radio teatro. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 42.00 10|pub. 10746 Jn.21-v.jl.4.

El señor ADEMAR JULIO VALLADORES, solicita la inscripción de la letra para el tango titulado "Viejo Tupí" y de la cifra titulada "Recordando a Gardel", de los los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$20.00 10|pub. 11556 Jl.3-v.Jl.16.

ALFREDO PUCCIANO, solicita la inscripción del título "Ventana a la Moda" con que caracteriza un programa de TV filmado, y del que se declara autor. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$ 20.00 10|pub. 11388 Jn.29-v.Jl.12.

BLANCA PEREZ DE YRIARTE, solicita la inscripción de las siguientes obras de las que se declara autora: "El Tala", "Triste", "Bajando", "Palermo", "Minuana", "A Gabriela Mistral", "Zamba Uruguaya", "La espera", "Las nueve", y "Reencuentro". — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10747 Jn.21.-v.Jl.4.

El señor ROMEO PEREZ SCAPUSIO, solicita la inscripción de cinco modelos de adorno representando "Animalitos", del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 10951 Jn.25-v.Jl.6.

RUBEN DAVYT, solicita la inscripción de un nuevo modelo de tapa con dibujo del que se declara autor — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 10928 Jn.25-v.Jl.6.

ANGEL GARCIA VALENTE y RENEE BARBIZAN DE GARCIA VALENTE, solicitan la inscripción de material didáctico para la enseñanza de la música (solfeo) y cultura musical, del que se declaran autores. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10748 Jn.25-v.Jl.6.

La señorita LELYS NAIR SARACHO COLLADO, solicita la inscripción del bolero titulado "Un cariño", del cual se declara autora. — Montevideo, 26 de Junio de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 11306 Jn.28-v.Jl.11.

El señor LEVON FAHRADJIAN BERBERIAN, solicita la inscripción del dibujo distintivo "Publicidad Astral", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 11262 Jn.28-v.Jl.11.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de MARIA JULIA AZCUE, pues en la misma donde dice: Farías, debe decir "Azcue", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 11523 Jl.3-v.Jl.24.

## 20—Remates

**MINISTERIO DE HACIENDA**
**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**
**REMATE OFICIAL**

**Días de exhibición: 2, 3, 4, 5 y 6 de Julio de 1962 — Horario de exhibición: de 8 a 11 horas. — El remate se iniciará el día 9 de Julio y subsiguientes de 8 y 30 a 11 y 30 horas Local de remate: Maciel N.o 1554, esquina Piedras.**

La subasta se realizará a la vista y sin reclamo con la base de dos terceras partes de su tasación, serán objetos de la misma:

Los barcos Vigilante y Chapicuy; Lanchas: Inspección, Salto y otras; Botes, autos, jeeps, cantidad de chatarra, madera, artículos de taller, motores marinos, tornos, taladros, máquinas de oficina, artículos navales, etc., etc.

El material subastado deberá ser retirado dentro de los cinco días de la realización de la misma. En el momento de la subasta deberá abonarse un 30 olo de seña y el 7.25 olo de comisión. La lancha "Inspección" se encuentra en el Muelle de la Ancap (La Teja), el barco "Chapicuy" se encuentra en el Muelle Florida.

Nota importante: Los interesados por el barco "Vigilante" que se encuentra en el Dique Nacional, Arsenal de Marina (Cerro), deberán retirar tarjeta, para entrar al mismo, en la Intendencia de la Aduana (primer piso). Hora de visita: de 8 a 12 horas.
20) (Cta. Cte.) 10|pub. 31832 Jn.26-v.Jl.9.

**LUIS DURAN BURGUEÑO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRIGORIFICO GARICOITS LTDA., Quiebra, libro 58, folio 601", se hace saber al público: Que el día 19 de Julio y siguientes del cte. año, a las 14 horas, en el local de la calle Mariano Sagasta N.o 26, y por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles, (máquinas, instalaciones, implementos, útiles diversos, material rodante, productos porcinos, etc., etc.) embargados e inventariados a fojas 40 a 44, inclusive, de los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar, por concepto de seña, el 30 o|o de la adjudicación respectiva, y como así también la comisión del rematador, en el acto y en efectivo; 2.o) El o los compradores deberán proceder al pago del saldo dentro de las 48 horas de la adjudicación, bajo apercibimiento de darse por anulada la o las ventas, con pérdida de la seña y comisión abonadas; 3.o) La venta se realiza "a la vista y sin reclamo", siendo de cargo del o los compradores el desmontaje, retiro, etc. de las máquinas, mercaderías y demás efectos, dentro de las 48 horas; 4.o) Los antecedentes respectivos se encuentran radicados en la Oficina del Juzgado mencionado, bajo el rubro citado, a disposición de los interesados; 5.o) Por auto N.o 10214 de fecha Junio 22 del año en curso, se habilitó la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones y realización del remate referenciado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Luis Durán Burgueño, Rematador y Corredor Público. — Treinta y Tres 1334, Ap. 23. Tel. 8 43 93. — Montevideo.
20) $240.00 10|pub. 11509 Jl.3-v.Jl.16.

**RAUL COLOTTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos "WILSON DE LEGUISAMO, ROSA y otros. Venta Judicial", (L.o 33, F.o 276); se hace saber al público que el día 26 de Julio del corriente año a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero don Raúl Colotta con la asistencia del suscrito del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras compuesto de una superficie según títulos, de 1.713 mts. 36 dm., empadronado con el N.o 221 deslindado así: 36 mts. 45 ctms. de frente al Norte sobre calle de salida a Conchillas, 47 mts. de fondo al Este con Horacio Carnelli, al Sur con sucesión Cayrús y al Oeste con Martín Dávila:

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Como así también la comisión del rematador; 3.o) También será de cargo del comprador los honorarios, gastos de escrituración y los impuestos que gravan por ley u ordenanza municipal serán de su cargo en la subasta y escrituración; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Junio 14 de 1962. — Y habilítase la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
20) $ 180.00 15|pub. 11207 Jn.27-v.Jl.17.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**BADA LIMITADA**

Contrato privado de 21 de Junio de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 311, Libro 1. Denominación "Bada Limitda". Socios: Artemio Ramón Correa Acosta y Sergio Croci. Objeto: Compra a ANCAP de productos para su distribución y venta. Domicilio: Montevideo, Bulevar Artigas 1853. Plazo: 10 años. Capital $ 30.000.00 por partes iguales. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
22) $60.00 10|pub. 11438 Jl.2-v.Jl.13.

**FRELA LIMITADA**

Por documento privado de 31 de Mayo de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con No 285, Fo. 859, Lo. N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad 'FRELA LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Socios: Carlos María Freira y Washington Laborde. Capital: Ochenta mil pesos, aportados: $ 79.000.00 por el señor Freira y $ 1.000.00 por el señor Laborde. Objeto: Explotación de negocios agropecuarios en general y cualquier otro acto de comercio lícito. Plazo: Diez años prorrogable por períodos de un año. Administración: En forma indistinta por cualquiera de los socios, excepto para contraer obligaciones y enajenar que precisa la firma conjunta de ambos socios. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. Balances: Al 30 de Abril.
22) $60.00 10|pub. 10950 Jn.25-v.Jl.6.

## 23—Trámites de Marcas

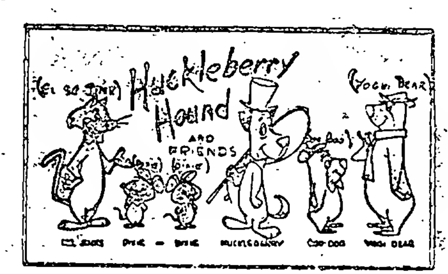
**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 97.189. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — Con esta fecha, Guerín y Guerín, de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "IDOLE DE LUBIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11036 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 97.238. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "CIARYL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11456 Jl.2-v.Jl.13.

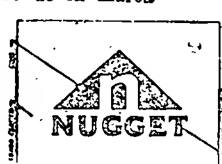
ACTA N.o 97.199. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Feliu, de Montevideo, solicita registrar la marca "SACHETS" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11442 Jl.2-v.Jl.13.

ACTA N.o 97.170. — Montevideo, Junio 19 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clase 1, 16 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 10847 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 97.172. — Montevideo, Junio 19 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt, Colman, Chiswick (Overseas) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 10849 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 97.162. — Montevideo, Junio 19 de 1962. — Con esta fecha, Roberto Drapper, por Farbenfabriken Bayer A. G., Alemania, solicita registrar la marca "HEPATOL", para artículos de la clase 9 sd. — publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10615 Jn.20-v.Jl.3.

ACTA N.o 97.143. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, S. A. Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca CREMOLIVA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10962 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 97.252. — Montevideo, Junio 28 de 1962. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Babat, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORTYLENE" para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11530 Jl.3-v.Jl.16.

ACTA N.o 97.253. — Montevideo, Junio 28 de 1962. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ERTON" para distinguir artículos de la clase 9 (productos hipotensores de uso humano). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11529 Jl.3-v.Jl.16.

ACTA No 97.124. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de A. J. Renner S. A., de Porto Alegre, (Brasil), solicita la marca



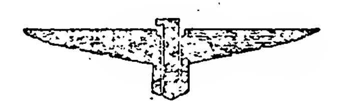

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10772 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 97.110. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Rodríguez y Neumann Sociedad Anónima, (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "GIRMI" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10906 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 97.144. — Montevideo, Junio 13 de 1962 — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "CELESTINA" para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10963 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 97.209. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia, (Italia), solicita la marca "NEUROGRISEOVIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11145 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 97.205. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Adlerwerke Vorm. Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 11146 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 97.206. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Madaus y Co., de Alemania, solicita la marca "MADAUS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 110.00 10|pub. 11147 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 97.173. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Malka Hersztejn de Goldberg, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "MILLGRAND" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11190 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 97.213. — Montevideo, Junio 25 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de Francia, solicita el registro de la marca "REGE MADAME" para artículos de la clase 10 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11246 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 91.101. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por El Ejército de Salvación, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

El Ejército de Salvación

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 11229 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 97.211. — Montevideo, Junio 22 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita el registro de la marca "EUGENE" para artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11247 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 97.217. — Montevideo, Junio 25 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A. Tejidos y Medias S. A., de Montevideo, solicita la marca "ETERNELLE" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11231 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 97.176. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, solicitan la marca




para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10977 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 97.178. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, solicitan la marca




para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10978 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 97.177. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, solicitan la marca



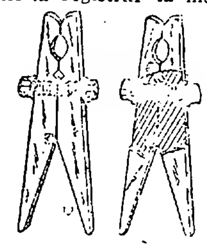

para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10979 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 97.125. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Levi y Cohn, de Montevideo, solicitan registrar la marca:



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 10671 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 97.026. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Con esta fecha, Jacobo Weiss, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 10670 Jn.27-v.jn.10.

ACTA N.o 96.862. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Con esta fecha, Ruiz Díaz y Belbeder S. C. (Montevideo), solicitan registrar la marca "AIWA" para artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10960 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 96.861. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Con esta fecha, Ruiz Díaz y Belbeder S. C., (Montevideo), solicitan registrar la marca "CISNE" para artículos de las clases 12 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10959 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 97.166 — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, de Shrayder Brothers, Inc. (EE. UU. A.), solicitan la marca

Samsonite

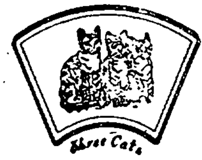
para distinguir los artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10920 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 97.167. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Foamite Limited (Inglaterra), solicitan la marca

Foamite

para distinguir los artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10921 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 97.198. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Kingdón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 11031 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 97.197. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Riepe-Werk, de Alemania, han solicitado el registro de la marca

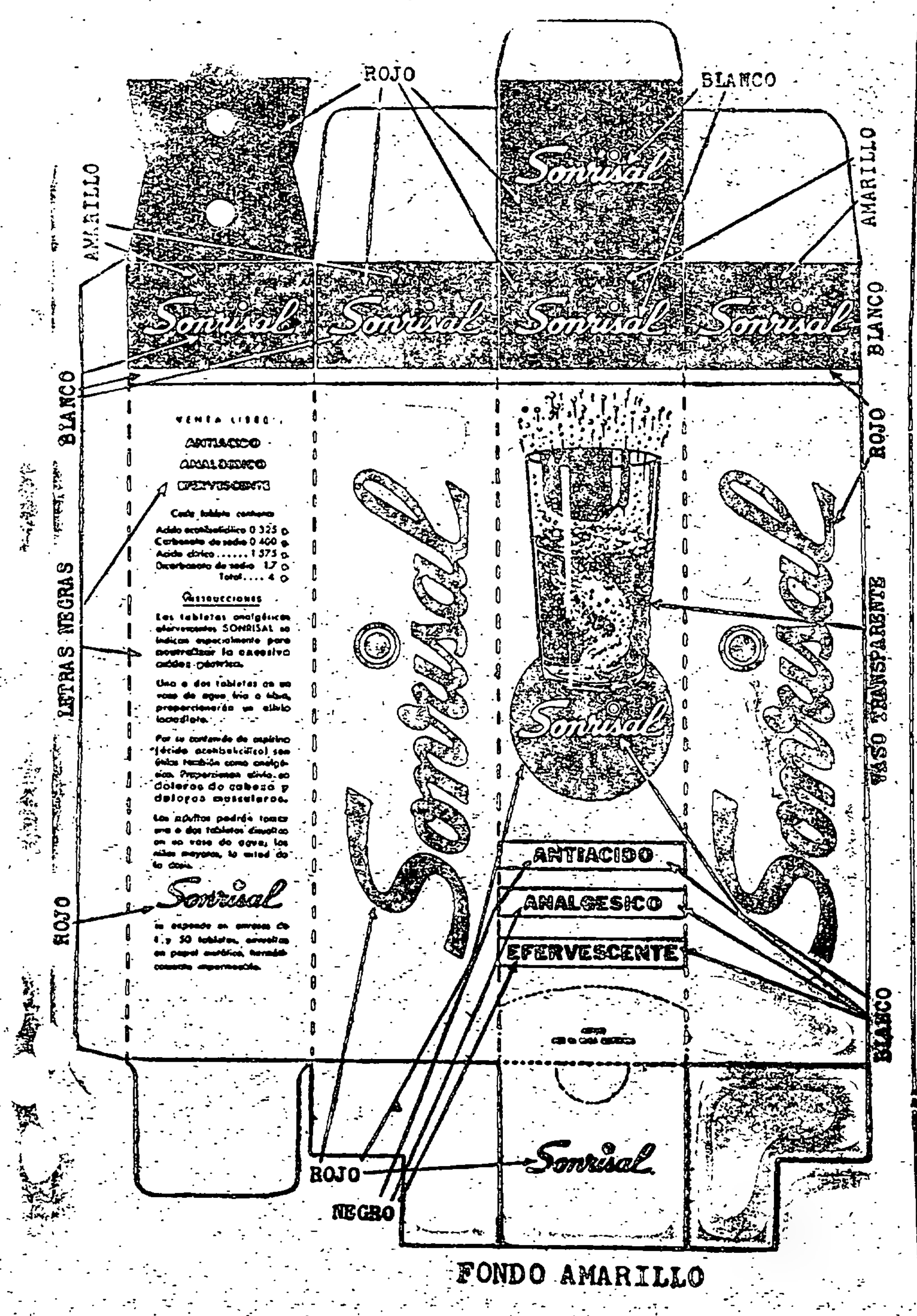



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 11032 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 97.190. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tecnogeral S. A., Comercio e Industria, de San Pablo, (Brasil), solicitan la marca "SECURIT" para distinguir los artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 11022 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 97.192. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societá Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicitan la marca "FOSFAZOTO" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11023 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 97.163. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca:




para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $616.00 10|pub. 10710 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.155. — Montevideo, Junio 14 de 1962 — Con esta fecha, Codetu Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "ITO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10767 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.156. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Codetu Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SULTAN" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10768 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.159. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Frigorífico Matadero Carrasco S. A., de Montevideo, solicitan la marca: "FRIMACARSA" para artículos de las clases 1, 3, 4, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10769 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.164. — Montevideo, Junio 15 de 1962 — Con esta fecha, O'Farrell y Freire por Ronrico Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca:



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 10709 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.145. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "RISQUÉ" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10964 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 96.863. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Con esta fecha, Ruiz Díaz y Belbeder S. C. (Montevideo), solicitan registrar la marca "YAECON" para artículos de las clases 6, 12 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10961 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 97.131. — Montevideo, Junio 13 de 1962 — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Diamond Alkali Company, de Ohio, (Estados Unidos de América), solicitan la marca "DACOCIDA" para artículos de la clase "Herbicidas", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10764 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.160. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Frigorífico Matadero Carrasco S. A., de Montevideo, solicitan la marca "FRIMACAR", para artículos de las clases 1, 3, 4, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10770 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.161. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, Farmex Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca: "OXAAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10708 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.122. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Harry V. Klein, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "CLIMAGICO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10763 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.153. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Codetu, Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "UNICO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10765 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.150. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising S. A., de Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"POPPY"

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 10605 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 97.154. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Codetu Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "TREBOL" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10766 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 97.169. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clase 1, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $150.00 10|pub. 10846 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 97.171. — Montevideo, Junio 18 de 1962 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALTOBA" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 10848 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 97.234. — Montevideo, Junio 27 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, EE. UU. América, solicita la marca "SCOTCHGARD" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11458 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 97.236. — Montevideo, Junio 27 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, EE. UU. de América, solicita la marca "SCOTCH-WELD" para distinguir los artículos de las clases 6 y 11 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11460 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 97.235. — Montevideo, Junio 27 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, EE. UU. de América, solicita la marca "SCOTCH" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11459 Jl.2-v.jl.13

ACTA N.o 97.237. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "ROL-TITE" para distinguir los artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11457 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 97.194. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solvay y Cie. Societé en Commandite Simple, de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "ORGANIT" para distinguir artículos de las clase 6, 7, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 11030 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 97.126. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "BRINALDIX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10486 Jn.18-v.jl2.

ACTA N.o 97.152. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sucesores de Luis Casarotto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BANDERITA" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10604 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 97.202. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Aleramo Spada, de Montevideo, solicita la marca "SPARLEN" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11140 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 97.203. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "BRADOTAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11141 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 97.204. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "PERATENAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11142 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 97.207. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "COVENOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11143 Jn.27-v.jl.10.

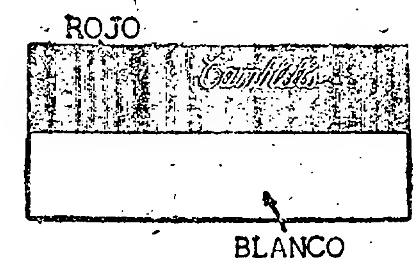
ACTA N.o 97.200. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima, (Uruguay), solicita registrar la marca

ALLCOCK

para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 11390 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 97.168. — Montevideo, Junio 18 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicitan la marca "FLUOSITE" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10922 Jn.25-v.jl.6.

ACTA N.o 91.571. — Montevideo, Enero 11 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campbell Soup Company (E. U. A) ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 11230 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 97.230. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, Moisés Mazin Polne, de Montevideo, solicita la marca "STELLA MARIS" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11352 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 97.226. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Anex, Sociedad Anónima, de Barcelona, España, solicita la marca

EFERVECE

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 11354 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 97.229. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, Moisés Mazin Polne, de Montevideo, solicita la marca "VANGUARD" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11353 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 97.221. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "FERTENE" para distinguir los artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11355 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 97.222. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "VIPLAST" para distinguir los artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11356 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 97.223. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "STIROPLASTO" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11357 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 97.224. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "LOTAWIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11358 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 97.225. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "PANTYL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.0 10|pub. 11359 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 97.228. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, Armando Bachmann Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "LEADERS" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11360 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 97.208. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia, (Italia), solicita la marca "IDROGRISEOVIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11144 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 97.254. — Montevideo, Junio 28 de 1962. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FRESCON" para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones químicas para prolongar la frescura de cosechas recogidas y flores). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11528 Jl.3-v.jl.16.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.172. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Con esta fecha, "La Becasina Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en medios de enganche de largueros de camas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11455 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 14.171. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Preformed Line Products Company (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artefacto para cuerpos lineales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub 11454 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 14.165. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, el señor Milton Vega, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Letrero luminoso para propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 11420 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 14.143 — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, el señor Roberto Puchi, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Casa Rodante o lo Similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 10761 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 14.154. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Crispulo Rodrigo Melgar, de Rivera, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para facilitar el alumbramiento de animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10762 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 14.139. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Munck do Brasil S. A. Equipamientos Industrias, de Sao Paulo, (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Perfeccionamientos en dispositivos para el movimiento giratorio de brazos de gruas, excacadoras y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 10760 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 14.152. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pigmento que tiene propiedad mejoradas en cuanto a tendencias higroscópicas e inaglutinables, una menor solubilidad en agua y exhibe poca o ninguna tendencia a formar grandes hidratos cristalinos por desarrollo en agua"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10711 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 14.153. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos

de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filamentos compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 10677 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 14.150. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Con esta fecha, el señor Miguel Pedro Salvat, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para preparar los moldes en las construcciones con hormigón armado o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 10965 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 14.160. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por William T. Martin y Clarence J. Endicott, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N. 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 11033 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA No 14.159. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Harold E. Zaugg, Robert William Denet y Raymond J. Michaels (h), de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres básicos de ácidos 1-Benzoxacicloalcancarboxílicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 11034 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 14.148. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha Levi y Cohn, de Montevideo, solicitan patente de invención por 15 años para "Utensilio transportador" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 10490 Jn.22-v.Jl.5.

ACTA N.o 14.155. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — Con esta fecha, Ruben Davyt, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años, para "Mejoras en tapas para envases" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo T. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10 pub. 10929 Jn.25-v.Jl.6.

ACTA N.o 14.158. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Clarence J. Endicott y William T. Martin, ambos de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de Revestimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 11035 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 14.157. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato acondicionador de Aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub 11021 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 14.156. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone Poulenc S. A., de París (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la candicina, su procedimiento de preparación y su uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 11020 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA N.o 14.162. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Francaise Eternit, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para Fabricar por Inyección de una mezcla húmeda cuerpos tubulares y máquina para la ejecución del procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 11153 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 14.161. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de Revestimiento por Dispersión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 11154 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 14.163. — Montevideo, Junio 22 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A., de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Piridina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 11139 Jn.27-v.Jl.10.

ACTA N.o 14.170. — Montevideo, Junio 26 de 1962. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años, para "Procedimiento para la preparación de medios para la lucha contra las plagas, y los medios obtenidos por el mismo". Y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 11340 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 14.168. — Montevideo, Junio 26 de 1962. Con esta fecha, los señores Carlos Agorio Melesi y Juan Carlos Lamboglia Deus, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de construcción de entrepisos y techos con viguetas prefabricadas de cerámica hueca" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 11241 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 14.166. — Montevideo, Junio 25 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone — Paulenc S. A., de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de un nuevo derivado de la Piperazina". Y de acuerdo con lo que dispone, el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 11228 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 14.169. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Francaise Eternit, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar cuerpos por inyección en molde de una mezcla acuosa y fibrosa, y aparato para la ejecución del mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10 pub. 11362 Jn.29-v.Jl.12.

ACTA N.o 14.167. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Sebastián Bonet Sirera, de Valencia, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento con su correspondiente aparato para la fabricación de artículos de fibrocemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10 pub. 11351 Jn.29-v.Jl.12.

## 25-Ventas de Comercio

MARIA ELENA SANCHEZ de HOSPITALE, hace saber a sus acreedores que ha vendido el comercio de Provisión, Frutas, y Verduras, situado en Melchor Ramírez N.o 4038, al señor Juan Antonio Gallazzo. Acreedores presentarse en Juan Calos Gómez N.o 1492 piso tres, escritorio 316, de 18 a 19 horas.
25) $48.00 20 pub. 10616 Jn.20-v.Jl.17.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto vender a los señores José Rodríguez, Juan Ponti y Ramón Barizo, el comercio que gira en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Santiago de Chile 1252, de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha — Montevideo, 1.o Junio de 1962. Acreedores al comercio Plazo: Ley 26-9-1904 — JULIO GARCIA LUTEIRO. — ELISA GOMEZ.
25) $72.00 20 pub. 9534 Jn.6-v.Jl.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Luis Belarmino Parrondo Martínez, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en calle Tomás Gómez números 3697|99, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 25 de 1962. — ARTURO LOPEZ — ANTONIO GOMEZ.
25) $120.00 20 pub. 11505 Jl.2-v.Jl.30.

Con intervención de Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Félix Suárez el comercio en los ramos de depósito de cereales almacén de comestibles y bebidas fermentadas y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida de las Instrucciones 3005 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26-9-1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — ROSENDO GARCIA SANTACLARA. — ROSARIO MONTES SEQUEIRO. — FERNANDO RODRIGUEZ PARADA. — AMALIA GARCIA SEQUIERA.
25) $72.00 20 pub. 9535 Jn.6-v.Jl.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). La sucesión JOSE HERRERO, prometió vender a Francisco Durán el comercio de Tienda que gira con la denominación "La Oriental", en calles Francisco Fondar y Veinticinco de Agosto de Trinidad, Departamento de Flores. Acreedores presentarse en escribanía Ibiñete de la citada ciudad. — Trinidad, Junio 1.o de 1962. — José S. Ibiñete.
25) $48.00 20 pub. 10820 Jn.21-v.Jl.19.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytey y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Maximino Alvarez y Ramón Pérez Feijóo, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paysandú 1449 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Mayo de 1962. — BRUNO NICOLA ROLDAN MAGALLANES. — NELIDA GLORIA CONDE.
25) $72.00 20 pub. 9489 Jn.6-v.Jl.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hácese saber que he prometido vender a Jesús E. Carro mi comercio Tintorería, sito en General Artigas 730 en Las Piedras, (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse dentro de treinta días con comprobantes créditos en duplicado a dirección indicada comercio o en Pilar Cabrera 584 (Estudio Jurídico Freire y Vila), o en Montevideo, Ejido 1174, Escribanía de Abu Arab de Pucciarelli. — Las Piedras, Junio 16 de 1962. — GREGORIO AQUILINO GONCALVES — Jesús E. Carro.
25) $72.00 20 pub. 10681 Jn.21-v.Jl.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Raúl Ulises Zengotita, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en calle Atahona 4052, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — GARABET VANESKAHIAN TAVITIAN. — LOUSANOUCH FOTOZIAN.
25) $120.00 20 pub. 11533 Jl.3-v.Jl.31.

Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Molinos de Raffo 264|68 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a 18 de Julio 1953, piso 3, Esc. 13. — ESMERALDA PEREZ de LAURITO — ANICETO LAURITO.
25) $30.00 20 pub. 11524 Jl.3-v.Jl.31.

Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Charrúa 2637 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 12 (de 18 a 20 horas). — MARIA ROSSI de GONZALEZ — CARLOS GONZALEZ.
25) $30.00 20 pub. 11525 Jl.3-v.Jl.31.

Prometí vender mi comercio de comestibles, sucursal panadería, sito en la calle Juan Carlos Blanco 3459 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12 (de 16 a 18 horas). — HUGO MARTIN POUQUETTE. — IRIS BIANCHI de POUQUETTE.
25) $30.00 20 pub. 11526 Jl.3-v.Jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hago saber que he vendido, a doña Alicia Bengé Fuentes de Paredes, el comercio de almacén comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en calle Nueva Palmira 1850, esq. Constitución. — Acreedores presentarse en la misma. — JOSE SILVEIRA GARCIA.
25) $30.00 20 pub. 11527 Jl.3-v.Jl.31.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Di ... (Mercedes 1308) de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores María Luz Pérez y Julio Pérez, el almacén y bar sito en calle Carmelo N.o 1478 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — JOSE MENDEZ. — ELVIRA LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 10268 Jn.14-v.jl.12.

He prometido vender el comercio de librería y juguetería ubicado en la calle Pedro Bustamante 1554, al señor Casimiro Tornero. Acreedores presentarse en la dirección indicada (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANDRES LIZANO.
25) $48.00 20|pub. 10261 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, sito en la calle Martín C. Martínez 2701 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ORLANDO ZAGLIO DELLIATURE. — IRMA ESTHER GIORSI RODRIGUEZ
25) $48.00 20pub. 10478 Jn.18-v.jl.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor José Gurovich, prometió vender al señor Smil Berlad el comercio que en el ramo de mercería, fantasía e importaciones, gira en la calle Soriano 801 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — JOSE GUROVICH. — SMIL BERLAD.
25) $72.00 20|pub. 10515 Jn.18-v.jl.16.

Prometimos vender mi comercio de churrería "Manolo" sito en la calle Ejido N.o 1384 de esta ciudad, a los señores Sabino Alonso y Francisco Ruiz. Acreedores a 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 12, de 18 a 20 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONINA VELASCO DE FERRER. — JOSE FERRER BATLLES.
25) $48.00 20|pub. 10228 Jn.14-v.jl.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que FERNANDO PEREZ MARTINEZ y ELOISA MARTINEZ de PEREZ, han prometido vender a Héctor Protti Batalla el Café y Bar instalado en la calle Perú N.o 1922 de esta ciudad. Para presentación de acreedores: Escribano Marcial L. Marín, Zabala 1379, piso 5.o, escritorio 23.
25) $48.00 20|pub. 9687 Jn.7-v.jl.5.

Comunico prometí vender al señor José Valentín Soubiron Calo el comercio que en el ramo de Provisión y Despacho de Bebidas Alcohólicas gira en Cerro Chato, (8.a Sección Judicial del Departamento de Durazno), Padrón N.o 1.651. A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, mis acreedores, presentarán sus comprobantes por duplicado en Montevideo, Tacuarembó 1490, dentro del plazo legal. — FRANCISCO ALFREDO STAGNARO.
25) $80.00 20|pub. 10898 Jn.22-v.jl.20.

Con la intervención del balanceador y rematador público José Pérez Godoy, prometimos vender el comercio que gira al ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Soriano 922 de esta ciudad. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1962. — MERCEDES ANTELO de TRIGO. — JESUS TRIGO TASENDE.
25) $48.00 20|pub. 9703 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometí vender a los señores Gumersindo Castro Otero y José Carballal Riveiro el café y bar sito en la calle Vilardebó N.o 1252, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Mayo de 1962. — NICOLAS ORGADES GRANDAL.
25) $ 96.00 20|pub. 9482 Jn.6.-v|jl.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Nelson Di Landro D'Amato, la panadería "Lusitana", sita en Vilardebó N.o 2044. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón N.o 432, esc. 13. — VICTOR MATEO GIORDANO. — NELSON BARREIRO CASTRO. — Salvador Nelson Di Landro. — Montevideo, Mayo 31 de 1962.
25) $48.00. 20|pub. 3968 Jn.5-v.jl.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a doña Irma Menghi Tirraferri de Fabri, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas embotelladas, sito en la calle Canning N.o 1732, de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — ANGELA ISABEL ESPERANZA BERREY CASTRO de FIANZA. — TOMAS SANTOS FIANZA CLAVIJO.
25) $48.00 20|pub. 9966 Jn.12-v.jl.10.

Hemos prometido vender a José Fernández Dieguez y Héctor Casacco Hernández, la Panadería "Budapest", sita en esta ciudad, calle Hermelio Fajardo N.o 3403. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica, en calle Misiones número 1442. — Montevideo, Abril 1.o de 1958 — GAUDENCIO ETCHART. — GILBERTO ETCHART.
25) $120.00 20|pub. 11473 Jl.2-v.jl.30.

Hemos prometido vender a María Antonia Traverso, Mario José Couto y Joaquín Otero, la Panadería "Plus Ultra", sita en esta ciudad, Avenida Garibaldi N.o 2728. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Enero 1.o de 1962 — JOSE RIVEIRO. — FRANCISCO RIVEIRO.
25) $120.00 20|pub. 11471 Jl.2-v.jl.30.

He prometido vender a Benedicto José y Marcelina Tuñas, la Panadería "Cuchilla Grande", sita en esta ciudad en Cuchilla Grande Nos. 3225|27. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — MANUEL FREITA TORREIRA.
25) $120.00 20|pub. 11472 Jl.2.-v.jl.30.

Hacemos saber que hemos prometido vender el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, tenemos instalado de la Avenida 8 de Octubre N.o 4410, de esta Capital, al señor Horacio Franquez Bentancor. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal, en la escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre 3866. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — RICARDO PUEI. — FATIMA ALBERTI de PUEI.
25) $120.00 20|pub. 11470 Jl.2-v.jl.30.

Prometimos vender a "Coeur de Fleures Sociedad Anónima", (en formación), el comercio en el ramo de Perfumería, sito en Yí N.o 1376 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — JULIO FUCITO. — JULIA CARRO de FUCITO.
25) $80.00 20|pub. 11441 Jl.2-v.jl.30.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar N.o 1388 prometimos vender al señor Generoso Bar, la Fiambrería, Productos de Granjas y Alcohólicas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 4365. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — OSIAS RETTIG RONIG. — SCHEINDEL RINGEL.
25) $72.00 20|pub. 9639 Jn.7-v.jl.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a Juana Luisa Campari, el almacén y bar con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle José Olmedo N.o 4001 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AMABLE MASSERONI de CAMPARI. — BRAULIO CAMPARI.
25) $80.00 20|pub. 11225 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Domingo Pérez Leiras y Gumersindo Pazos Pérez el Hotel sito en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE. — NELMA RICCETTO de BLANCO.
25) $ 96.00 20|pub. 9481 Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Antonio Ferrari y Secundino Pouso, el negocio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, establecido en Avenida 8 de Octubre N.o 4054. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 14 de 1962. — MAXIMO RAYMUNDO PADULA. — AIDA MESPIACECUY.
25) $120.00 20|pub. 11506 Jl.2-v.jl.30.

Hemos prometido vender a la sociedad anónima en formación "Univers S. A." representada por el socio fundador señor Anatole France Plost la Empresa de Turismo que bajo la razón social de "Univers Ltda." gira en esta ciudad con sede en la Avenida 18 de Julio número 1474, piso dos. La Dirección de la empresa desde el 26|6|962, queda a cargo del promisario comprador. Acreedores presentarse en la misma oficina. (Ley 26|9|1904). — LEOPOLDO S. CANSECO.
25) $120.00 20|pub. 11501 Jl.2-v.jl.30.

"PEREZ HNOS." MIGUEL y JOSE ANTONIO, prometieron vender a José Roberto Eseiza y María Pilar Pérez Pérez, la carnicería sita en Comercio N.o 2451. Acreedores presentarse en la misma. Plazo Ley 20|9|904. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Margarita Mimo, Escribana.
25) $48.00 20|pub. 10194 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociació Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Germinal López Rosas, el negocio de Cafe, Bar y Restaurant, establecido en Ruta N.o 8, Boca (8a Sección del Departamento de Canelones). Acreedores en oficina. (Ley 26|9|904). — Canelones, Mayo 15 de 1962. — BENIGNO PEREIRO PIÑON. — MARIA ARAYA.
25) $72.00 20|pub. 8925 Jn.11-v.jl.9.

Aviso que he prometido en venta a Josefa López de Calvelo y otro el negocio de Bar y Billar en Román Bergalli y Santa Teresa, de Florencio Gandini. — Maldonado, Junio 5 de 1962. — CLIMACO P. PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 9899 Jn.11-v.jl.9.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, WALTER PEDRO BELTRAN, ha prometido vender a Carlos María Pees el comercio de repuestos y accesorios de automóviles, ubicado en Mercedes 1194. Acreedores: presentarse en Misiones N.o 1371, escritorio 39
25) $48.00 20|pub. 9838 Jn.11-v.jl.9.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 20 de Enero de 1960 he vendido mi comercio cito en Ramón Anador N.o 3727 al señor Baltasar Trejo Acreedores presentarse en escribanía Dora Blanco de Calvo, 25 de Mayo N.o 444, piso 5.o — ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI.
25) $48.00 20|pub. 9837 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor José García Trillo, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la calle Feliciano Rodríguez 3050. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Junio de 1962. — GABRIEL DERMEDJIAN. — ELISA DERMEDJIAN.
25) $48 00 20|pub. 10087 Jn.12-v.jl.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Evaristo y Arturo Río Facal el Café y Almacén de Comestibles sito en la calle Defensa N.o 1852, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — JUAN MARI JUAN. — CARMELA LENTINI de MARI.
25) $96.00 20|pub. 10044 Jn.12-v.jl.10.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender mi comercio, en el ramo de Carnicería, sito en la calle Angela Bálsamo de López N.o 727, a los señores José Antonio González Tierno y Julio Deodoro Ascúe Eguiguren. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio. — Paso de los Toros, Junio 6 de 1962. — CARLOS DIEGO MIRANDA GONZALEZ.
25) $72.00 10|pub. 10027 Jn.12-v.jl.10.

Banco del Sur, Paraguay 1176 interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle General Prim N.o 3442 en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras a María Miraldo Gatto de Della Torre. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA CICORA de RODRIGUEZ
25) $72.00 20|pub. 10000 Jn.12-v.jl.10.

Banco del Sur, Paraguay 1176 interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Las Flores N.o 4406 (Estación Manga), en el ramo de Provisión, Venta de Leche y Bebidas Alcohólicas embotelladas, al señor Urbano Alvelo Alpuin Duques. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — HORACIO FRANQUEZ BENTACOR
25) $72.00 20|pub 10001 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Arenal Grande N.o 2752 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CLARA LIBERTAD FUENTES TORAL de PAEZ.
25) $48.00 20|pub. 9963 Jn.12-v.jl.10.

Con la intervención del balanceador y rematador público don José Pérez Godoy prometí vender el comercio que gira al ramo lechería, venta de pan y bebidas fermentadas ubicadas en la calle Lorenzo Pérez 3129 de esta ciudad a acreedores Marcelino Sosa 2525. Ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — PILAR CLAVERO DE SORRENTO. — MARIO JUPITER SORRENTO.
25) $72.00 20|pub. 10475 Jn.18-v.Jl.16.

Con la intervención del balanceador y rematador público don José Pérez Godoy prometí vender el comercio que gira en el ramo Pensión Familiar ubicado en la calle Coronel Brandzen Nos. 2164|66 de esta ciudad. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 15 de 1962. — CARMEN MAURICIA MARTINEZ REYES.
25) $48.00 20pub 10631 Jn.20-v.Jl.17.

Hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Munis Pastorini y Rolando Omero Amy Artigas la panadería "La Segunda Gioconda", sita en la calle Libertad N.o 2920 de esta Capital. Los interesados presentarse en Canelones N.o 1983 de esta ciudad, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Junio 15 de 1962 — LUIS VAZQUEZ DOPICO. — AMAELIA RUIZ de VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 10583 Jn.20-v.Jl.17.

He prometido vender al señor Walter Lemes Correa, el Aserradero a mi nombre, sito en Avenida Carlos Larriera de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía Menéndez, Bergoa número 575. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Mayo 31 de 1962. — HELVECIO O. CENCIO.
25) $48.00 20|pub. 9619 Jn.7-v.Jl.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Juan Fernández y Bautista Balceiro, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1962. — ANDUJAR y VILAR.
25) $72.00 20|pub. 10336 Jn.14-v.Jl.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Ramón Leis y Germán Paz, el comercio que gira en el ramo de bar y la despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Soriano N.o 1000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — MENDEZ y PARENTE.
25) $72.00 20|pub. 10337 Jn.14-v.Jl.12.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a la señora Alicia Blanco, la provisión sita en la calle Gral. Pagola 2282 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — OSCAR LINO RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA.
25) $72.00 20|pub. 10269 Jn.14-v.Jl.12.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez y Celso J. Fernández, el almacén y bar sito en calle Bella Vista 1703 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — MANUEL LISTA. — MARIA ADELINA ANGERIZ.
25) $72.00 20|pub. 10270 Jn.14-v.Jl.12.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JUSTO ANTONIO URETA y su esposa y el señor EMILIO V. SILVA, prometieron en venta a los señores Luis Alberto Santiago y Juan Carlos Cañete, el comercio que en el ramo de Taller Mecánico se encuentra instalado en la calle Democracia N.o 1891, habiendo tomado posesión del mismo el día 2 de Mayo de 1962. Acreedores: en Misiones N.o 1475, piso 3, escritorio 1.
25) $120.00 20|pub. 10895 Jn.22-v.Jl.20.

Al comercio y al público hago saber a los efectos de la Ley de 26|9|1904, que he prometido en venta a Nicasio López y Artesino Villar, mi negocio de café, bar y almacén instalado en 21 de Setiembre 2697. Acreedores presentarse en Juncal 1423 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — WALTER LEIVAS.
25) $72.00 20|pub. 10161 Jn.13-v.Jl.11.

Prometí vender al comercio de venta de cigarrillos, revistas y artículos escolares ubicado en esta ciudad calle Larravide N.o 2685 a Gladys Da Silva de Santurio. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Cañeho calle Sarandí 490. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — ANTONIO SERAFIN COELHO.
25) $48.00 20|pub. 10340 Jn.14-v.Jl.12.

Interviene "Corco y Cía." (25 de Mayo 591, escritorio 4). Prometimos vender el negocio en el ramo de Hotel, de la calle San Salvador N.o 2019, de esta ciudad, a la señora María Voroz Cenkovic de Zelko. Acreedores presentarse a dicha oficina. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO CANELLAS. — CARMEN ROSAS SPAGNOL.
25) $48.00 20|pub. 9657 Jn 7-v.Jl.5.

Comunico que con fecha 30 de Abril de 1962 prometí vender a la señora Elvira González de Gómez el comercio que en el ramo de fábrica de estuches e importaciones tengo instalado en la calle Andes 1554 de esta ciudad. A efectos de la Ley 26 Setiembre de 1904, efectuó la presente publicación. — Montevideo Junio 1962. — ENRIQUE G. BARILARI.
25) $48.00 20|pub. 9722 Jn.8-v.Jl.6

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Florentino Suárez, Manuel Balbino Velázquez y Rubén A. Rodríguez, el negocio de fábrica de pastas y anexos, establecido en calle Comercio 1442, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1962. — BALBINO FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 9805 Jn.8-v.Jl.6.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender nuestro comercio de peluquería de hombres y anexos, sito en Plaza Independencia 822, al señor Francisco Dante Cámera López, — Acreedores deben presentarse en Reconquista 519, piso 1, escritorio 104, con comprobantes. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — VICENTE RODIO y MARIO ESPOSITO.
25) $80.00 20|pub. 11133 Jn.27-v.Jl.25.

Prometí vender a Iracema E. Hernández de Sarraceno, el Almacén, Venta de Pan, etc., de José L. Terra N.o 2629. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE SALMIRO TECHERA.
25) $48.00 20|pub. 10773 Jn.21-v.Jl.19.

Prometí vender, a "Marfex S.A.", integrada por Juan Debitonto, Angel Remedios, y Orlando Di Domenicola, panadería conocida por "Aguas Buenas", sita en esta ciudad en la Avenida Rivera 3492.
Acreedores presentarse Ley 24 de Setiembre de 1904, en la dirección indicada. — MANUEL MARTINEZ PRIETO.
25) $48.00 20|pub. 10516 Jn.18-v.Jl.16.

Con la intervención del balanceador y rematador público José Pérez Godoy, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Convención 1326 de esta ciudad. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1962. — JESUS TRIGO TASENDE. — MARCEDES ANTELO de TRIGO.
25) $48.00 20|pub. 9702 Jn.7-v.Jl.5.

En cumplimiento de la Ley del 26|9|1904 comunico que prometí en venta mi negocio en el ramo de carnicería ubicado en la calle Grecia 3711 de esta ciudad, al señor Isaac N. Poisner.
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — MARIA ILDA PAN GARABA de KIPREOS.
25) $48.00 20|pub. 10575 Jn.18-v.Jl.16

Interviniendo Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre 1418, escritorio 2, prometí vender a la señora Nelly Lois de Tammaro, el comercio que gira bajo el ramo de Joyería, ubicada en la Avenida Agraciada N.o 4229. Acreedores en Bartolomé Mitre 1418, escritorio 2. — ELIDA FERNANDEZ DIAZ.
25) $48.00 20|pub. 10600 Jn.20-v.Jl.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Raúl Pita y Manuel Torres, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Carlos M.a Ramírez N.o 397 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo 8 de Junio de 1962. — MANUEL VIEITES.
25) $72.00 20|pub. 10335 Jn.14-v.Jl.12.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Generoso Ríos Andrade la casa de comercio del ramo Almacén y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Dr. Pena 4250 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — JESUS CANDIA. — ANTONIA RIOS.
25) $ 120.00 20|pub. 11384 Jn.29-v.Jl.27.

A los efectos de la ley de 26|9|904, comunico que he prometido en venta a "Rumbo y Cía. Ltda." el taller de herrería de obra, de la calle San Martín 3061. Acreedores San Martín 3057. — Montevideo, Febrero 1.o de 1962. — PEDRO MARCHETTI LANDONI.
25) $80.00 20|pub. 11328 Jn.28-v.Jl.26.

Prometimos vender a Miguel Baruch, a Panadería "Sin Rival", Defensa 2460. Acreedores a Cerrito 509. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1962. — MIGUEL REZNICOVICH. — KOPEL REZNICOVICH.
25) $24.00 20|pub 10801 Jn.21-v.Jl.19.

Comunico: He prometido vender al señor Juan Lopreto Mazza mi comercio de peluquería en la avenida Sayago 1062. Acreedores presentarse (Escribanía Boix, Cerrito 509). Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Junio 5 de 1962. — DOMINGO NATIVIDAD BONELLO LEQUIO.
25) $48.00 20|pub. 9742 Jn.8-v.Jl.6.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Muñiz, el almacén de comestibles, frutas, sito en la calle General Pagola número 1958 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMEN LOPEZ LATA.
25) $80.00 20|pub. 11224 Jn.28-v.Jl.26.

Bartolomé Bonifacino prometió vender a Casto J. Toirán la Carnicería de la calle Uruguay 1499. — Acreedores: Plaza Indedendencia 1376 piso 1.o (Escs. Pérez del Castillo y Alonso). Montevideo, 30 de Mayo de 1962. — BARTOLOME BONIFACINO. — Casto J. Toirán.
25) $ 80.00 20.pub. 11348 Jn.29-v.Jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Feliciano Carnero y Luis Carnero la casa de comercio del ramo Bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle 25 de Agosto 654 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO de SALGADO.
25) $ 120.00 20|pub. 11377 Jn.29-v.Jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Piñeiro la casa de comercio del ramo Hotel emplazada en la calle Colonia 839 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1962. — EVARISTO GARCIA. — JOSE FERNANDEZ. — JULIA ESTHER TONDINI. — OLIVA LOPEZ QUINTANA.
25) $ 120.00 20|pub. 11378 Jn.29-v.Jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Ramón Montes Martínez y Sevando Castro la casa de comercio del ramo Café, Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Cerro Largo 1650 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Mayo de 1962. — AMADEO SILVA. — MANUEL MUIÑOS.
25) $ 120.00 20|pub. 11379 Jn.29-v.Jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Laureano y José Mata Antelo la casa de comercio del ramo Café y bebidas alcohólicas y fiambrería emplazada en la calle Paysandú 1248 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — JOSE MO ALONSO. — CONSTANTINO VAZQUEZ BARRAL.
25) $ 120.00 20|pub. 11380 Jn.29-v.Jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Luis Alberto y Emilio Rufino Manitto la casa de comercio del ramo de Almacén y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avda. Millán 4151 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — RAMON LORENZO CASTRO. — EMILIO FERNANDEZ GARCIA. — SABINA GARCIA. — ROMILDA BONILLA.
25) $ 120.00 20|pub. 11381 Jn.29-v.Jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a la señora Felicidad Fernández de Fernández la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles emplazada en la calle Eufemio Masculino 2510 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 7 de Junio de 1962. — FRANCISCO TORRES. — CARMEN RODRIGUEZ de TORRES.
25) $ 120.00 20|pub. 11382 Jn.29-v.Jl.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José y Mariano Verdes Blanco la casa de comercio del ramo Almacén y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Cuareim 1597|99 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — SILVESTRE y DOMINGO PEREZ. — DELIA OTERO. — LUISA PAZOS.
25) $ 120.0 20|pub. 11383 Jn.29-v.Jl.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender al señor Gilberto Robaina Luzardo, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, venta de frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, situado en Ramón Anador 3699, quien tomó posesión del mismo el 4|6|962. Acreedores presentarse en plazo ley en la oficina interviniente. — JOSE ANTONIO GARCIA IGLESIAS. — CARMEN POMBO DE GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 10096 Jn.13-v.jl.11.

Con intercención del balanceador José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Manuel Fernández Torres y José Mourelle Abelleira, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, sito en Maciel 1501. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 15 de 1962. — MANUEL FRAGA RAMA. — AUREA GARCIA LAMAS de FRAGA. — JOSE CABEZAS FRAGA. — MARIA BLANDINA MARIÑO RAMA de CABEZAS.
25) $72.00 20|pub. 10676 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.". de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Sabino Torreira Vilacoba el comercio sito en la calle Arequita N.o 2264 que gira en los ramos de almacén de comestibles, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — ARTURO FREIRE FERNANDEZ. — ENCARNACION BELLO DE FREIRE.
25) $72.00 20|pub. 10260 Jn.14-v.jl.12.

A los efectos de la Ley 26|9|904, comunicamos haber prometido en venta a Rita Lalia de Fitipaldo y Eustaquia Fernández Turiel, la pensión familiar sita en la calle Maldonado No 1281 de Montevideo. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Lisandro Fontan: Juan Carlos Gómez 1479, escritorios 5 y 6. — ARGENTINO RASILLO. — AURORA PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 10422 Jn.15-v.jl.13.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ramiro y José Garrido Doldán y Manuel García Corral el bar sito en calle Mercedes N.o 1703 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1962. — JOSE BELLO. — MARIA DEL CARMEN ALBISTUR.
25) $72.00 20|pub. 10267 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a los señores Isidro Alvarez y Antonio Lois, el comercio de Almacén, Comestibles, Bebidas alcohólicas y Billar, sito en la calle Simón Martínez N.o 5706 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALCIRA ARIAS PAREDES de VAZQUEZ. — ALFONSO NICOLAS VAZQUEZ GOMEZ.
25) $48.00 20|pub. 9964 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a Luis Andre Gabian, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan de Dios Peza N.o 1801 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — CAMILO VELOSO RAÑA. — CARMEN VAZQUEZ RAÑA.
25) $48.00 20|pub. 9966 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Norberto Ortiz N.o 3675 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO IBAÑEZ RODRIGUEZ. — ROSA BLANCO LABLANQUE.
25) $48.00 20|pub. 9962 Jn.12-v.jl.10.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Enrique y Argentino Alvarez Giraldez, el negocio de Carnicería ubicado en la calle Juan Belinzón N.o 4926 (bis), debiendo los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1962. — JESUS MARTINEZ HERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 7637 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Ramiro Taibo Lema el café y bar sito en la Avenida General Rivera N.o 3000, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1962. — GUMERSINDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRA. — LUZBELINA SAN ANTONIO de CASTRO. — JOSEFA BALSEIRO de CARBALLAL.
25) $ 96.00 20|pub. 9480 Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal N.o 1395, piso 4.o escritorio 53, prometí vender al señor Luis A. Araújo, el comercio de venta de pan y leche, ubicado en la calle La Gaceta N.o 1278 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — LUIS PIFANO.
25) $48.00 20|pub. 10363 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo el Departamento de Compra Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Rosario Carlos Aguilar Ravini, la mitad indivisa de mi comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gaboto N.o 1200 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1962. — OROSMAN BARBOZA.
25) $72.00 20|pub. 10191 Jn.13-v.jl.11.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Jaime Vázquez Pérez y Selva Cabrera Cabrera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Coruña 2799. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — BARTOLOMEO TADEO SKOWYRA WALAS.
25) $72.00 20|pub. 10123 Jn.13-v.jl.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Arturo Kann Marx, "Fábrica Kansa", vendió su establecimiento que en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, gira en la calle Aizpurúa 2191, a la firma "Mayen Sociedad Anónima", la que se hace cargo del Activo y Pasivo al 1.o de Enero de 1962. Acreedores en la misma dirección. — ARTURO KANN MARX. — p. Mayen S. A.: Ruth S. de Kann, Secretario.
25) $48.00 20|pub. 10437 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal N.o 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender al señor Angel Gazzano, el comercio de provisión de leche y verduras, ubicado en la calle Tiburcio Gómez N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1962. — ANTONIO CANCELA.
25) $48.00 20|pub. 10362 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Luis Ferreiro Otero y Rudecindo Hermida Blanco, el café y bar sito en la avenida Rivera N.o 3100, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — JUAN JOSE GOMEZ SOLLA. — ANTONIO VEÑY ROSELLO. — CARMEN PEREIRA DE GOMEZ. — GERONIMA LLABRES DE VEÑY.
25) $160.00 20|pub. 10996 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Raúl Silva López el café y bar sito en la calle Colombia N.o 1349 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — ANTONIO SOUTO RAMA. — CELSA TRIGO DE SOUTO.
25) $120.00 20|pub. 10997 Jn.25-v.jl.23.

Comunico que he prometido en venta, al señor Pascacio Barrios, la parte indivisa del comercio que en el ramo de taller mecánico y venta de repuesto y accesorios, gira en el local de Fructuoso Rivera N.o 722 bajo la denominación de "Barrios y Biurra". Acreedores en el mismo local. — Rivera, Junio 21 de 1962. — JOSE MARIA BIURRA. — LUCIANA ROSADILLA DE BIURRA. — Pascasio Barrios.
25) $120.00 20|pub. 10985 Jn.25-v.jl.23.

A los efectos Ley 26|9|904 hago saber que he prometido vender a "Colonial Ltda." la casa de comercio que en el ramo de hotel, restaurant y confitería y bajo la denominación de "Hotel Colonial", gira en esta plaza en la calle 18 de Julio N.o 841. Acreedores: con los justificativos de sus créditos en duplicado, presentarse en el estudio del contador Dugaldo González, Florida 694 de esta ciudad. — Maldonado, Junio 20 de 1962. — DIGRAN AINTABLIAN.
25) $120.00 20|pub. 10980 Jn.25-v.jl.23.

Interviniendo el Departamento de Compra Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Anita Lucía Fratta Gasparini de Martres el comercio que gira en el ramo de farmacia "Facultad" ubicada en la avenida San Martín N.o 2186 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 21 de Junio de 1962. — MARIA INES DIAZ CAL DE ETCHEVERRENO.
25) $120.00 20|pub. 10973 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señora Isabel Goncalvez de Pérez, el comercio que en el ramo de almacén, comestibles y anexos, gira en Carlos Croker 2800, Montevideo, quién se hace cargo desde el 25|11|960. Acreedores presentarse al estudio del escribano Gastón Rodríguez Cuello, en Treinta y Tres N.o 1334 (piso 5, apartamento 9). — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — ANTONIO GARCIA PEREZ.
25) $120.00 20|pub. 10967 Jn.25-v.jl.23.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Nemesio Moreno el almacén comestibles, venta leche y fermentadas embotelladas sito Gonzalo Ramírez 1400 (Montevideo). Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés, Rincón 438, escritorio 1, de 9 a 11 horas. — Montevideo, 19 Junio 1962. — ABEL MARIO MENDIOROZ. — GLORIS ALMEIDA.
25) $80.00 20|pub. 10958 Jn.25-v.jl.23.

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Lucero Cenovero Tejera Gambeta, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Sierra N.o 1961, de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1962. — HECTOR CAMBIASSO. — ELVIRA GIOVANOLA. — LUIS ENRIQUE LAPOUJADE.
25) $120.00 20|pub. 11093 Jn.26-v.jl.24.

La firma "Víctor Luis y Héctor Valentín Pesce" han prometido vender a Daniel Claro Luque Frugoni, el comercio en el ramo de Panadería y anexos, denominada "La Sirena", que gira en esta ciudad, en la calle Oriente número 1135. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con sus créditos. — Paysandú, Mayo de 1962. — HECTOR VALENTIN PESCE. — VICTOR LUIS PESCE.
25) $72.00 20|pub. 11047 Jn.26-v.jl.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). CECILIO WALTER PIREZ RANGEL y ADELINA ARNEDYS AGUIRRE de PIREZ, han prometido en venta a Quinino Ventura Ortega Soria, su comercio de Panadería, Almacén y Fermentadas embotelladas de la calle Urano 3645. Acreedores: calle Artigas 347, La Paz (Departamento de Canelones).
25) $80.00 20|pub. 11028 Jn.26-v.jl.24.

Aviso que venderé a Josefa López de Calvelo y otro, mi negocio de Bar y Billar de Román Guerra y Santa Teresa. Acreedores ocurrir al mismo. — Maldonado, Junio 5 de 1962. — PEDRO DONATO SCALONE. — Climaco P. Pírez.
25) $40.00 20|pub. 11013 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, prometimos vender nuestro comercio del ramo Café y Bar de la calle Sarandí N.o 451 de esta ciudad. Acreedores Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26|9|1904) — Montevideo, Junio 16 de 1962. — WALTER VALENTIN SANTOS ESCOBAR. — AREOGAGITA GARCIA RODRIGUEZ. — ROBERTO FERNANDEZ FRANCO. — CELIA MARIA RAMIREZ.
25) $120.00 20|pub. 11004 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, prometimos vender nuestro comercio del ramo Restauran, Bebidas Alcohólicas, Horno de rep. y elab. y venta de helados ubicado en la calle Sierra N.o 1659 de esta ciudad. Acreedores, Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1962. — CIRIACO AMOROSO FABIANO. — ISABEL GAYOSO LOPEZ. — MANUEL CALVO CUNDINS.
25) $120.00 20|pub. 11003 Jn.26-v.jl.24.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ISIDORO KOBRINSKY promete vender al señor Jorge Busch y la señorita Aida Silva Malempre, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Colonia 882 (bis) de esta Capital Acreedores en la calle Rincón N.o 436 escritorio 23. — Montevideo, Junio 22 de 1962.
25) $120.00 20|pub. 11000 Jn.26-v.jl.24.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Bartolomeo Tadeo Skowyra Walas, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Defensa N.o 1909. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — MANUEL CALVIÑO AMOR. — HERMINIA AGUIAR PRADO de CALVIÑO — GUILLERMO PEDRO GARCIA MARTIN.
25) $72.00 20|pub. 10556 Jn.21-v.jl.20.

BANCO TRANSTLANTICO DEL URUGUAY
AUMENTO DE CAPITAL

Habiéndose cubierto totalmente la suscripción de la Serie "L" recientemente emitida, el Directorio ha resuelto emitir la Serie "LL" por un valor nominal de dos millones de pesos, con lo que el capital del Banco se elevará en esta etapa a veinte millones de pesos.

En consecuencia, se hace saber a los señores tenedores de acciones de la Serie "A" que el derecho preferente de suscripción que les acuerda el artículo 15 del estatuto, deberán ejercitarlo en las oficinas centrales del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509, dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

27) $30.00 3|pub. 11431 Jl.2-v.Jl.4.

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concurso de méritos y pruebas

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 26 de Julio de 1962 (Exp. 5847|61) llámase a concurso de méritos y pruebas, entre todos los ciudadanos de la República, para la provisión titular de un cargo de: Auxiliar de laboratorio del Dpto. de Bacteriología del Instituto de Higiene.

Características del cargo: R. 2, Cat. 3. Esc. 55. Grado 1.o. Horario: 24 horas semanales. Sueldo: $ 730.00.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $. 0.25, acompañadas de relación de méritos en duplicado en papel florete y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, carnet de salud, certificado de jura de la bandera y de enrolamiento, ciudadanía.

Las bases y temarios se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 29 de Octubre de 1962. — Montevideo, Junio 27 de 1962.

27) (C.C.) 1|pub. 31872 Jl.3-v.Jl.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso de pruebas para proveer un cargo de Oficial Preparador del Instituto de Física (Escalafón 41, Grado 2, 30 horas semanales y sueldo básico $ 930.00 mensuales), entre todos los funcionarios de la Universidad del mismo escalafón y sin especificación de grados, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de las 8 a la hora 12.

Las presentaciones se recibirán en dicha Secretaría, hasta el 14 de Julio de 1962, a la hora 12. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Sección Concursos.

27) (Cta. Cte.) 3 pub. 31865 Jl.2-v.Jl.4.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Primer llamado)

10 de Julio de 1962 a la hora 19.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 (Inc. A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará a las 19 horas del día 10 de Julio del año en curso en el local de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay (Edificio Aduanero, costado Este) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento en la forma de pago de los aportes sociales; 2.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — (Artículo 31) La asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran. Podrán intervenir en la asamblea los socios que tengan como mínimo tres años de antigüedad. — El Consejo Directivo.

27) $ 70.00 5 pub. 11349 Jn.29-v.Jl.5.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE
Boca Rosario (Departamento Colonia)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca, en segunda y última convocatoria, a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Julio de 1962, a las 11 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré Sociedad Anónima en Boca del Rosario, Departamento Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedente e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1962; 2.o) Elección de 5 (cinco) Consejeros Titulares por 2 (dos) años, 6 (seis) Consejeros suplentes por 2 (dos) años y Síndico Titular por 2 (dos) años; 3.o) Modificación del artículo 32 de los estatutos para armonizarlo con el artículo 10 de la Ley número 10.761 y los artículos 4.o, inciso H) y 13, inciso B) del decreto reglamentario de fecha 5 de Marzo de 1948; 4.o) Designación de 3 (tres) asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo

27) $48.00 3 pub 11350 Jl.2-v.Jl.4.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 13 de Abril de 1962, clausuramos las actividades de la sociedad de responsabilidad limitada: "Cipriani, Coll, Pereyra Ltda.", con domicilio en la Avenida Artigas N.o 810 de la ciudad de Las Piedras, (4.a Sección Judicial de Canelones). Acreedores: Rivera 641 (Las Piedras). — LEOPOLDO CIPRIANI. — ELADIO PEREYRA. — LUIS B. COLL.

27) $72.00 20 pub. 10116 Jn.13-v.Jl.11.

Interviene Escritorio Comercial Carballo, Comunico que clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Lechería ubicado en la calle Lombardini 3603. Acreedores presentarse Ciudadela N.o 1274 escritorio 13 de 8 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUELA RODRIGUEZ.

27) $ 48.00 20 pub. 9484 Jn.6.-v.Jl.4.

JACQUES BARTH Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de fecha nueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos el señor JACQUES BARTH ha cedido treinta cuotas sociales de $ 1.000.00 cada una, al señor Kurt Conrado Werner. Se da retroactividad de la cesión al 30 de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Se ratifica el contrato social del 14 de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Administradores de la sociedad: Kurt Conrado Werner y Máximo Felipe Zucker. Uso de la firma a cargo de los dos socios indistintamente. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 268 al Folio 381 del Libro N.o 2 de Contratos.

27) $80.00 10|pub. 11477 Jl.2-v.Jl.13.

LLAMADOS A ACREEDORES

Según Ley de 26.9|1904, "COPRINSA S. A." llama a sus acreedores para que presenten sus justificativos como tales al contador W. López Alonso, calle Gces 2313, Montevideo.

27) $40.00 20|pub. 11469 Jl.2-v.Jl.30.

CLAUSURA

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto clausurar mis actividades que en el ramo de Fábrica de Medias funcionaba en calle Chayos 5229. Acreedores presentarse a la misma dirección. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — OSCAR VARGAS

27) $48 00 20|pub. 10426 Jn.15-v.Jl.13.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, interviene en la enajenación del comercio sito en Felipe Sanguinetti 2701, Almacén, Frutas, Verduras y venta de Leche. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO E. GARIBALDI. — ELISA GAITE de DE LEON.

27) $48.00 20|pub 10458 Jn.15-v.Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que "ESPARTA S. A." domiciliada en Misiones 1469, ha clausurado sus actividades en el ramo especulación sobre bienes inmuebles, según escritura de partición de los bienes sociales de fecha 29 Diciembre 1961. Acreedores presentarse en Misiones 1469 (entrepiso). — Montevideo Junio 7 de 1962. — Jack Pinto, Presidente. — Martín Timsit, Secretario.

27) $72.00 20|pub. 9895 Jn.11-v.Jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que Borneo Sociedad Anónima domiciliada en Misiones 1469 ha clausurado sus actividades en el ramo especulación sobre bienes inmuebles según escritura de partición de los bienes sociales de fecha 29 Diciembre 1961. Acreedores presentarse en Misiones 1469 (entrepiso). — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Jissim Halegua, Presidente. — Jack Pinto, Secretario.

27) $72.00 20|pub. 9394 Jn.11-v.Jl.9.

RESCISION Y CESION DE CUOTA

Se hace saber que con fecha 11 de Noviembre de 1961, se rescindió el compromiso de cesión de cuota hecho entre Miguel Baruch y su esposa Ernestina Friedmann de Baruch, por una parte y Angélica María Wozniay por otra parte, relativo a la mitad indivisa que a los primeros pertenecía en la sociedad "WOZNIAK y BARUCH" que en el ramo de Panadería y bajo la denominación de "José y Miguel", gira en General Prim N.o 3188, de la ciudad de Montevideo; y simultáneamente, dichos esposos Baruch-Friedman prometieron ceder a Eduardo José Wozniak Kuczak la totalidad de la cuota que les pertenecía en la prenombrada sociedad, que en el ramo de Panadería gira en el antes citado domicilio.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en General Prim 3188. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — MIGUEL BARUCH. — ERNESTINA FRIEDMANN de BARUCH. — ANGELICA MARIA WOZNIAK. — EDUARDO JOSE WOZNIAK KUCZAK.

27) $168.00 20|pub. 10189 Jn.13-v.Jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos verder la mitad cuota-parte indivisa del comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Gaboto N.o 1200 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OROSMAN BARBOZA. — RENEE TURENNE MATIAS.

27) $48.00 20|pub. 9961 Jn.12-v.Jl.10.

RECISION PARCIAL

Al comercio y al público se comunica a los efectos dispuestos en la Ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha rescindido parcialmente el compromiso de promesa de compra-venta referente al negocio de la calle Tomás Diago 798 entre el señor JUAN CLESARES LOPEZ y los señores MARTIN BUNGE o LUCIANO GRAF y JUPITER FONTES. La rescisión parcial es con respecto a Júpiter Fontes. Acreedores presentarse en Uruguay N.o 1023.

27) $120.00 20|pub. 11507 Jl.2-v.Jl.30.

VENTAS DE COMERCIO

Interviene Escritorio Comercial Carballo, Comunico que clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Emilio Romero número 660. Acreedores presentarse Ciudadela N.o 1274, escritorio 13, 8 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROSA DERMARKARIAN. — GREGORIO TABAKIAN.

27) $ 48.00 20|pub. 9485 Jn.6.-v.Jl.4.

RIGAR S. A.

A partir del 1.o de Marzo de 1962, "Rigar S. A." se ha hecho cargo del activo y pasivo de "RIGAR LIMITADA", que en el ramo de Fábrica de Cartón gira en el Departamento de San José, Km. 32.700 de Ruta 1, (Libertad). Acreedores en Miguelete N.o 1978. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 4 de 1962. — JULIO L. GARD. — FABIANO SVIRSKY. — RIGAR S. A.

27) $48.00 20pub. 10436 Jn.15-v.Jl.13.

CLAUSURA

Se hace saber (Ley del 26 de Setiembre de 1904), que el 31 de Mayo de 1962, quedó clausurado el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas, sito en la calle G. Sanabria entre Reconquista y Misiones del Balneario Piriápolis, (3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado). Acreedores: Cambio Demetrio Ltda., Rambla de los Argentinos Nos. 1246|50, (Piriápolis). — RAFAEL MASEL.

27) $72.00 20|pub 10512 Jn.18-v.Jl.16.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas de Balances Sarandí, hemos cedido los derechos al señor José Bangueses del negocio de Provisión, ubicado en Juan A. Rodríguez N.o 1444, propiedad de Herminio Martínez Acreedores: calle Sarandí número 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — ANTONIA MASSANET de LOPEZ. — BARTOLOME LOPEZ. — Herminio Martínez. — José Bangueses.

27) $48.00 20|pub. 10811 Jn.21-v.Jl.19.

CESION DE CUOTAS

Según documentos privados certificados por la suscrita: I) De fecha 30 de Abril de 1962 los esposos ISRAEL JAIME KATZMAN y ESTHER BROWDA y II) De fecha 30 de Mayo de 1962, la señora ESTER BEKER de SADE, cedieron a Mauricio Kamelman, las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Clasificadora de Cerdas, Kamelman, Sade y Compañía Limitada", con domicilio en esta ciudad en la calle Molinos de Raffo N.o 802; retrotrayéndose los efectos de ambas cesiones al 30 de Marzo de 1962; habiendo sido inscriptao en el Registro Público y General de Comercio, la primera con el N.o 270 al Fo. 817 del Libro N.o 1 y la segunda con el N.o 271 al Fo. 819, del Lo. N.o 1. — Nelly Favier de Asiner, escribana.

27) $100.00 10|pub. 10905 Jn.22-v.Jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí ceder al señor Natalo Luis Caffarena, mi cuota social en la entidad "Panamá S. en C. por Acciones". Acreedores presentarán sus comprobantes de crédito por duplicado en Tacuarembó 1490, ap. 1, dentro del plazo legal, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — NELSON MANZIONE, (socio comanditado).

27) $80 00 20|pub 10897 Jn.22-v.Jl.20.

IMPERMEABILIZACIONES LIMITADA
CESION DE CUOTA

Se hace saber que por instrumento privado del 31 de Mayo de 1962, certificado por el escribano Filiberto Ginzo Gil, FELIPE JUAN ECHANIZ SAGRERA cedió la cuota-parte que le correspondía en la sociedad "Impermeabilizaciones Limitada" a Ricardo Carrere García, por un precio de dos mil pesos. Dicha cesión fué aceptada en el mismo instrumento por el otro socio Ricardo Carrere Sánchez y está inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 273 al Fo 823 del Lo. N.o 1 de Contratos.

27) $60 00 10|pub. 10972 Jn.25-v.Jl.6.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA CALDAS o GRACIANA JORGELINA CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, 28 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11602 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRECIEL LUCAS NAVARRETE o FRESIER LUCAS NAVARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, halibitándose el próximo feriado. — Melo, 27 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11604 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, 18 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11605 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESILDA DA CRUZ o MARIA ECILDA DA CRUZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, 27 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11606 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO DA SILVA o IGNACIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, 27 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Acuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11608 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELESFORO SOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, 27 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11609 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA AURORA NOBRE o NOBLE de BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Melo, 27 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11610 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, 27 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 11607 Jl.4-v.Jl.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEOPOLDINA MELO VICTORIA de VIERA y RODOLFO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la feria menor. — Melo, 29 de Junio de 1962. — María Amparo Otelza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $60.00 10|pub. 11603 Jl.4-v.Jl.17.

## 3—Convocatorias Comerciales

**INVERSORA LUSITANA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6|7|62 a las 15.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día ante del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 11696 Jl.4-v.Jl.4.

**HERIX S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6|7|62 a las 15 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 11697 Jl.4-v.Jl.4.

**MOSLA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10|7|62 a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 11698 Jl.4-v.Jl.4.

**TIRIO S.A.**

De acuerdo al artículo 8.o de los estatutos, el Directorio de Tirio S. A. llama a asamblea general ordinaria, para el día 10 de Julio de 1962 a las 19 horas, en su local de Constituyente número 1736. La orden del día será:

1.o) Lectura de balance; 2.o) Distribución de utilidades.

Asistencia: Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos, depositando sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea. — Montevideo, 24 de Junio de 1962. — El Directorio.
3) $10.00 1|pub. 11563 Jl.4-v.Jl.4.

**CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. (MERCADO MODELO)**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera y Segunda Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 14 de Julio de 1962, a las 16 y 30 hs. en primera convocatoria y en segunda a las 17 y 30 hs. en el local social Mercado Modelo, calle Cadiz N.o 3230 en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1961|62; 3.o) Dictamen del Síndico.

De acuerdo a lo que establece el artículo 37 de los estatutos sociales, las asambleas se considerarán constituídas cuando en ellas se halle representado más de la mitad del capital realizado. Si a la primera convocatoria no concurriese el número suficiente de accionistas in dicado precedentemente, se realizará una segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria, se cosiderará a esta en segunda convocatoria.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de las fecha indicada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — El Directorio.
3) $144.00 8 pub. 11561 Jl.4-v.Jl.13.

**INVERSORA ZARCO S.A.**

Se convoca a los señores accionistas de "Inversora Zarco S. A." para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el domicilio de la calle Zabala 1372 Esc. 42, el día sábado 7 de Julio de 1962, a las diez horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones hasta el momento de realizarse la misma. — El Directorio.
3) $10.00 1|pub. 11592 Jl.4-v.Jl.4.

**GRIMOLDI S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Segunda convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 22 y 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Flores 3295 el día 17 de Julio de 1962, a la hora 18 para considerar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria anual, el balance general al 31|3|1962 con la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades, art. 19 y 62; B) Gratificación al personal y remuneración al Directorio y Síndico, art. 19 y 62; C) Designación de Síndico y Suplente, art. 54; D) Designación de dos asambleístas para firmar el libro de actas, art. 27.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea sus acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Julio 2 de 1962. — El Directorio.
3) $14.00 1|pub. 11656 Jl.4-v.Jl.4.

**EVARISTO NEGREIRA S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Julio de 1962, a las 18 horas, en su local social, Avenida Uruguay N.o 1199, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Memorira del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Nómina de los Directores y fecha de cese de sus mandatos (Artículo 15 de los estatutos sociales).

Se hace constar que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 19 de los estatutos). — Montevideo, 30 de Junio de 1962. — Evaristo Negreira, Presidente.
3) $30.00 3|pub. 11599 Jl.4-v.Jl.6.

**BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA**

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el viernes 20 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; 2.o) Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 3 de 1962. — El Secretario.
3) $140.00 10|pub. 11569 Jl.4-v.Jl.17.

**MARMO S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10|7|62 a las 16.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|61; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 11699 Jl.4-v.Jl.4.

**ITARARE S. A.**
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inc. 1) y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Itararé S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 16 de Julio de 1962 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Juan Benito Blanco 1255, piso 1.o, Apto. 103, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al segundo ejercicio social, finalizado el 31 de Marzo de 1962 (Art. 16); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1962|63 y elección de los mismos (Art. 8.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 19).

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1 pub. 11693 Jl.4-v.jl.4.

---

**ESTANCIA JUAN JOSE DEVINCENZI S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Julio de mil novecientos sesenta y dos, en el local social, calle 25 de Mayo 470, Esc. 30, piso 3.o, a las quince horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1962; 2.o) Fijación de remuneración para Directorio y Síndico por el Ejercicio 1962|63; 3.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el próximo período, elección de los mismos, así como de un Síndico titular y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario que actúen en la misma.

Se previene que, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones y|o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $54.00 3 pub. 11694 Jl.4-v.jl.6.

---

**ESTANCIA PIEDRAFOLE S. A.**

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancias Piedrafole S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 23 de Julio de 1962 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo 470, piso 4.o, Esc. 38, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1962; 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio y su elección, así como la del Síndico titular y suplentes; 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio siguiente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar el número de presentes, votos, y para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con dos directores.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario, hasta 3 (tres) días antes del fijado, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) $ 16.00 1|pub. 11695 Jl.4-v.jl.4.

---

**BIROLIT CORPORATION S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Birolit Corporation S. A." para la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria) que se realizará el lunes 16 de Julio de 1962 a la hora 11 y 30 en la sede social, calle Misiones 1469 (Entrepiso) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960 y 1961; 2.o) Designación de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11 de los estatutos para asistir a dicha asamblea, deberán acreditar la calidad de tales depositando sus acciones a certificado extendido por un Banco o Sociedad Financiera del país o del extranjero, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea.

Se previene igualmente que de acuerdo con lo determinado por el artículo 9.o de los estatutos, la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que se encuentren presentes. — Montevideo, Julio 2 de 1962. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 11674 Jl.4-v.jl.5.

---

**BIROLIT CORPORATION S. A.**
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Birolit Corporation S. A." para la asamblea general ordinaria (primera convocatoria) que se realizará el lunes 16 de Julio de 1962 a la hora 11 en la sede social, calle Misiones 1469 (Entrepiso) a fin de consiedrar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960 y 1961; 2.o) Designación de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11 de los estatutos para asistir a dicha asamblea, deberán acreditar la calidad de tales, depositando sus acciones o certificado extendido por un Banco o Sociedad Financiera del país o del extranjero, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 2 de 1962. — El Directorio.

3) $28.00 2|pub. 11675 Jl.4-v.jl.5.

## 8—Emplazamientos

**CENTRO SALUD PUBLICA DE FLORIDA**
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al señor OSCAR RAMON MIRANDA, funcionario del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, para que se presente en el mismo, dentro del tercer día, después de la última publicación, a efectos de tratar un asunto de su interés.

8) (C.C.) 3 pub. 31888 Jl.4-v.jl.6.

## 9—Expropiaciones

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 96. — Tramo: Dolores - Villa Soriano. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Soriano. Expediente número 5.513. Propiedad de Suc. Antonio Saratsola y Suc. Juana Barrenechea de Saratsola. Padrón N.o 965 (parte). Area: 23 Hás. 8.796.16 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Jesús García Pardo. Agrimensor.

9) (C.C.) 8|pub. 31891 Jl.4-v.jl.13.

---

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis (accesos al puente sobre A. Solís Grande). Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.658. Propiedad de YACHT CLUB JAUREGUIBERRY. Padrón N.o 1.791 (parte). Area: 3.753,60 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Avenida Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

9) $64.00 8|pub. 11570 Jl.4-v.jl.13.

## 12—Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO**
**A.M.D.E.T.**
LICITACION PUBLICA N.o 1.120
Primer llamado
**Reconstrucción de cubiertas**

Fecha de apertura: 26 de Julio de 1962, hora 10. — Local: Sección "Proveeduría y Almacenes", calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1962. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31892 Jl.4-v.jl.4.

---

LICITACION PUBLICA N.o 1.116
Segundo llamado
**Reconstrucción de cubiertas**

Fecha de apertura: 19 de Julio de 1962. Hora 10. Local: Sección "Proveeduría y Almacenes", calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1962. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31893 Jl.4-v.jl.4.

---

LICITACION PUBLICA N.o 1.115
Segundo llamado
**Suministro de hasta 250 metros cuadrados de vidrio para autobuses y trolebuses**

Fecha de apertura: 16 de Julio de 1962. Hora 10. Local: Sección "Proveeduría y Almacenes", calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1962. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31894 Jl.4-v.jl.4.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

Llámase a licitación pública para el suministro de papelería diversa (fajas, blocks, libretas, etc.), para el Departamento Financiero de la Habitación.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: lunes 16 de Julio de 1962, a las 15 y 30 horas, en la Sala de Actos de la Institución (Sarandí 570, tercer piso).

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el jueves 26 del mismo año, mes, hora y lugar fijados en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Julio de 1962. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6 pub. 31889 Jl.4-v.jl.11.

---

**CONAPROLE**
ADQUISICION DE FETERITA Y SUDAN GRASS PARA SEMILLA

Se llama a licitación para la adquisición de hasta 270 toneladas de Feterita para semilla y 600 toneladas de Sudan Grass para semilla (libre de sorgo de alepo), de acuerdo al pliego de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1629 (tercer piso), en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección antes mencionada, el día 11 de Julio próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) $10.00 1|pub. 11688 Jl.4-v.jl.4.

---

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Convócase públicamente, por primera vez, a postores interesados para el suministro y montaje de una instalación completa de ventilación para tres locales de la Dirección del Registro del Estado Civil y Servicio de Microfilmación (planta baja del Palacio Municipal), destinados a microfilmación, de acuerdo al plano N.o 1.422 de la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, pliego particular de condiciones y memoria descriptiva correspondientes, que los señores interesados podrán consultar en la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (9.o piso del Palacio Municipal), todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 5.00

Se fija el día 17 de Julio de 1962, a las 15 horas, para la recepción y apertura de propuestas, en la citada Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas.

12) (C.C.) 1|pub. 31896 Jl.4-v.jl.4.

---

**DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS**
**Licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de los cercos y veredas correspondintes a los predios de propiedad particular que a continuación se meicionan: a) Cía. Liosola S. A. Lindero al de Agraciada número 1537, veredas sobre Agraciada y Paysandú; b) Jacobo Stiglits, calle Buenos Aires número 265, muro y vereda; c) Carlos R. Bianchi S. A., Juan Carlos Gómez entre los números 1472 y 1488, vereda y acceso de hormigón; d) José Moreira y Elida González de Moreira, Paysandú y Florida, muro y vereda; e) José Luis Michotti, 19 de Mayo al lado del N.o 1436, muro, vereda y accesos; f) Pablo E. Morlino, Reconquista al lado del número 217; de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificio (49. piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el 24 de Julio del cte. año a las 15 horas. El valor de los recaudos es de catorce pesos ($ 14.00). — Arq. Raúl E. Cobe, Director de Construcción y Conservación de Edificios.

12) (C. C.) 1|pub. 31895 Jl.4-v.jl.4.

---

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**

Lunes 16 de Julio de 1962, a las 13 horas. — Contratación del Servicio de Reparto y Transporte de Circulares y Materiales

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Julio 29 de 1962.

12) (C.C.) 8|pub. 31897 Jl.4-v.jl.13.

---

**FACULTAD DE MEDICINA**
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELAS"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H.C. N.o 830. — Venta de cable de ascensores (usado). (Primer llamado). Plaza. Apertura: 26 de Julio de 1962, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección "Compras" del Hospital de Clínicas (planta baja); todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de sección "Compras".

12) (C.C.) 3|pub. 31898 Jl.4-v.jl.6.

U... ...IDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación N.o 62. — Segundo llamado. — Apertura: 20 de Julio de 1962 (hora 9). — Artículos para oficina y papelería.
Licitación N.o 64. — Primer llamado. — Apertura: 31 de Julio de 1962 (hora 9). — CIF y/o Plaza. — Acondicionadores de aire
Licitación N.o 65. — Primer llamado. — Apertura: 31 de Julio de 1962 (hora 10). CIF y/o Plaza. — Materiales de vidrio para laboratorio.
Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avda Eugenio Garzón 780 (Sayago), de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31890 Jl.4-v.Jl.6.

## 1.—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Julio 4 de 1962**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

**1.a Sección**

JORGE DIGHIERO, 23 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Colonia 810 Ap. 24 y BLANCA URIARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 810.

**7.a Sección**

SEBASTIAN PRATES GOMEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salto 1027 y SONIA JULIA DUCELAS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1027.

**9.a Sección**

FRANCISCO BARTOLO STRATTA, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Paso del Sauce 150 y ALBA TERESA VENTRE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1780.

**10.a Sección**

LUIS BELTRAN LARROSA, 30 años, divorciado, lustrador, oriental, domiciliado Cabrera 3929 y ALIDEMA FLORENTINA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3929.

LUIS EUSEBIO COLMAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3489 y NORMA JUDITH PINTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3499.

JULIO CESAR PEREYRA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Taormina 2327 y MARTHA INES BELEDO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 5893.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Chamizo 4172 y GLORIA IRIS SAVIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3986 Apto. 3.

ANTONIO CECERE, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2265 y MANUELA GRELA, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2265.

SANTO ANSELMO MACIEL, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado D. Costa 4376 y GLADYS MARGARITA PEDRINI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4376.

CARLOS MARIA RUSSO, 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado F. Bentos 3672 y SARA CASTRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3672.

ERNESTO BAUZA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2614 y MARIA ELENA AGUILERA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Viana 2625.

**11.a Sección**

FRANCISCO HERRERA, 39 años, divorciado, radiotécnico, oriental, domiciliado calle "A" 2770 y JULIANA DOMINGA AYALA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada calle "A" 2770.

ELBIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o 3279 y MARIA ANGELICA CACERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 3279.

MIGUEL ANGEL DI JACOVO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela Guarch 3547 y MYRIAM BEATRIZ LAFROSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela Guarch 3547.

**12.a Sección**

JUAN MAZZEO, 64 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Pedro Vidal 2284 y SILVERIA DE LEON, 63 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2284.

**13.a Sección**

OMERO ALEJANDRO OLMOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4212 Ap. 2 y TERESITA INES PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4212.

WALTER VIVAS MOSSI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4286 y NELLY RAQUEL SALDIVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2040.

TORIBIO CARDOZO, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4931 y MARIA DEL CARMEN DENIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3960.

NOEL TAJES BARNADA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Casabó calle 10 N.o 153 y LIDIA SUSANA SENANDE DA LUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 4527.

**14.a Sección**

NESTOR ROBERTO BENINCASSA FIORITO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1255 Ap. 3 y MARIA IGNACIA LOPETEGUY MARTINS, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Gral. Luna 1255 Apto. 3.

JOSE PEDRO AISCAR FIGUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1095 y MARTHA ALICIA BEGINO SUREDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4520 Ap. 6.

**18.a Sección**

SANTIAGO JUAN JOSE ALONSO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 641 y MARIA ESTELA TELLECHEA DUARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 631.

ANTONIO RIVEIRO, 27 años, soltero, pintor, español, domiciliado Somme 1534 Ap. 4 y AMANDA PAREDES, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Somme 1534.

LUIS GARCIA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Charrúa 2260 y ELSA RAQUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel Mora 579 bis.

WALTER BENJAMIN HAZI LAPORTA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado L. de la Torre 684 Ap. 1 y EDITH VERONIKA GYERMAN, 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada L. de la Torre 684 Ap. 2.

EUCLIDES OTTATI GUILLAMA, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Palmar 2433 y SEGUNDINA GEIDO, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada B. del Pino 1281.

HUGO EDGARDO ROSETTI, 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Brandzen 2273 y MARIA DEL ROSARIO VITULLO, 21 años, soltera, prof. de piano, argentina, domiciliada Brandzen 2273.

RALFHY SCARPA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Aráucho 1179 y SONIA STOCCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Aráucho 1177.

**20.a Sección**

ANTONIO SADI MIERES, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tudurí 4077 y BLANCA GLADIS BARRIOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 4077

JUAN ADAIR BERTALMIO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Freire 151 y CARMEN LUISA IMBERT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Freire 151.

RAMON DUARTE, 39 años, divorciado, mosaista, oriental, domiciliado Joaquín Posse 653 y GASPARINA MICHELINI, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. Posse 653.

ALFREDO PABLO ALBERICI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Calabiug 169 y MARIA ISABEL RUIZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Calabuig 169.

**22.a Sección**

FLORIAL RUA JUNCAL, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guenoas 3615 y CARMEN DE SOUSA BARREIRO, 28 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Guenoas 3615.

JOSE MANUEL LOSADA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Darwin 3447 y MARTA MARGARITA COSTA BAGNUOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3447.

JAIME MORDEZKI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3419 Ap. 1 y SONIA ZYTNY JELIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3419 Apto. 1.

**23.a Sección**

JUAN MARIO NANTES, 31 años, soltero, meteorólogo, oriental, domiciliado Comandante Braga 2722 y MYRIAM ETHEL LUNGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2722.

HORACIO HERMINIO PEREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2565 y ANA MARIA AROCHA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2565.

**24.a Sección**

NEDDY DE SOUZA, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado F. Rodríguez 2680 Ap. 5 y ODILA GLADYS SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. y Fuentes 3058.

**Adjunta "A"**

ANDRES SEVERIANO BATISTA, 50 años, divorciado, jockey, oriental, domiciliado Guarapirú 3856 y GLADYS LUCIA CAZENAVE, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Guarapirú 3856.

(14) $ 4.00 3|pub. v.Jl.6.

## 15—Pago de Dividendos

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**
**PAGO DE DIVIDENDO**

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del día 9 del corriente mes, se procederá al pago del dividendo provisorio correspondiente al primer trimestre del 61.o Ejercicio (1.o de Abril - 30 de Junio de 1962).

Se advierte que será de aplicación lo dispuesto por el artículo 7.o del Decreto de 17 de Mayo de 1962.

Nota importante: En virtud de lo expresado en el artículo 46 de la ley N.o 12.804 (Impuesto a la Renta), los interesados deberán presentar en el momento de hacer efectivo el cobro del dividendo, su respectivo documento de identidad. — Montevideo, Julio 2 de 1962. — La Gerencia General.
15) $80.00 10|pub. 11564 Jl.4-v.Jl.17.

## 16—Prescripciones

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ENRIQUETA DEMARCHI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.768, compuesto de una superficie de 276.29 metros cuadrados, que se deslinda de la siguiente manera: 8 ms. 97 al Suroeste, con frente a la calle Guarapirú; 30 metros 82 al Sureste, lindando con el padrón N.o 79.767; 8 ms. 98 al Noreste, lindando con el padrón N.o 79.769; y 30 ms 75 al Noroeste, lindando con la calle Galvani

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y, especialmente a don Agustín Abelleira o a sus sucesores, a cualquier título; para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $480.00 30|pub. 11560 Jl.4-v.ag.15.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

El señor Horacio Zapiola (por AGADU), solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña, de las que son autores socios de esta entidad:

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO decláranse autores de música y letra responsables de "El Horóscopo" (Candombe patito).

PEDRO M. MNOLI y FRANCISCO A. MUJICA decláranse autores de música y letra responsables de "Fiesta Nupcial" (Vals).

HUGO ALBERTO BALLE declárase autor responsable de "Dónde están aquellos parodistas". Versos para "Los Parodistas de Chocolate" del año 1962.

HUGO ALBERTO BALLE declárase autor responsable de música y letra de "Africa Tamba" (tamboril africano). Fantasía afro-cubana.

HECTOR DELOR declárase autor de música y letra responsable de "Vuelvo a esperarte" (tango).

JOSE ALBANESE ZUCCARO y OMAR SANTOS MIRNADA decláranse autores de música y letra responsables de "De calle en calle" (tango-canción).

MIGUEL ANGEL CABELLO DAMASCO declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras.

Montevideo, 2 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $70.00 10|pub. 11685 Jl.4-v.Jl.17.

El señor JOSE ANTONIO DRAPER solicita la inscripción de modelo de "Recipiente", del cual se declara autor.
Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 11678 Jl.4-v.Jl.17.

El señor ALFREDO PUCCIANO REBAGLIATTI solicita la inscripción del programa de T. V. titulado "Festival Nacional e Internacional de Cine para Televisión", del cual se declara autor.
Montevideo, 29 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 11671 Jl.4-v.Jl.17.

La señorita MARTHA VALLARINO RAIMONDY solicita la inscripción del dibujo que caracteriza "Academia la Paz", del cual se declara autora.
Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 11598 Jl.4-v.Jl.17.

## 20—Remates

**DAVID DETOMASI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Paganini, Juan A. y otros con CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN CINESA S. A. Ejecución de hipoteca". (Lo. 55, Fo. 336), se hace público que el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero, don David Detomasi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:
Dos fracciones de terreno, con sus edificaciones y todas sus demás mejoras, que por ser contiguas forman un sólo predio situadas en la 18.a Sección Judicial de este Departamento, paraje conocido por "Punta Carreta", empadronadas en conjunto con el número 32.154, señaladas con los números ocho y nueve de la manzana A. en el plano suscrito por el agrimensor Pedro Risso, en Octubre de 1910, que constan de una superficie total de novecientos setenta y dos metros (972 ms.), deslindados así: 18 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle 21 de Setiembre, distando su punto medio, sesenta y nueve metros dos centímetros, de la esquina que forman la calle de su frente con la de José Ellauri, según certificado de empadronamiento y donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2805, igual extensión en la paralela del fondo, al Nordeste, divisoria con el solar N.o 18 y 54 metros en cada una de sus dos líneas laterales divisorias, al Sudeste, con los solares números 10 y 17 y al Nordoeste, con el solar número 7, todos del mismo plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo y abonar la comisión legal del martillero; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. Habilita Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $288.00 15|pub. 9704 Jn.7-v.jn.18.
Jl.4-v.Jl.13.

**BENICIO S. CABRAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto**
JUDICIAL

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos "Mazón (Alberto) con SAUL DE MAZON (MARIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", el día martes 31 de Julio de 1962, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, en diligencia presidida por el señor alguacil y ante el suscrito actuario adjunto, el martillero Benicio S. Cabral venderá en remate público y con la base mínima de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos), equivalente a las dos terceras partes de su tasación, la finca situada en calle Brasil N.o 420, padrón N.o 274, con una superficie de 521 metros 5.395 centímetros, según certificado de mensura; y de 520 metros 3.520 centímetros, según título, lindando: 7.92 metros de frente sobre calle Brasil; 59.42 metros al Este, con Juana Uriarte de Galbarini; 9.71 metros al Sur, con Enriqueta M. de Guimaraens; y 58.91 metros al Oeste, con Juana Uriarte de Garbarini.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Que el título está glosado en autos; C) Que los gastos de escrituración, comisiones y demás anexos serán de cargo del comprador; D) Que se ha habilitado el próximo feriado judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Salto, 29 de Junio de 1962. — Julio C Abelenda, Actuario Adjunto.
20) $270.00 15|pub. 11572 Jl.4-v.Jl.25.

**BENICIO S. CABRAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "José María Gutiérrez contra RAUL LUCAS. Juicio ejecutivo" (L.o 18 F.o 107), se hace saber que el día 23 de Julio de 1962, a las 16 horas, en el taller de Américo Castro, sito en calle Treinta y Tres N.o 234, el martillero Benicio S. Cabral, asistido de los señores alguacil y actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos, o sea $ 6.666.66, una camioneta "Renault", modelo 1952, motor N.o 2.297, matriculada en Concejo Departamental de Salto con el número 15-79.
Se previene: 1.o) Que no se oirá oferta que no exceda la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas); y 4.o) Que se ha habilitado el próximo feriado menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1962. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $160.00 10|pub. 11571 Jl.4-v.Jl.17.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA Nº 97.259.** — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., de Paysandú, solicita la marca "VIENA", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11589 Jl.4-v.Jl.17.

**ACTA Nº 97.261.** — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (EE.UU.) solicita la marca "ZEFKROME", para distinguir los artículos de las clases 4y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11591 Jl.4-v.Jl.17.

**ACTA Nº 97.266.** — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Con esta fecha Casa Garese S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MORRISON", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 11578 Jl.4-v.Jl.17.

**ACTA N.o 97.251.** — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por "Pechelbronn S. A. de Explotaciones Mineras", de Pechelbronn, Francia, solicita la marca

ANTAR
MOLYGRAPHITE

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 11575 Jl.4-v.Jl.17.

**ACTA N.o 97.260.** — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Minnesota Mining and Manufacturig Company" (EE.UU.A.), solicita la marca

CODIT

para distinguir los artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 11590 Jl.4-v.Jl.17.

**ACTA N.o 97.264.** — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Deutsche Gold-Und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, de Alemania, solicita la marca




para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 11576 Jl.4-v.Jl.17.

**ACTA N.o 97.265.** — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Deutsche Gold-Und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, de Alemania, solicita la marca

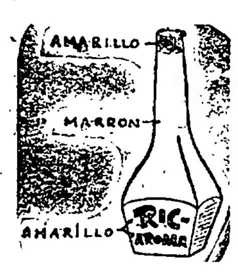



para artículos de las clases 2, 7 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 11577 Jl.4-v.Jl.17.

**ACTA N.o 97.249.** — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (EE.UU.A.), solicita la marca "SOYBEE", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11586 Jl.4-v.Jl.17.

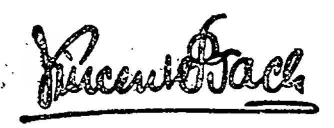
**ACTA N.o 97.258.** — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo, solicita la marca "BLACK BULL", para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11588 Jl.4-v.Jl.17.

**ACTA N.o 91.556.** — Montevideo, Enero 5 de 1961. Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca




para artículos de la clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 11677 Jl.4-v.Jl.17.

**ACTA N.o 97.246.** — Montevideo, Junio 28 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vincent Bach Corporation (EE UU. de América) solicita la marca




para distinguir los artículos de la clase 21. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 11583 Jl.4-v.Jl.17.

**ACTA N.o 97.248.** — Montevideo, Junio 28 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia) solicita la marca




para distinguir los artículos de la clase 6. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 11585 Jl.4-v.Jl.17.

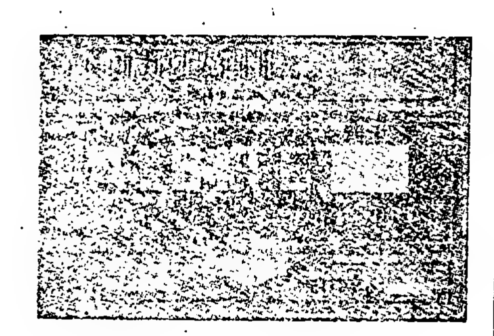
**ACTA N.o 97.250.** — Montevideo, Junio 28 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Sessna Aaircraft Company (EE. UU. de América) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 11587 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 97.220. — Montevideo, Junio 25 de 1962. Con esta fecha, Tomás de la Merced Leria y Jesús Loshuertos, de Montevideo, solicitan la marca "LARUNS" para distinguir las clases 6, 14 y 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11679 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 97.247. — Montevideo, Junio 28 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11584 Jl.4-v.jl.17.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 14.174. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone, Poulenc S. A., de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Tetrahidro-5, 10, 11, 12 Dibenzo B, g Azocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 11580 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 14.175. — Montevideo, Junio 28 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone, Poulenc S. A., de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparacióón de S-óxidos derivados de la Isonicotinamida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 11581 Jl.4.-v.jl.17.

ACTA Nº 14.176. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (E.U.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo ubicador mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 11582 Jl.4.-v.jl.17.

ACTA Nº 14.179. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jack Joshua Press, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Poliolefinas estereorregulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 11579 Jl.4.-v.jl.17.

## 25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Juan Carlos Narciso López Piñeyro, el negocio de Almacén de Comestibles Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas establecido en Tomás Diago número 796, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1962. — JUAN CLEMARES LOPEZ. — MARIA VERGES ALDAYA.
25) $ 80.00 20|pub. 11691 Jl.4.-v.ag.19

Interviniendo el Departamento de Compraventa de comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Ignacio Benjamín Piñeiro Muñoz y José Gómez Vázquez, el comercio que gira en el ramo de Panadería "El Torreón" ubicado en la calle Nueva Palmira número 2068 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1962. — SEGUNDO BERNARDO OTHEGUY VILCHE.
25) $ 120.00 20|pub. 11689 Jl.4.-v.ag.19

Interviniendo el Departamento de Compraventa de comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Anastasio Ellberto y Julio M.a Robayna Pérez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas alcohólicas ubicado en la calle Miguelete número 1951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1962. — ENRIQUE ECHAGUE CUADRA.
25) $ 120.00 20|pub. 11690 Jl.4.-v.ag.19

Prometí comprar a Arsenio Fernández Otero y María Luz López Camino, la carnicería sita en Ciudadela 1530. Acreedores concurrir en la misma. — ALBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $40.00 20|pub. 11567 Jl.4-v.ag.1.o.

Prometimos vender a Orealis Cáceres de Foscaldi, el almacén de Jacinto Vera 3718. Acreedores en el mismo: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 1962. — ELVIRA FOSCALDI. — DANTE GADEA.
25) $40.00 20|pub. 11594 Jl.4.-v.ag.1.o.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a José González Hermida y Andrés Carro Fraga, el comercio de carnicería sito en calle Yaguarí N.o 2189 de esta ciudad Justificativos, acreedores: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Julio 2 de 1962. — HERMAN SCHWARTZ. — REBECA RAQUEL APELBLAT. — SAMUEL APELBLAT. — ELENA BARAN DE APELBLAT.
25) $80.00 20|pub. 11596 Jl.4.-v.ag.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Edelmiro Costa Veloso y Leonisio González Hernández el comercio de carnicería sito en calle Tomás Gómez N.o 3559 de esta ciudad. Justificativos, acreedores Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Julio 2 de 1962. — JOSE ABUIN HERBON. — CONSUELO MIGUENS QUINTANS.
25) $80.00 20|pub. 11597 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ADELINA MEDINA DE FERRER, comunica que prometió vender a Teresa Miniño de Devesa y a Olga Allo de Devesa al comercio sito en calle Suecia N.o 2108. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 403 piso 4, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1962.
25) $80.00 20|pub. 11558 Jl.4-v.ag.1.o.

## 27—Varios

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARTHA MABEL HOURCADE SBURLATTI, para ejercer la profesión de Escribana Pública en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 11 de 1962 — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $6.00 1|pub. 11566 Jl.4-v.jl.4.

ASOCIACION URUGUAYA DE CRIADORES DE HEREFORD AMERICANO
(A. U. C. H. A.)

Se invita a los señores Asociados para concurrir a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1962 a las 16 hs. en su local social, calle Olimar 1532, piso 3, apartamiento A para considerar la siguiente orden del día:

Memoria anual, balance general e inventario, ultimar detalles del homenaje a tributarse al doctor Hilario Helguera, el día 17 de Octubre de 1962. — Montevideo, Junio 30 de 1962. — El Secretario.
27) $12.00 2|pub. 11601 Jl.4-v.jl.5.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por documento privado del 10 de Junio de 1962, cuyas firmas certificó el escribano Ernesto Roland, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano con el N.o 11 al Fo. 55 del libro 10, ARTURO MIGLIOZZI y su esposa HERMINDA BOERO DE MIGLIOZZI, cedieron y transfirieron a Alfredo Modesto Bentancur Baez, las 700 cuotas de $ 100 cada una que les correspondía en la razón social "Caffarel, Bartel y Migliozzi Ltda.". Y por el mismo documento, Enrique Esteban Caffarel, los esposos Enrique Severino Bartel y Orfelia Rufina Gianetti de Bartel, y el cesionario Alfredo M. Bentancur Baez, introdujeron en el contrato social referido las siguientes modificaciones: I) Su objeto es fundamentalmente: A) Ejercer en calidad de agentes, la representación de la Ford Motor Company en la ciudad de Mercedes, vendiendo automóviles, camiones y demás vehículos automotores de dicha Compañía, así como sus repuestos y demás accesorios; B) Explotar el ramo de taller mecánico para automóviles y demás vehículos automotores en general, prestando preferente atención mecánica a las unidades de la Compañía citada; C) Ejercer otras representaciones afines, importando mercaderías, maquinarias y toda clase de herramientas para venderlas en plaza, explotando también el renglón de venta de nafta, aceite, fuel-oil y otros productos empleados por automóviles, camiones y de más vehículos automotores; D) Comprar, vender e hipotecar bienes muebles o inmuebles cuando esas operaciones sean beneficiosas para la sociedad. Esta girará en lo sucesivo bajo la razón social de "Caffarel, Bentancur y Bartel Limitada" y su domicilio será en la ciudad de Mercedes. El plazo es de tres años a contar desde el 1.o de Julio de 1961 a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato prorrogable por períodos de un año. El capital ha sido aumentado a $ 900.000.00 aportado por partes iguales. La administración será ejercida por Alfredo Modesto Bentancur Baez. Los balances se harán anualmente al 30 de Junio. La sociedad se disolverá totalmente cuando haya experimentado pérdidas que alcancen al 75 o|o del capital social, por la terminación de plazo o cuando lo resuelvan los socios de común acuerdo. — Mercedes, Junio de 1962.
27) $300.00 10|pub. 11574 Jl.4-v.jl.17.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS
ITALO-URUGUAYA

Se comunica que los Panteones N.os 287, 955 y 957 del Cementerio del Buceo, los días 10 y 11 de Julio de 1962, se procederá a efectuar las reducciones de restos sepultados hasta Diciembre de 1958. Los familiares deberán concurrir a las oficinas sociales a realizar las gestiones del caso dentro del siguiente horario: de 12 y 30 a 19 horas. — La Gerencia.
27) $6.00 1|pub. 11568 Jl.4.-v.jl.4.

## 28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

"European Investment S. A."

Balance General al 30 de setiembre de 1961

| | | |
|---|---|---|
| Activo — | | |
| Acciones a emitir .... | U$S | 40.000.00 |
| Accionistas ........ | " | 7.500.00 |
| Caja ............. | " | 2.420.00 |
| Gastos de constitución | " | 79.44 |
| Pérdidas y Ganancias del ejercicio .... | " | 0.36 |
| | U$S | 50.000.00 |
| Pasivo — | | |
| Capital autorizado ... | U$S | 40.000.00 |
| Capital suscrito ..... | " | 7.500.00 |
| Capital integrado ... | " | 2.500.00 |
| | U$S | 50.000.00 |

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 13 de abril de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a fs. 1 y 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1961 y anotado con el N.o 2031 al fo. 430 del libro respectivo N.o 10.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Al 30 de setiembre de 1961

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas — | | |
| Gastos generales .... | U$S | 0.36 |
| | U$S | 0.36 |

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 13 de abril de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1961 y anotado con el N.o 2031 al fo. 430 del libro respectivo N.o 10.

$ 38.00 — 1|pub. — 7816.

## Litoraleña S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1961

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Corresponsales | $ | 59.569.50 |
| Colocaciones a plazo | " | 815.000.00 |
| Acciones por emitir | " | 400.000.00 |
| Accionistas | " | 75.000.00 |
| | $ | 1.349.569.50 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores a plazo | $ | 771.250.00 |
| Capital autorizado por suscribir | " | 400.000.00 |
| Capital suscrito por integrar | " | 75.000.00 |
| Capital integrado | " | 25.000.00 |
| Varios saldos acreedores | " | 78.141.91 |
| Utilidad del ejercicio | " | 177.59 |
| | $ | 1.349.569.50 |

Aprobado en la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada en Montevideo, el día 4 de mayo de 1962.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1961

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Inter. de colocaciones | $ | 10.550.00 |
| Comisiones | " | 30.600.00 |
| | $ | 41.150.00 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de constitución | $ | 114.00 |
| Gastos de administ. | " | 27.054.00 |
| Intereses de recursos | " | 13.804.41 |
| | $ | 40.972.41 |
| Utilidad del ejercicio | " | 117.59 |
| | $ | 41.150.00 |

Aprobado en la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada en Montevideo, el día 4 de mayo de 1962.

Las Utilidades del ejercicio, no fueron distribuidas por no disponerse a esa fecha, del certificado artículo 37, ley número 12.276 del 10|2|56.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia, que los presentes Estados se hallan copiados en el libro de Inventarios, de fs. 2 a fs. 13, (rubricados en el Registro Público de Comercio, el 16 de mayo de 1962.

$ 52.00 — 1|pub. — 8121.

## Enna Sociedad Anónima

Balance General al 31 de marzo de 1962

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 1.153.96 |
| Inmuebles | " | 367.048.44 |
| Gastos de constitución | " | 2.775.35 |
| Pérdidas anteriores | " | 2.919.70 |
| Deudores varios | " | 2.895.00 |
| Letras impagas | " | 147.140.69 |
| Acciones y valores | " | 140.000.00 |
| Depósitos en garantía | " | 10.000.00 |
| Pérdida del ejrcicio | " | 84.722.61 |
| | $ | 758.655.75 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Hipotecario del Uruguay | $ | 54.744.09 |
| Cuentas corrinetes | " | 499.020.15 |
| Fondo de amortización | " | 555.07 |
| Pérdidas y ganancias | " | 1.441.44 |
| Operaciones en susp. | " | 2.895.00 |
| Capital integrado | " | 200.000.00 |
| | $ | 758.655.75 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1962

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses y comisones | $ | 21.370.90 |
| Gastos generales | " | 16.931.16 |
| Gastos notariales | " | 8.883.40 |
| Reparación de inmuebles | " | 10.000.00 |
| Intereses hipotecarios | " | 5.978.71 |
| Amortizaciones | " | 74.114.38 |
| Impuestos varios | " | 10.846.80 |
| | $ | 148.125.35 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 63.374.94 |
| Intereses moneda extranjera | " | 27.80 |
| Pérdida del ejercicio | " | 84.722.61 |
| | $ | 148.125.35 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de mayo de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas y Balances a fojas 5, certificado el 7 de marzo de 1960.

$ 55.00 1|pub. 8082.

## Picadilly S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1961

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Títulos y acciones | $ | 46.310.20 |
| Caja y Bancos | " | 909.81 |
| Accionistas | " | 53.000.00 |
| Deudores varios | " | 601.467.95 |
| Gastos de constitución | " | 5.600.00 |
| Acciones a emitir | " | 400.000.00 |
| | $ | 1.106.287.96 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 400.000.00 |
| Capital suscripto | " | 53.000.00 |
| Capital integrado | " | 47.000.00 |
| Acreedores varios | " | 467.494.94 |
| Impuestos a liquidar | " | 1.050.00 |
| Ganancias y pérdidas | " | 137.743.02 |
| | $ | 1.106.287.96 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1961

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior | $ | 76.25 |
| Amort. gastos constitución | " | 1.400.00 |
| Diferencia de cambio | " | 637.68 |
| Gastos generales | " | 1.116.06 |
| Beneficios | " | 137.743.02 |
| | $ | 140.973.01 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Operaciones del exterior | $ | 140.972.01 |
| | $ | 140.973.01 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de mayo de 196..

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro Copiador Balances Generales, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1960.

$ 50.00 1|pub. 8068.

## Radar Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 4.438.41 |
| Gastos de constitución | " | 4.800.00 |
| Inmuebles | " | 148.417.39 |
| Acciones a emitir | " | 20.000.00 |
| Pérdidas y Ganancias, 1er. eercicio | " | 111.[illegible] |
| Pérdidas y Ganancias, 2do. ejercicio | " | 861.34 |
| | $ | 178.628.34 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 20.000.00 |
| Capital integrado | " | 80.000.00 |
| Cuentas corrientes | " | 74.000.00 |
| Amortización gastos de constitución | " | 960.00 |
| Amortiz. inmuebles | " | 2.968.34 |
| Prev. para impuestos | " | 700.00 |
| | $ | 178.628.34 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias En el período 1.o|I|961 al 31|XII|61

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 933.00 |
| Amortización gastos de constitución | " | 960.00 |
| Amortiz. inmuebles | " | 2.968.34 |
| | $ | 4.861.34 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 4.000.00 |
| Pérdidas y Gananias, 2do. ejercicio | " | 861.34 |
| | $ | 4.861.34 |

Aprobados en asamblea general ordinaria, el día 30|4|62.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro de actas de asambleas a folios 9.

$ 52.00 — 1|pub. — 8380.

**PABLO HADRA Y CIA (Uruguay) S. A.**

**BALANCE GENERAL AL 30 DE MAYO DE 1960**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Diciembre de 1960

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Caja | $ 288.31 | Bancos | $ 97.756.71 |
| Bancos | " 4.268.83 | Acreedores en cuenta corriente | " 137.576.95 |
| Adelantos | " 280.665.54 | Vales a pagar | " 150.000.00 |
| Deudores en cuenta corriente | " 599.287.56 | Fondo fluctuaciones de cambio | " 174.852.61 |
| Muebles y útiles | " 1.00 | Reserva estatutaria | " 2.724.45 |
| Depósitos de garantía | " 3.789.00 | Capital realizado | " 294.000.00 |
| Gastos pagados adelantado | " 7.262.42 | Capital autorizado | " 206.000.00 |
| Acciones emitidas | " 106.000.00 | Ganancia a distribuir | " 38.651.91 |
| Acciones a emitir | " 100.000.00 | | |
| | $ 1.101.562.66 | | $ 1.101.562.66 |
| Cuentas de orden: | | Cuentas de orden: | |
| Acciones de Directores depositadas | " 4.000.00 | Depositantes de acciones de Directorio | " 4.000.00 |
| Divisas anticipadas p\|embarque | " 97.353.05 | Anticipo divisas p\|embarque | " 97.353.05 |
| | $ 1.202.915.71 | | $ 1.202.915.71 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 461 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 8 de marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 678 al folio 16 del libro respectivo.

---

**PERDIDAS Y GANANCIAS**

**(1.o de Junio de 1959 - 31 de Mayo de 1960)**

Aorpbado por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Diciembre de 1960

| | | |
|---|---|---|
| **GANANCIAS —** | | |
| Utilidad bruta ventas | | $ 91.762.57 |
| **PERDIDAS —** | | |
| Sueldos, jornales y honorarios | $ 34.466.81 | |
| Cables y teléfono | " 10.114.96 | |
| Gastos generales | " 1.703.75 | |
| Impuestos y contribuciones | " 14.730.70 | |
| Intereses y gastos bancarios | " 19.369.08 | " 80.385.30 |
| Ganancia neta | | $ 11.377.27 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 462 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 8 de marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 678 al folio 16 del libro respectivo.

$ 70.00. — 1|pub. — 731.

---

**LA GANDARA S. A.**

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960**

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmovilizado: | | | No exigible: | | |
| Inmuebles rurales | $ 1.547.718.28 | | Capital realizado | | $ 1.000.000.00 |
| Construcciones, alambrados y bretes | " 172.318.31 | | Exigible: | | |
| Molinos, instalaciones, forestales, caminos | " 35.459.97 | $ 1.755.491.56 | Acreedores hipotecarios | $ 920.870.50 | |
| Disponible y exigible: | | | Bancos | " 48.115.85 | |
| Caja y cuentas corrientes | | " 260.754.84 | Acredores comerciales e impuestos a pagar | " 58.976.59 | " 1.027.962.94 |
| Nominal: | | | | | |
| Gastos iniciación | | " 3.615.42 | | | |
| Transitorio: | | | | | |
| Pérdidas y ganancias | | " 8.101.12 | | | |
| | | $ 2.027.962.94 | | | $ 2.027.962.94 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 14 del libro Copiador, certificado el 17 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2519 a folio 113 del libro N.o 4.

BALANCE DE RESULTADOS PERIODO 1|7|959 AL 30|6|960

GANANCIAS —

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cuentas explotación acreedoras | | | | |
| **PERDIDAS —** | | | | |
| Amortizaciones | $ | 21.794.04 | | |
| Contribuciones, impuestos y leyes sociales | " | 37.633.88 | | |
| Intereses y descuentos | " | 111.990.65 | | |
| Cuentas de explotación deudoras | " | 35.696.20 | | |
| | $ | 207.114.77 | | |
| Pérdidas ejercicios anteriores | " | 37.924.25 | | |
| Pérdidas a cuenta nueva | | | " | 8.101.12 |
| | $ | 245.039.02 | $ | 245.039.02 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 15 del libro Copiador, certificado el 17 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2519 a folio 113 del libro N.o 4.

$ 60.00. — 1|pub. — 764.

---

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28 de agosto de 1958

| ACTIVO | | | PASIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Terrenos y edificios (menos depreciación) | $ | 264.171.04 | Capital integrado | $ | 400.000.00 | | |
| Muebles, útiles y equipos (menos depreciación) | " | 43.282.29 | Reserva estatutaria | " | 5.588.63 | $ | 405.588.68 |
| Autos y camiones (menos depreciación) | " | 36.882.68 | Vales y conformes a pagar | | | " | 199.847.68 |
| Mercaderías | " | 412.359.96 | Varios acreedores a corto plazo | | | " | 274.683.02 |
| Caja y Bancos | " | 42.812.20 | Acreedores hipotecarios | | | " | 99.651.70 |
| Cuentas corrientes (menos reserva morosos) | " | 852.494.78 | Varios acreedores a largo plazo | | | " | 282.163.03 |
| Varios deudores | " | 97.948.10 | Pérdidas y ganancias: | | | | |
| Seguros y gastos a vencer | " | 18.094.16 | Anterior | $ | 1.033.47 | | |
| Gastos de instalación y organización (menos lo amortizado) | " | 274.23 | Del ejercicio | " | 5.331.91 | " | 6.365.38 |
| Total del Activo | $ | 1.268.299.44 | Total del Pasivo | | | $ | 1.268.299.44 |

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28 de agosto de 1958

DEBE —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses y descuentos | $ | 22.405.56 |
| Impuestos y contribuciones | " | 83.728.18 |
| Comisiones y sueldos | " | 283.894.16 |
| Reservas y previsiones | " | 11.103.65 |
| Gastos de transportes | " | 11.639.09 |
| Diferencias de cambio y cotización | " | 13.023.18 |
| Gastos generales | " | 24.765.18 |
| Resultados del ejercicio | " | 5.331.91 |
| | $ | 455.890.74 |

HABER —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías (utilidad neta) | $ | 425.921.03 |
| Comisiones de representación | " | 29.969.71 |
| | $ | 455.890.74 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva | $ | 106.64 |
| Cuenta nueva | " | 5.225.27 |
| | $ | 5.331.91 |

Aprobada por la Asamblea del 28 de agosto de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 53 del libro Copiador Auxiliar certificado el 11 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3811 a folios 394.

$ 12.00 1|pub. — 529.

## DUCAL S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1960

| ACTIVO | | | PASIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 3.995.84 | Bancos cuentas corrientes | $ | 35.215.49 | | |
| Acciones | " | 10.200.00 | Cuentas y obligac. a pagar | " | 148.192.10 | $ | 183.407.59 |
| Deudores y obligaciones a cobrar | " | 47.388.20 | | | | | |
| Existencias | " | 883.003.40 | | | | | |
| Instalaciones, muebles y útiles | " | 5.313.12 | Capital autoriz. a suscribir | $ | 161.000.00 | | |
| Inmuebles | " | 104.249.92 | Capital integrado | " | 339.000.00 | | |
| Gastos anticipados | " | 4.952.18 | | | | | |
| Acciones a emitir | " | 161.000.00 | Resultados a distribuir | " | 36.695.07 | " | 536.695.07 |
| | $ | 720.102.66 | | | | $ | 720.102.66 |

### BALANCE DE RESULTADOS

Del 1.o de Setiembre de 1959 al 31 de Agosto de 1960

**DEBE**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| A gastos generales | $ | 23.644.93 | | |
| A gravámenes legales | " | 14.591.51 | | |
| A intereses y descuentos | " | 48.155.45 | | |
| A salarios | " | 45.066.67 | $ | 131.458.56 |
| A utilidad líquida | | | " | 27.245.94 |
| | | | $ | 158.704.50 |

**HABER**

| | | |
|---|---|---|
| De ventas | $ | 158.704.50 |
| | $ | 158.704.50 |

Destino de las utilidades: Se destinan a cuenta nueva.

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 26 del libro Copiador Inventario, certificado el 17 de abril de 1958.

$ 70.00. — 1|pub. — 788.

---

## INTERAMERICAN PRODUCTS S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Agosto de 1960

| ACTIVO | | | PASIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 148.156.01 | Bancos | | | $ | 86.566.93 |
| Cuentas corrientes y deudores varios | " | 221.022.99 | Acreedores y obligaciones | | | " | 112.687.11 |
| Mercaderías | " | 483.981.51 | Previsión | | | " | 6.000.00 |
| Vehículos, muebles y útiles | " | 7.767.09 | Préstamos | | | " | 45.457.05 |
| Gastos de constitución | " | 2.040.00 | Capital integrado | | | " | 550.000.00 |
| | | | Utilidades | $ | 65.489.17 | | |
| | | | Pérdidas anteriores | " | 3.232.66 | " | 62.256.51 |
| | $ | 862.967.60 | | | | $ | 862.967.60 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 32 del libro Copiador, inscripto el 5 de marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 604 al folio 14 del libro respectivo.

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Agosto de 1960

**DEBE**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos exportación | $ | 789.60 |
| Gastos generales | " | 70.304.94 |
| Comisiones pagadas | " | 471.06 |
| Gravámenes fiscales | " | 24.587.08 |
| Fletes y acarreos | " | 27.029.57 |
| Sueldos y jornales | " | 51.969.94 |
| Enfardelaje | " | 27.228.74 |
| Despachos de aduana | " | 17.886.70 |
| Utilidad del ejercicio | " | 65.489.17 |
| | $ | 285.256.75 |

HABER

| | |
|---|---|
| Mercaderías | $ 218.166.86 |
| Comisiones recibidas | " 67.089.89 |
| | $ 285.256.75 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 33 del libro Copiador, inscripto el 5 de marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 604 al folio 14 del libro respectivo.

$ 70.00. — 1|pub. — 819.

---

## CASA LEE (URUGUAY) S. A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 23 de mayo de 1957

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| Terrenos y edificios (menos depreciación) | $ 179.446.04 | |
| Muebles y útiles (menos depreciación) | " 18.212.42 | |
| Autos y camiones (menos depreciación) | " 35.336.68 | |
| Equipos (menos depreciación) | " 17.710.51 | $ 250.805.65 |
| Mercaderías | $ 529.064.36 | |
| Mercaderías en tránsito | " 525.28 | " 529.589.64 |
| Caja y Bancos | | " 89.638.41 |
| Cuentas corrientes (menos reserva para morosos) | $ 194.884.35 | |
| Varios deudores | " 64.346.55 | |
| Depósitos en garantía | " 962.27 | " 260.193.17 |
| Seguros y gastos a vencer | | " 48.901.78 |
| Gastos de instalación y organización (menos lo amortizado) | | " 4.462.13 |
| Total del Activo | | $ 1.183.489.78 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ 400.000.00 | |
| Reserva estatutaria | " 5.567.54 | $ 405.567.54 |
| Bancos y documentos a pagar | " 158.091.32 | |
| Varios acreedores a corto plazo | " 283.682.96 | |
| Acreedores hipotecarios | " 100.439.32 | |
| Varios acreedores a largo plazo | " 215.318.00 | |
| Reservas varias | " 16.336.08 | |
| Pérdidas y ganancias | " 1.054.56 | " 777.922.24 |
| Total del Pasivo | | $ 1.183.489.78 |

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 23 de mayo de 1957

DEBE —

| | |
|---|---|
| Comisiones, sueldos y viáticos | $ 275.047.59 |
| Impuestos y contribuciones | " 102.515.02 |
| Gastos de transporte | " 27.514.95 |
| Papelería y útiles | " 9.235.59 |
| Correos y comunicaciones | " 4.370.00 |
| Publicidad y propaganda | " 6.647.17 |
| Seguros | " 5.173.67 |
| Intereses y comisiones bancarias | " 28.151.71 |
| Gastos generales | " 10.145.10 |
| Gastos de representación | " 2.031.08 |
| Reservas y previsiones | " 11.184.80 |
| Amortizaciones | " 14.269.87 |
| Diferencia de cambio y cotización | " 2.831.80 |
| Utilidades | " 1.054.56 |
| | $ 500.072.91 |

DEBE —

| | |
|---|---|
| Mercaderías (Utilidad neta) | $ 462.394.99 |
| Comisiones de representación | " 37.677.92 |
| | $ 500.072.91 |

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| Fondo de Reserva | $ 21.09 |
| Utilidad no distribuída | " 1.033.47 |
| | $ 1.054.56 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 41 a 44 del libro Inventario rubricado el 7 de agosto de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 2885 a folios 199 del libro respectivo.

$ 90.00 1|pub. — 528.

## LA CASTELLANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Inmovilizado:** | | | **No exigible:** | | |
| Inmuebles rurales ........ | $ 815.526.75 | | Capital integrado .......................... | | $ 500.000.00 |
| Construcciones y alambrados | " 65.435.76 | | **Exigible:** | | |
| Instalaciones, forestales y caminos .............. | " 18.481.50 | | Bancos ................. | $ 302.031.23 | |
| Obras en ejecución ....... | " 64.036.32 | $ 963.480.33 | Cuentas corrientes y acreedores varios ........... | " 964.801.91 | " 1.266.833.14 |
| **Fijo:** | | | **Transitorio:** | | |
| Máquinas, herramientas y útiles ................ | $ 37.096.72 | | Pérdidas y ganancias ...................... | | " 41.240.49 |
| Vehículos ................ | " 2.090.00 | " 39.186.72 | | | |
| **Circulante:** | | | | | |
| Ganados ................ | $ 749.033.73 | | | | |
| Frutos varios ........... | " 615.60 | " 749.649.33 | | | |
| **Disponible y exigible:** | | | | | |
| Caja y Bancos ........... | $ 921.40 | | | | |
| Cuentas corrientes ....... | " 50.067.85 | " 50.989.25 | | | |
| **Nominal:** | | | | | |
| Gastos iniciación ........................ | | " 4.766.00 | | | |
| | | $ 1.808.071.63 | | | $ 1.808.071.63 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 13 del libro Copiador, certificado el 9 de setiembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4725 al folio 253 del libro N.o 6.

### BALANCE DE RESULTADOS PERIODO 1|7|959 AL 30|6|960

**GANANCIAS —**

| | |
|---|---|
| Cuentas explotación acreedoras ........................ | $ 302.728.42 |
| | $ 302.728.42 |

**PERDIDAS —**

| | |
|---|---|
| Amortizaciones .......................... | $ 6.585.95 |
| Contribuciones, impuestos y leyes sociales ............ | " 26.969.33 |
| Intereses y descuentos ...................... | " 66.353.11 |
| Cuentas explotación deudoras .................. | " 97.398.37 |
| | $ 197.306.36 |
| Pérdidas ejercicios anteriores .................. | " 64.181.57 |
| Ganancia a cuenta nueva .................... | " 41.240.49 |
| | $ 302.728.42 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 14 del libro Copiador, certificado el 9 de setiembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4725 al folio 253 del libro N.o 6.

$ 70.00. — 1|pub. — 763.

## HOFFMANN Y WOLFF S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1960

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Caja ....................................... | $ 6.095.71 | Acreedores varios y cuentas a pagar ....... | $ 374.232.87 |
| Bancos cuenta corriente .................. | " 5.947.43 | Bancos por obligaciones descontadas ...... | " 10.105.20 |
| Obligaciones a cobrar .................... | " 17.982.04 | Capital integrado ......................... | " 225.000.00 |
| Deudores varios ........................ | " 234.303.59 | Capital autorizado ........................ | " 275.000.00 |
| Depósitos en garantía .................... | " 7.187.94 | Utilidad a distribuir ...................... | " 38.217.42 |
| Mercaderías ............................ | " 250.867.31 | | |
| Muebles y útiles ......................... | " 2.725.56 | | |
| Vehículos .............................. | " 72.443.88 | | |
| Reformas ............................... | " 5.195.09 | | |
| Hoffmann cuenta corriente ................ | " 2.270.10 | | |
| Wolff cuenta corriente .................. | " 3.484.12 | | |
| Asignaciones familiares .................. | " 876.02 | | |
| Obligaciones descontadas ................ | " 10.105.20 | | |
| Gastos de constitución ................... | " 9.171.50 | | |
| Acciones a emitir ....................... | " 275.000.00 | | |
| | $ 902.555.49 | | $ 922.555.49 |

BALANCE DE RESULTADOS

Julio 1.o de 1959 a Junio 30 de 1960

GANANCIAS—

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | | $ 246.345.48 |

PERDIDAS—

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos | $ 86.030.89 | |
| Gastos generales | " 64.591.24 | |
| Gravámenes legales | " 24.619.92 | |
| Intereses y comisiones | " 17.602.00 | |
| Deudores incobrables | " 7.851.68 | |
| Amortización y reparaciones | " 7.432.33 | " 208.128.06 |
| Utilidad líquida | | $ 38.217.42 |

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 29 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de abril de 1960 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1442 al folio 186 del libro N.o 10.

$ 120.00. — 1|pub. — 792.

---

**VESTIR BIEN S.A.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1960**

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Disponible:** | | |
| Caja y Bancos | | $ 11.3[illegible] |
| **Exigible:** | | |
| Deudores Comerciales | $ 51.274.42 | |
| Deudores Ley 17\|XII\|1959 | " 15.540.60 | |
| Deudores Exterior | " 10.957.68 | |
| Deudas Clientes | " 75.608.28 | |
| Deudores morosos | " 2.510.00 | " 15[illegible] |
| **Realizable:** | | |
| Mercaderías Generales | $ 145.126.25 | |
| Mercaderías Señoras | " 487.692.52 | |
| Mercaderías Chatelet | " 153.075.37 | |
| Mercaderías Bon Marché | " 71.080.33 | |
| Mercaderías en Viaje | " 16.898.85 | |
| Mercaderías en el Exterior | " 15.984.30 | |
| Títulos Garantía Licitaciones | " 8.425.40 | " 89[illegible] |
| **Inmovilizado:** | | |
| Muebles, Utiles y Máquinas | $ 10.573.82 | |
| Instalaciones "Chatelet" y "Bon Marché" | " 76.623.29 | |
| | $ 87.202.21 | |
| Amortizaciones del Ejercicio (10 o\|o) | " 8.720.22 | " 78.[illegible].99 |
| **Transitorio y Eventual:** | | |
| Gastos Pagados por Anticipado | $ 3.948.43 | |
| Egresos anticipados | " 43.986.31 | " 47.9[illegible] |
| **Nominal:** | | |
| Gastos implantación (costo) | $ 145.890.74 | |
| Amortización del Ejercicio (20 o\|o) | " 29.178.15 | " 116.712.59 |
| **Cuentas de Orden:** | | |
| Acciones a Emitir | | " 125.000.00 |
| Total del Activo y Ctas. de Orden | | $ 1.426.657.87 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 18 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 15 de Noviembre de 1955 y anotado con el No. 6144 al fo. 295 del Libro respectivo No. 3.

P A S I V O

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Exigible:** | | | | |
| **A corto Plazo:** | | | | |
| Acreedores Bancos Ctas. Ctes. | | $ 100.931.26 | | |
| Acreedores Bancos Vales | | " 85.000.00 | | |
| Acreedores Fiscales | | " 48.128.41 | | |
| Acreedores Comerciales | | " 98.358.10 | | |
| Acreedores Ctas. Corriente | | " 124.594.07 | $ | 457.011.84 |
| **A Largo Plazo:** | | | | |
| Préstamos Bancos Amortizables | | $ 88.344.00 | | |
| Deuda Jubilatoria (Amortizable) | | " 10.489.35 | " | 98.833.35 |
| **Responsabilidad:** | | | | |
| **Capital Integrado** | | $ 625.000.00 | | |
| **Utilidades a Distribuir:** | | | | |
| Ejerc. Ant. | $ 13.744.11 | | | |
| Del Ejercicio | " 117.068.57 | " 130.812.68 | " | 765.812.68 |
| **Cuentas de Orden:** | | | | |
| **Capital Autorizado a Emitir** | | | " | 125.000.00 |
| **Total del Pasivo y Ctas. Orden** | | | $ | 1.436.657.87 |

**Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 5 de Diciembre de 1960.**

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 19 del Libro Copiador de cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 15 de Noviembre de 1955 y anotado con el No. 6144 al fo. 295 del Libro respectivo No. 3.**

---

**ESTADO DE "PERDIDAS Y GANANCIAS"**

**(1o. Setiembre 1959 - 31 Agosto 1960)**

**P E R D I D A S**

| | | |
|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | |
| **Muebles y Utiles** | $ 8.720.22 | |
| **Gastos de Implantación** | " 29.178.15 | $ 37.898.37 |
| **Intereses y Comisiones Bancarias** | | " 42.808.49 |
| **Sueldos y Comisiones** | | " 255.402.41 |
| **Gastos Generales** | | " 97.072.43 |
| **Gastos Propaganda** | | " 63.101.85 |
| **Gastos Fiscales** | | " 129.127.74 |
| **Utilidad Neta** | | " 130.812.68 |
| | | $ 756.223.97 |
| **G A N A N C I A S** | | |
| **Mercaderías Generales** | | $ 732.370.85 |
| **Descuentos Comerciales** | | " 10.109.01 |
| **Saldo utilidades ejercicio anterior** | | " 13.744.11 |
| | | $ 756.223.97 |

**Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 5 de Diciembre de 1960.**

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 20 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 15 de Noviembre de 1955 y anotado con el No. 6144 a fo. 295 del Libro respectivo No. 3.**

---

**PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

**(1o. Setiembre 1959 - 31 Agosto 1960)**

| | | |
|---|---|---|
| **Utilidad líquida del Ejercicio** | | $ 117.068.57 |
| **Saldo no distribuído Ejercicio anterior** | | " 13.744.11 |
| | | $ 130.812.68 |
| **Menos:** | | |
| **Reserva para Impuestos:** | | |
| **Sustitutivo del de Herencias** | $ 7.100.00 | |
| **Ganancias Elevadas** | " 4.400.00 | |
| **Ley 12.464.00 (Art. 16)** | " 2.050.00 | $ 13.550.00 |
| | | $ 117.262.68 |
| Remuneración Directores | | " 4.690.50 |
| **Saldo Líquido a Distribuir** | | $ 112.572.18 |

DISTRIBUCION —

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo a los Accionistas (18 o\|o s/$ 625.000.00) | $ | 112.500.00 |
| Saldo a Cuenta Nueva | " | 72.18 |
| | $ | 112.572.18 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 5 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 21 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 15 de Noviembre de 1955 y anotado con el No. 6144 a fo. 295 del Libro respectivo No. 3.

$ 300.00. — 1|pub. — 811.

---

**INDUSTRIAS CERRAJERIA ELECTRICIDAD RADIO**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1960**

| ACTIVO | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | $ 8.448.83 | Bancos | $ 166.184.92 | |
| Cuentas y Documentos a Cobrar | " 222.364.34 | Cuentas y Documentos a Pagar | " 550.075.22 | $ 716.260.14 |
| Acciones y Valores | " 18.311.99 | | | |
| Existencias y Mercad. en Trámite | " 367.685.84 | | | |
| Divisas de Importación | " 192.933.25 | Amortiz. Activo Fijo | $ 163.836.53 | |
| Equipo Industrial | " 369.521.87 | Capital Autoriz. a Integrar | " 150.000.00 | |
| Muebles y Utiles Administ. | " 53.017.83 | Reservas | " 144.613.52 | |
| Vehículos | " 33.150.00 | Resultados a Distribuir | " 219.440.49 | |
| Inmuebles y Contrucciones | " 320.334.63 | Capital Integrado | " 350.000.00 | " 1.027.890.54 |
| Gastos Anticipados | " 8.382.10 | | | |
| Acciones a Emitir | " 150.000.00 | | | |
| | $ 1.744.150.68 | | | $ 1.744.150.68 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria y se encuentra copiado a folio 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de setiembre de 1958.

---

**BALANCE DE RESULTADOS**

Del 1o. de Junio de 1959 al 31 de Mayo de 1960

DEBE

| | | |
|---|---|---|
| A Gastos Generales y de Vta. | $ | 196.434.90 |
| A Intereses y Descuentos | " | 75.461.95 |
| A Deudores Incobrables | " | 6.913.28 |
| A Sueldos Directores | " | 15.000.00 |
| A Depreciaciones | " | 40.094.83 |
| | $ | 333.904.96 |
| A Utilidad Líquida | " | 164.304.71 |
| | $ | 498.209.67 |

HABER

| | | |
|---|---|---|
| De Ventas | $ | 478.209.67 |
| De Seguros Cobrados | " | 20.000.00 |
| | $ | 498.209.67 |

---

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo a Pagar | $ | 100.000.00 |
| Fondo de Reserva | " | 64.304.71 |
| | $ | 164.304.71 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria y se encuentra copiado a folio 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de setiembre de 1958.

$ 90.00. — 1|pub. — 846.

## CASA FRACHE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "Casa Frache Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

### Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, el día veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la casa de la calle Ellauri número ochocientos cuarenta y seis, las personas indicadas en esta acta, resolvieron dejar constituída la entidad "Casa Frache Sociedad Anónima" la que se regirá por los presentes Estatutos, y subsidiariamente por las disposiciones del Código del Comercio y leyes concordantes.

### Estatutos de

### CASA FRACHE SOCIEDAD ANONIMA

### CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º En el acto se constituye una sociedad anónima, bajo la denominación de "Casa Frache Sociedad Anónima", la que se regirá por los siguientes estatutos.

Art. 2º Su objeto será: A) Operar en la compra y venta, importaciones y exportaciones de mercaderías en general, productos agropecuarios, materias primas, bienes muebles en general, maquinarias, herramientas, y objetos de cualquier naturaleza y procedencia. B) Aceptar y otorgar comisiones, representaciones y consignaciones. C) Comprar bienes inmuebles destinados a uso propio o venderlos en el mismo estado o luego de transformarlos, fraccionarlos etc. así como arrendarlos. E) Explotar todas las actividades agrícolas y ganaderas en forma directa o por intermedio de terceros. F) Obtener créditos, otorgar préstamos, aceptar cesiones de bienes, créditos y cuanto pueda ser motivo de transacción. G) Realizar cuantos actos o contratos tengan relación directa o indirecta con las actividades comerciales, industriales, inmobiliarias, agropecuarias y financieras indicadas precedentemente, así como tomar parte en otros comercios o industrias que tengan relación con el objeto social.

Art. 3º Esta sociedad se constituye por cien años contados desde el primero de Julio de mil novecientos sesenta y uno; el que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas.

Art. 4º Su domicilio, será en la localidad de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay. Podrá instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero.

### CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5º El capital social se fija en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, representado por quinientas acciones de mil pesos cada una, las que serán emitidas al portador.

Art. 6º Las acciones se extraerán de libretas talonarias numeradas correlativamente, las que llevarán el sello de la empresa y firma del Presidente y Secretario. Un mismo título podrá representar una o más acciones. Las mismas formalidades tendrán los certificados provisorios que se emitan.

Art. 7º El Directorio tiene las más amplias facultades para resolver todo lo relacionado con las acciones, su emisión y demás circunstancias. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures simples sin garantía hipotecaria, por resolución de su Directorio. Mediante autorización legal podrá emitir obligaciones o debentures con garantías. El Directorio reglamentará las condiciones de cada emisión.

Art. 8º El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones estipuladas, caerá en mora por el vencimiento del plazo y las cantidades impagas devengarán el interés del uno por ciento mensual. Es facultativo del Directorio dar por cancelada la suscripción, reteniendo o exigiendo los gastos y multas, o exigir al suscriptor el pago total de las obligaciones contraídas.

Art. 9º Mientras el suscriptor no haya integrado la totalidad de una acción, se le entregará certificados nominativos no transferibles sin autorización del Directorio.

Art. 10. Las acciones serán indivisibles a todos los efectos sociales. En los casos de co propiedad, los copropietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo, o en su defecto judicialmente. Mientras falte tal representación quedarán en suspenso sus derechos sociales.

Art. 11. La suscripción, integración y demás actos relacionados con las acciones, implican conocimiento y aceptación de las resoluciones del Directorio y asambleas de accionistas, tomadas dentro de sus respectivas facultades, así como de los presentes estatutos y posteriores modificaciones.

### CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por no menos de dos ni más de siete miembros, mayores de edad hábiles para contratar, los que serán elegidos por la asamblea de accionistas. Sus integrantes pueden ser relectos sin limitación de plazo. Para ser electo Director no se requiere la condición de accionista. La asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio, fijará el número de integrantes del mismo.

Art. 13. El Directorio durará tres años en sus funciones, se renovará en forma conjunta y simultánea, teniendo la remuneración ordinaria y|o extraordinaria que le fije la asamblea de accionistas.

Art. 14. No coincidiendo la fecha del cese de los Directorios con la celebración de la asamblea que habrá de nombrar nuevo Directorio, el mandato de aquellos se considerará prorrogado hasta el momento de constituirse el nuevo Directorio.

Art. 15. Para la elección de Directores, el Directorio y|o accionistas que lo deseen, podrán presentar listas de votaciones con no menos de cinco días de anticipación al momento fijado para reunirse la asamblea que habrá de elegir nuevo Directorio. Las listas presentadas deberán ser impresas por el Directorio. La designación de Directores podrá hacerse a propuesta de cualquier asambleísta, pero la misma deberá contener candidatos para todos los cargos a llenarse, votarse simultáneamente y obtener más del setenta y cinco por ciento de los votos presentes.

Art. 16. Existiendo más de una lista registrada y votada, la adjudicación de los cargos de Directores se hará como sigue: Cuando el Directorio estuviere constituído por dos integrantes la lista más votada obtendrá ambos cargos. Cuando fueren tres o cinco, la lista más votada obtendrá dos o cuatro cargos, respectivamente y cuando fueran siete, la lista más votada obtendrá cinco miembros en el Directorio. Los restantes cargos corresponderán a la lista que ocupó el segundo lugar en número de votos, siempre que hubiere obtenido, por lo menos, el veinticinco por ciento de los votos emitidos. No cubriendo dicho porcentaje la totalidad de los cargos corresponderán a la lista más votada. La designación de Directores puede recaer en persona física o jurídica. En este último caso el Directorio de la persona jurídica electa, para integrar el Directorio de esta sociedad anónima, designará, conforme a las disposiciones de estos estatutos, la persona física que habrá de representarla, así como los respectivos suplentes. Tanto unos como otros, serán sustituídos por resolución de la entidad que representen.

Art. 17. Al momento de constituirse cada nuevo Directorio, de entre los integrantes del mismo se designará un Presidente, un Secretario y un Vicepresidente. Siendo sólo dos los Directores, se elegirá un Presidente y un Secretario. la redistribución de cargos dentro del Directorio podrá realizarse en cualquier momento, por resolución de la mayoría. En la sesión en que los Directores titulares tomen posesión de sus cargos, cada uno de ellos propondrá la persona que ejercerá su suplencia en los casos previstos por estos estatutos. Para ser designado suplente. será necesaria la conformidad de la mayoría de los Directores reunidos. Durante la vigencia de su mandato, cada Director podrá sustituir su respectivo suplente, sin indicación de causa, debiéndose en todos los casos llenarse el requisito de la conformidad preestablecida.

Art. 18. El Directorio se reunirá en el local social o donde lo indique la citación. Se convocará a iniciativa del Presidente o a solicitud de la mayoría de los integrantes. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos presentes. El Directorio sólo podrá actuar con la mayoría de sus integrantes Cuando el Directorio estuviere constituído por sólo dos integrantes. las resoluciones serán válidas si contaron con el voto de ambos.

Art. 19. Las resoluciones así como las deliberaciones del Directorio, se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y Secretario o quienes hicieron sus veces.

Art. 20. No es incompatible el cargo de Director con el desempeño de tareas o empleos, incluso el de gerente, remunerados o no, dentro de la sociedad o con la representación de la misma. Las retribuciones o designaciones a favor de Directores, serán comunicadas a la asamblea de accionistas más próxima, estándose a lo que la misma resuelva.

Art. 21. Ningún Director podrá ser aceptado como garantía de las obligaciones de terceros para con la sociedad.

Art. 22. Los suplentes reemplazarán a los respectivos titulares en los casos de renuncia, incapacidad, licencia, fallecimiento o simple inasistencia a la sesión del Directorio.

Art. 23. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades y poderes para la dirección, administración, disposición, orientación y|o para realizar todos los actos o contratos que tengan relación directa o indirecta con los fines y objetos de la sociedad, dirección y administración de los bienes y negocios de la misma a simple título enunciativo pero no taxativo ni limitativo, todo ello y con la sola limitación de los que estos estatutos otorgan a las asambleas de accionistas a saber: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, mercaderías, bienes, muebles, vehículos, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros bienes inmobiliarios por compra, permuta, dación en pago u otro título; venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos y gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que juzgue convenientes, haciendo la tradición en su caso; constituir y aceptar anticresis, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas, y otros derechos reales, celebrar cualquier clase de arrendamientos, medianerías, etc. hacer uso del crédito y tomar dineros prestados con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza, girar, aceptar, y endosar, descontar, y redescontar letras de cambios, cheques, vales, conformes, pagarés, billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, novaciones, protestos oblaciones y consignaciones; transigir judicial y|o extrajudicialmente; comparecer ante las autoridades administrativas y|o judiciales como actor, demandado o tercerista con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, que se da por inserto; hacer toda clase de operaciones aduaneras y cuanto tenga relación con las importaciones y exportaciones. B) Convocar a asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, determinando los asuntos que deban tratarse, presentar anualmente a la asamblea ordinaria, la memoria de los negocios, el estado de situación de la empresa, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de las utilidades. C) Establecer agencias, sucursales y|o representaciones de cualquier naturaleza en la República o en el extranjero. D) Ejercer la representación de la sociedad por medio de quien ejerza la presidencia, debiendo en todos los casos, la firma del Presidente ser refrendada por la del Secretario u otro Director. E) Otorgar y revocar poderes especiales o generales, y en ese caso el o los apoderados representan a la sociedad dentro del límite de las facultades que les hubieran otorgado; F) Nombrar Gerente, factor, y demás empleados, con las facultades que crea conveniente, fijando las remuneraciones así como destituirlos. G) Nombrar, cuando lo juzgare conveniente o necesario a uno o más directores para que vigilen o fiscalicen las operaciones o intereses sociales, con el carácter de Director Delegado, con las facultades y funciones que se determinen. H) Establecer anualmente los presupuestos de gastos administrativos, practicar balances generales, parciales o estados contables, formular los reglamentos internos, así como realizar todos los demás cometidos que los estatutos le confieren; resolver los casos no previstos, debiendo cuando así corresponda dar cuenta a la asamblea de accionistas más próxima; salvo que por la importancia o naturaleza de los mismos se considere necesario convocatoria especial. I) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de dudas, las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a este respecto, parte integrante de los estatutos, mientras la asamblea de accionistas a la que habrá de someter tales resoluciones, no disponga nada en contrario.

Art. 24. El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus integrantes para que en representación de la sociedad suscriban escrituras públicas o privadas que tengan relación con algún objeto u operación comercial o civil; cuando el Presidente y|o Secretario estuvieren impedidos para hacerlo.

### Del Presidente y Secretario

Artículo 25. Las atribuciones y deberes del Presidente son: A) Representar a la sociedad en todos los actos y contratos. B) Representarla también ante los Juzgados, Tribunales y Autoridades de la República o del extranjero, pudiendo otorgar en tal sentido los poderes que fueran necesario a favor de quien haya de actuar a nombre de la sociedad. C) Convocar y presidir el Directorio y asamblea de accionistas, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden en los debates y cuidando se hagan constar, debidamente las resoluciones tomadas. D) Autorizar con su firma los títulos, acciones transferencias, certificados, contratos y demás documentos que se relacionen con los negocios sociales sin perjuicio de los que correspondan al gerente, según las facultades otorgadas o reglamentaciones dictadas. E) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio o asamblea, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo de inmediato los organismos competentes, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos sociales. F) Observar y hacer observar los estatutos resoluciones del Directorio y

asambleas, así como ejecutar las resoluciones que consten en los libros de actas.

Art. 26. En caso de enfermedad, ausencia, o licencia del Presidente, será sustituído por el Vicepresidente o por un Presidente ad hoc; quien tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el titular.

Art. 27. El Secretario tendrá a su cargo la custodia del archivo, libros de actas, de acciones y cualquier otro documento que interese a la sociedad. Le corresponde así mismo, la redacción de las actas, documentos y resoluciones del Directorio y asambleas.

Art. 28. Son también funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en las memorias, actas, escritos y documentos de cualquier naturaleza; B) Dar cuenta al Directorio y asambleas, de los asuntos que deban tratarse; y C) Conjuntamente con el Presidente, efectuar el escrutinio de los votos emitidos en el acto de la elección.

CAPITULO IV

De las asambleas de accionistas

Artículo 29. Las asambleas de accionistas serán: ordinarias o extraordinarias.

Art. 30. Las asambleas ordinarias de accionistas se realizarán dentro de los 120 días siguientes al cierre del ejercicio económico de la empresa, salvo impedimento que se justificará ante la misma. Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas: A) Cuando lo resuelva el Directorio. B) Cuando lo soliciten accionistas que representen el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital accionario de la sociedad. En este caso, la solicitud de convocatoria a asambea extraordinaria deberá ser presentada al Directorio, quien la convocará para dentro de los treinta días siguientes al momento de su recibo. En la solicitud, deberán detallarse los asuntos a tratarse y los solicitantes deberán justificar su condición de accionistas.

Art. 31. Las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días al momento de constituirse la misma. Las asambleas podrán reunirse sin necesidad de convocatoria por la prensa, pero tal reunión sólo podrá realizarse con la asistencia total del capital accionario. La asamblea proyectada en tales condiciones, deberá ser comunicada a la Oficina encargada del contralor de las sociedades anónimas, con no menos de 48 horas de anticipación al momento en que la misma deba constituirse.

Art. 32. En las asambleas ordinarias o extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la respectiva "orden del día". No obstante podrán tratarse asuntos no incluídos si la asamblea estuviera constituída por la totalidad del capital accionario y por unanimidad de votos así se resolviera. Salvo los casos especiales, las asambleas resolverán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 33. Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán legalmente constituídas con la asistencia del cincuenta por ciento del capital accionario, salvo los casos especiales previstos. Las mismas sesionarán válidamente, con la asistencia de cualquier porcentaje del capital accionario, una vez transcurridos treinta minutos de la hora fijada para constituirse la asamblea, lo que se harán constar en la respectiva convocatoria.

Art. 34. Le corresponde a la asamblea anual ordinaria de accionistas: A) Proceder a la elección de Directores, cuando ello corresponda: B) Aprobar u observar los balances, memorias, inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y demás asuntos sometidos a su consideración por el Directorio. C) Decidir a propuesta del Directorio la designación de Síndico titular y suplente estableciendo las facultades y obligaciones del cargo. El 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital accionario podrá solicitar al Directorio la inclusión de cualquier asunto en la "orden del día" de la asamblea ordinaria; petitorio que deberá ser presentado al Directorio, dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio económico de la empresa.

Art. 35. Para asistir a las asambleas, los interesados deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la empresa o, donde se indique en la convocatoria. Al accionista que concurra se le entregará constancia de las acciones registradas, así como del número de votos a que tiene derecho por sí y por representación en el caso de que esto ocurriera. Las acciones podrán ser sustituídas por certificados de depósitos expedidos por Bancos, Cajas Populares o Casas Bancarias. El registro de accionistas se cerrará cuarenta y ocho horas antes de constituirse la asamblea.

Art. 36. Presidirá la asamblea el Presidente del Directorio, actuando en Secretaría el Secretario del mismo. A falta de los indicados, actuarán los Vice y en su defecto se harán designaciones ad hoc.

Art. 37. Para todos los efectos sociales, cada diez acciones darán derecho a un voto, con el máximo legal de seis por sí y representación.

Art. 38. Los accionistas, en las asambleas podrán hacerse representar por otros accionistas que no sean Directores, Síndico ni empleados de la sociedad. Podrán también hacerse representar por personas que no sean accionistas. La representación se justificará por carta dirigida a la Presidencia, la que podrá entregarse hasta el momento de iniciarse la sesión.

Art. 39. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes, una vez legalmente iniciada la sesión. Se exceptúan los casos siguientes: A) Aumento del capital autorizado; B) Reforma de los estatutos; C) Prórroga del plazo para el cual se constituyó la sociedad; D) Disolución anticipada de la misma. E) Fusión con otras empresas; F) Cambio del objeto de la Sociedad o su denominación. Para estos casos se requerirá el voto conforme del 75 o|o (setenta y cinco por ciento de los votos presentes).

CAPITULO V

Balance, distribución de las utilidades

Artículo 40. El ejercicio económico de la empresa se cerrará al treinta de Junio de cada año, en cuya oportunidad se realizará el inventario y balance de la gestión anual.

Art. 41. De las utilidades líquidas que resulten del balance anual, luego de efectuadas las amortizaciones, etc., se hará la siguiente distribución: A) Para fondo de reserva del tres al treinta por ciento de las utilidades; B) Para el Directorio y Sindicatura, (si hubiere), el monto propuesto, por el primero y aprobado por la asamblea, o a iniciativa de esta si aquella no se hubiera manifestado al respecto; C) Para fondos de reservas especiales remuneraciones extraordinarias participación en las utilidades, etc., las cantidades propuestas por el Directorio y aprobadas por la asamblea; y D) El resto se distribuirá entre los accionistas en carácter de dividendo. Tanto las reservas como los fondos especiales de cualquier clase y denominación, podrán ser capitalizados, siempre que con ello no se exceda el límite del capital autorizado. Podrán, asimismo, distribuirse abonándose en efectivo. Podrán otorgarse dividendos provisorios; pero será necesario que las utilidades a distribuirse resulten de balances practicados con las formalidades y garantías fijadas en los estatutos. Para tales efectos serán necesarias la conformidad de la asamblea de accionistas.

Art. 42. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio siguiente al cual se originaron y a partir del momento que el Directorio lo resuelva. El sello de "pagado" justificará por sí solo el pago de los dividendos a que el mismo se refiera. Los dividendos no cobrados dentro de los cinco años siguientes al momento de constituirse la asamblea que los aprobó, se prescriben a beneficio de la sociedad, pasando a engrosar el rubro "fondo de reserva". Es facultativo de la asamblea el pago de dividendos con acciones.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 43. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo para el cual se constituyó, si antes no se hubiera resuelto lo contrario; B) Por cualquiera de las causas previstas en las leyes sobre la materia.

Art. 44. La disolución estará a cargo del Directorio, salvo que la asamblea de accionistas designe una Comisión Liquidadora, a la que fijará cometidos, retribución y demás condiciones que estime conveniente.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 45. El primer Directorio de esta sociedad anónima estará constituído como sigue: Presidente: don Aníbal Lorenzo Frache: Secretario: doña Elisa Isabel Dawson de Frache. Este primer Directorio ejercerá sus funciones hasta la aprobación por parte de la asamblea de accionistas, el balance correspondiente al ejercicio 1968-9.

Art. 46. Dentro de los treinta días siguientes al de la aprobación de estos estatutos, cada uno de los integrantes del Directorio, designará su correspondientes suplentes, todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en estos estatutos.

Art. 47. Desde el día primero de Julio de mil novecientos sesenta y uno, los integrantes del primer Directorio podrán realizar para la presente sociedad anónima todos los actos y contratos previstos en estos estatutos.

Art. 48. Desígnase al contador Juan C. Lund para gestionar de los poderes públicos las aprobación de estos estatutos, facultándolo para aceptar o introducir las modificaciones que considere necesarias o convenientes, realizar su inscripción en el Registro Público de Comercio, organismos administrativos, etc., así como todas las gestiones necesarias para dejar legalmente constituída la sociedad y en condiciones de cumplir sus cometidos. Previa lectura y ratificación del contenido de la presente, la firman en el lugar y fecha indicados. — J. A. Uguccioni. — Pericles Cordones Alcoba.

Certificación: El escribano que suscribe: Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Pericles Cordones Alcoba, casado con doña Esther Angélica Uguccioni y a don José Alejandro Uguccioni, casado al igual que el anterior en primeras nupcias con doña Nelly Antó: ambos mayores de edad, uruguayos y domiciliados en esta ciudad de Montevideo.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido la presente que firmo y signo en Montevideo el día veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo notarial. — Arturo Iglesias D'Angelo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1951. — Visto: La gestión de "Casa Frache Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Casa Frache Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1961. — F. Gargaglioni.

Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Juan C. Lund, fijando domicilio en Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 32, ante el señor Juez, se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Casa Frache Sociedad Anónima" concediéndole la correspondiente personería jurídica. Que por disposición del capítulo de "disposiciones transitorias" del mencionado estatuto estoy facultado para realizar las gestiones necesarias para dejar legal y correctamente constituída la entidad de referencia. En mérito a ello al señor Juez pido: 1.o) Quiera disponer la incorporación de los citados estatutos, cuyo original acompaño, al Registro Público y General de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Colonia (artículo 407 del Código de Comercio); 2.o) Que se expidan los correspondientes edictos y entreguen al suscrito, a los fines de sus publicaciones; 3.o) Que de acuerdo con los artículos 32 y 34 del Código de Comercio, solicito la incorporación de la referida empresa en el Registro de Matrícula de Comerciantes a cargo del Juzgado Letrado de Colonia, a cuyo efecto digo: A) Que el capital autorizado de la empresa es de $ 500.000.00; B) Su domicilio en la localidad de Ombúes de Lavalle: C) Su actividad en los ramos fijados en el respectivo estatuto; D) No utiliza servicios de Gerente ni Factor; 4.o) Que sin necesidad de nuevo escrito se certifiquen los libros que con tal finalidad presentaré oportunamente; 5.o) Que una vez cumplida la tramitación correspondiente y pagados los tributos, se me devuelvan los estatutos originales con las constancias de los nuevos trámites cumplidos. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado, por ser justicia, etc. — Juan C. Lund.

Hay un sello que dice: "Juan C. Lund, Contador Perito Mercantil".

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 6876. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 29|961. — Federico Capurro Calamet.

Hay un sello que dice: "Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil".

N.o 19132. — Montevideo Diciembre 11|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos, los honorarios profesionales, remítase al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Colonia, 2 de Febrero de 1962. — En la fecha, bajo el N.o 3 y del folio 16 al folio 26, tomo año 1962, del Registro Público de Comercio de Colonia, se hizo la inscripción ordenada, habiéndose pagado los derechos pertinentes, en la siguiente forma: mil pesos ($ 1.000.00) por derechos de inscripción. — Y mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00) por concepto de la Ley N.o 10.650. Conste. — Mauro A. Cominotti.

Hay un sello que dice: "Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto".

Hay un sello que dice: "Registro Público de Comercio. Colonia". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilítase la feria menor. — Montevideo, diez de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$856.00 1|pub. 8003.

**BALAN S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BALAN S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de BALAN SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; e) Realizar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 50.000.— (cincuenta mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; d) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; h) Fijar o modificar las fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; b) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley número 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. — Rubén Martins Vila, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uru-

guayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vilá, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 12 de setiembre de 1961. Visto: la gestión de BALAN S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de BALAN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 50.000.— (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, setiembre 21 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio, Montevideo, 13 de abril de 1962. Con esta fecha y con el número 298 al Fº 1810 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Alberto Brugnoni. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. Montevideo, mayo 22 de 1962. — José Tomás Pereira. Act. Adj.

$ 133 1 pub. — 08570

---

**MINSA S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MINSA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "MINSA SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; e) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra venta o caución de títulos; acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará investido hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; d) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; h) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asam-

blea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; b) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; c) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N° 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y a los señores José Goldbroch y Gladis De Luca.

Leída y aprobada se firma la presente a 30 de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta. - Ruben Martins Vilá. Escribano.

Copia: Ministerio de Hacienda. Montevideo, 4 de mayo de 1961. Visto: la gestión de "MINSA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve. Aprobar el estatuto de "MINSA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3° y 4° de la Ley N° 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **EDUARDO VICTOR HAEDO,** Presidente. JUAN EDUARDO AZZINI, Manuel Sánchez Morales, Secretario. — Es copia fiel: — Montevideo, junio 29 de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 6 de abril de 1962. Con esta fecha y con el N° 2 al Fo. 11v del Lo. N° 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, mayo 24 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 141. 1|pub. — 09003.

---

**LIFAST INVESTMENT S A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "LIFAST INVESTMENT S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO - TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley número 11073, en especial por su artículo 7, y se denominará "LIFAST INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2° Su objeto será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley N° 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3° El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4° Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5° El capital, representado por acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a U$S 100.000 (cien mil dólares).

Art. 6° Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7° El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8° Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9° En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; b) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; c) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; d) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas **por simple carta poder.**

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; b) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Susana González.

Leída y aprobada se firma la presente a junio 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio veinte de mil novecientos sesenta. Ruben Martins Vilá.-Escribano.

Copia: Ministerio de Hacienda. Montevideo, 1º de febrero de 1962. Visto: La gestión de "LIFAST INVESTMENT S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando. que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley número 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "LIFAST INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 6; fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Fojas 6. "Montevideo, setiembre 27/961. Sr. Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en expte. 2063/61. "LIFAST INVESTMENT S. A.", dicen: Que en el Art. 5º, donde dice: "$ 1.000.00 (mil pesos)", debe decir: "U$S 100.00 (cien dólares)". Le saludan atte. Héctor Vignoli Laffitte. Israel Lublinerman". — Es copia fiel. Montevideo, 14 de febrero de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de marzo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 221 al Fo. 1313 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, mayo 23 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 432. 1|Pub. — 09004

---

**DINFELD INVESTMENT S. A.**

Inscripción de sus estatutos

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DINFELD INVESTMENT S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la Ley número 11073, en especial por su artículo 7º, y se denominará "DINFELD INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º Su objeto será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital, representado por acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a U$S 100.000.00 (cien mil dólares).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remuneados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá. a) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; b) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto júzgue necesario; c) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; d) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la or-

den del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; b) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, o inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Susana González.

Leída y aprobada se firma la presente a junio 20 de 1960. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. Ruben Martins Vilá. Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio veinte de mil novecientos sesenta. Ruben Martins Vilá, Escribano.

Copia: Ministerio de Hacienda. Montevideo, 25 de enero de 1962. — Visto: La gestión de "DINFEL INVESTMENT S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "DINFELD INVESTMENT S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 6; fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO**. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 6. "Montevideo, setiembre 27/961. Sr. Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en expte. 1984/61, "DINFELD INVESTMENT S. A.", dicen: Que en el Art. 5º, donde dice. "$ 1.000 (mil pesos)", debe decir: "U$S 100 (cien dólares)". Le saludan atte. Héctor Vignoli Laffitte. Israel Lublinerman". Es copia fiel. Montevideo, 6 de febrero de 1962. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 30 de marzo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 222 al Fo. 1319 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. Montevideo, mayo 23 de 1962. Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 432. 1|pub. — 09005

---

**"DIWEN INVESTMENT S. A."**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DIWEN INVESTMENT S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484. Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la Ley número 11073, en especial por su artículo 7, y se denominará "DIWEN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º Su objeto será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a U$S 20.000 (veinte mil dólares).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; b) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; c) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; d) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; b) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley número 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Susana González.

Leída y aprobada se firma la presente a junio 20 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Rubén Martins Vilá. Escribano.

Certifico. — Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio veinte de mil novecientos sesenta. — Rubén Martins Vilá. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de enero de 1962. — Visto: La gestión de DIWEN INVESTMENT S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes; el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "DIWEN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 6; fijando su capital autorizado en la suma de U$S 20.000.— (veinte mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 6. "Montevideo, setiembre 27/961. Sr. Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en expte. 1999/61, DIWEN INVESTMENT S. A., dicen: Que en el Art. 5º, donde dice: "$ 1.000.— (mil pesos)", debe decir: "U$S 100.— (cien dólares)". Le saludan atte. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman". Es copia fiel. Montevideo, 6 de febrero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones". Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 5 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 312 al Fº 1884 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. Montevideo, mayo 23 de 1962. Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

$ 216 1 pub. — 09007

---

**PARKON INVESTMENT S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "PARKON INVESTMENT S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley Nº 11073, en especial por su artículo 7, y se denominará "PARKON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º Su objeto será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital, representado por acciones al portador de U$S 100.— (cien dólares) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a U$S 100.000.— (cien mil dólares).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no,

elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá a) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; b) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; c) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; d) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reunan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; b) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Susana González.

Leída y aprobada se firma la presente a junio 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Rubén Martins Vila. Escribano.

Certifico: — Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fé de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio veinte de mil novecientos sesenta. — Rubén Martins Vilá. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de enero de 1962. — Visto: La gestión de "PARKON INVESTMENT S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente,

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "PARKON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 6; fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100 000.— (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario. — Fojas 6.

Montevideo, setiembre 27/961. — Sr. Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en expte. 2091/61, "PARKON INVESTMENT S. A.", dicen: Que en el Art. 5º, donde dice: "$ 1.000.— (mil pesos)"; debe decir: "U$S 100.— (cien dólares)". Le saludan atte. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de febrero de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de marzo de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 220 al Fº 1307 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, mayo 23 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 432.— 1 pub. — 90060

---

**RINDEX S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RINDEX S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución. — En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de LUFANSA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación,

bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografría, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto: e) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10 Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá. a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; d) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; h) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrára en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; b) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley número 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a junio dos de mil novecientos sesenta y

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.**

**El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.**

**La Administación no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.**

**Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.**

uno. — Ruben Martins Vilá, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de/enero de 1962. — Visto: La gestión de "LUFANSA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a fs. 10 sustituirla por la de "RINDEX SOCIEDAD ANONIMA". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordante, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "RINDEX SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 10. — Montevideo, noviembre 9 de 1961. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte, por "LUFANSA S. A." expte. 1588/61 confirma que el nombre de la sociedad será "RINDEX SOCIEDAD ANONIMA". Saluda a Ud. atte. — Héctor Vignoli Laffitte. BIB 3153".

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de febrero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de marzo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 226 al Fº 1339 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, 23 de mayo de 1962. — Banca Pereda de Ruíz, Act. Adj.

$ 190.00 1/pub. — 9668

---

## FURAN INVESTMENT S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "FURAN INVESTMENT S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley número 11073, en especial por su artículo 7, y se denominará "FURAN INVESTMENT" Sociedad Anónima.

Art. 2º Su objeto será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.— (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a U$S 20.000.— (veinte mil dólares).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11 El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; b) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto lo juzgue necesario; c) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; d) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; b) Remover o sustituír en todo momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que represen-

ten más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Susana González. Leída y aprobada se firma la presente a junio 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte, I. Lublinerman. Ruben Martins Vila, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 25 de enero de 1962. Visto la gestión de FURAN INVESTMENT S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley número 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de FURAN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 6; fijando su capital autorizado en la suma de U$S 20.000.— (veinte mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 6. — Montevideo, setiembre 27/961. Sr. Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en expte. 2005/61, FURAN INVESTMENT S. A. dicen: Que en el Art. 5º, donde dice: "$ 1 000.— (mil pesos)", debe decir: "U$S 100.— (cien dólares)". Le saludan atte. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman". — Es copia fiel. Montevideo, 6 de febrero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo, 5 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 313 al Fº 1890 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. Montevideo, mayo 23 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

$ 173 1|pub. — 09009

**SILUR S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SILUR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de "Mado Sociedad Anónima".

Art. 2º Su objeto será. a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; e) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1 000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general. toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; d) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; h) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente. o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la so-

ciedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resutlados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las Asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; b) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley número 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y el señor José Goldbroch y las señoritas Susana González y María Amelia Curbelo. — H. Vignoli Laffite. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vilá, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs Héctor Vignoli Laffitte, oriental; e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre cinco de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de diciembre de 1961. — Visto: La gestión de "MADO SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron (a fs. 7) sustituirla por la de "SILUR SOCIEDAD ANONIMA". Considerando: Que el referido estatuto no contraria el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2° Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "SILUR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3° y 4° de la Ley N° 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 7. — Montevideo, octubre 2 de 1961. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte, por "MADO S. A." expdte. 4350/60 confirma que el nombre de la sociedad será "SILUR SOCIEDAD ANONIMA". — Saluda a Ud. atte. Héctor Vignoli Laffitte. BIB 3153".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de enero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 6 de abril de 1962. — Con esta fecha y con el N° 1 al F° 5 v. del Lo. N° 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Arteco. na. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, mayo 23 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 145.00 1|pub. — 9010

---

**PIRKEN INVESTMENT S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PIRKEN INVESTMENT S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1° Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley número 11073, en especial por su artículo 7, y se denominará PIRKEN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2° Su objeto será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley N° 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3° El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4° Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5° El capital, representado por acciones al portador de U$S 100.— (cien dólares) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a U$S 50.000.— (cincuenta mil dólares).

Art. 6° Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7° El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8° Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9. En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresi-

dente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; b) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; c) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; d) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; b) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N° 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Susana González. Leída y aprobada se firma la presente a junio 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. Ruben Martins Vilá, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 25 de enero de 1962. Visto: La gestión de PIRKEN INVESTMENT S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N° 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de PIRKEN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 6; fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000.— (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3° y 4° de la ley N° 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Fojas 6. — "Montevideo, setiembre 27/961, Sr. Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en expte. 2092/61, PIRKEN INVESTMENT S. A., dicen: Que en el Art. 5°, donde dice: "$ 1.000.— (mil pesos)", debe decir: "U$S 100.— (cien dólares)". Le saludan atte. Héctor Vignoli Laffitte. Israel Lublinerman". Es copia fiel. Montevideo, 6 de febrero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 30 de marzo de 1962. Con esta fecha y con el N° 219 al F° 1301 del L° 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. Montevideo, mayo 23 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

$ 346/1 pub. — 09011

---

**MOSCANA S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MOSCANA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguientes estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1° Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de MOSCANA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2° Su objeto será: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; e) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3° El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4° Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicil-

lios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; d) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; h) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convacara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; b) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldoroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo.

Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Lafitte. — I. Lublinerman. — Rubén Martins Vilá. Escribano.

Certifico. — Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Cres. Héctor Vignoli Lafitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Rubén Martins Vila. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de setiembre de 1961. — Visto: La gestión de "MOSCANA S. A.", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "MOSCANA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de febrero de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 10 de abril de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 15 al Fº 90 v. del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, mayo 24 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 133.— 1|pub. — 09130

---

**NIREA S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NIREA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de NIREA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; e) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; d) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; h) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Art. 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; b) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo.

Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. — Rubén Martins Vilá, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Rubén Martins Vilá. Escribano.

Copia: Ministerio de Hacienda. Montevideo, 21 de setiembre de 1961. — Visto: la gestión de "NIREA S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto

de "NIREA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: — **HAEDO** — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 16 febrero de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 10 de abril de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 14 al Fo. 85v del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, 24 de mayo de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 133. 1|pub. — 09131

---

**DASTE S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DASTE S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de "Lausa Sociedad Anónima".

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiario, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados. C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto. E) Realizar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 100.000 (cien mil pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso. E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas. B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos. C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y el señor José Goldbroch y las señoritas Susana González y María Amelia Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 5 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Cdrs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre cinco de mil novecientos sesenta. — Ruben Martin Vila, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de diciembre de 1961. — Visto: La gestión de "Lausa Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (fs. 7) sustituirla por la de "DASTE SOCIEDAD ANONIMA". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "DASTE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 7. Montevideo, octubre 2 de 1961. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte, por "Lausa S. A." Expte. 4615/60 confirma que el nombre de la sociedad será "DASTE SOCIEDAD ANONIMA". Saluda a Ud. atte. — H. Vignoli Laffitte. BIB 3153.

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de enero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 6 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 6 al Fº 31 v. del Lº Nº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Esc. Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, 24 de mayo de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

$ 146,00, 1 pub. — 09292

---

## SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

### OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

---

## PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

### CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL"

**EN REMATES DE BIENES**, cuaquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935).

**APERTURA DE SUCESIONES** (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

**RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, ETC.**. Corresponde el pago iguamente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que **no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno**, salvo los matrimonios de pobres. (Vista el 5 de marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución, con fecha 8 de marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos **excepcionales en que no existan bienes** o responda la publicación a una razón de **orden público o interés colectivo** es que podría ser lícito apartarse de la prácitca legal": o sea el pago previo impuesto por la ley Nº 5.418 de 5 de mayo de 1916.

**SE RECUERDA** a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de febrero y agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2º de la ley de 5 de mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo suecsivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".